BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Viernes 17 de Marzo de 1916

AÑO XXIV NÚM. 6649

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Compañía Telegráfica «Pacífico y Europea Ltda». — Reducción de tarifa.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1916.

Visto lo solicitado; y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la República —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la tarifa de cuarenta centavos oro sellado ($ 0,40 o/s), por palabra que propone la Compañía Telegráfica «Pacífico y Europea Ltda»., para el servicio con Puerto Bermúdez, Masisea, Orellana, Raquena, Itaya, Iquitos y Putumayo, por intermedio de la estación radiotelegráfica de Lima (Perú), que corresponde al total de las tasas telegráfica y radiotelegráfica que la componen.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTÍZ

Supresión de puestos por razones de economía

Buenos Aires, Marzo 11 de 1916.

De conformidad con el Decreto de fecha 1º de Febrero último, dictado en Acuerdo General de Ministros,

El Presidente de la República —

DECRETA:

Art. 1º Declárause vacantes en el Departamento del Interior, por razones de economía, los siguientes puestos:

Inciso 4. — Dirección G. de Correos y Telégrafos.

Item 4, Partida 15. — Dos empleados de 17ª, a pesos 100 cada uno, pesos 200.

Item 4, Partida 19. — Un empleado de 13ª, a pesos 70, pesos 70.

Item 4, Partida 21. — Cuatro empleados de 20ª, a pesos 50 cada uno, pesos 200.

Item 4, Partida 23. — Dos empleados de 22ª, a pesos 35 cada uno, pesos 70.

Item 5, Partida 15. — Tres empleados de 17ª, a pesos 90 cada uno, pesos 270.

Item 6, Partida 5. — Un empleado de 12ª, a pesos 150, pesos 150.

Item 6, Partida 6. — Un empleado de 13ª, a pesos 125, pesos 125.

Item 6, Partida 7. — Dos empleados de 15ª, a pesos 100 cada uno, pesos 200.

Item 6, Partida 9. — Un empleado de 15ª, a pesos 80, pesos 80.

Item 6, Partida 10. — Cinco empleados 13ª, a pesos 70 cada uno, pesos 350.

Item 7, Partida 4. — Un empleado de 9ª, a pesos 225, pesos 225.

Item 7, Partida 9. — Doce empleados de 15ª, a pesos 100 cada uno, pesos 1.200.

Item 7, Partida 11. — Seis empleados 17ª, a pesos 80 cada uno, pesos 480.

Item 7, Partida 15. — Un empleado de 21ª, a pesos 40, pesos 40.

Item 8, Partida 8. — Dos empleados de 13ª, a pesos 125 cada uno, pesos 250.

Item 8, Partida 9. — Un empleado de 15ª, a pesos 100, pesos 100.

Item 8, Partida 10. — Dos empleados de 17ª, a pesos 80 cada uno, pesos 160.

Item 8, Partida 11. — Un empleado de 13ª, a pesos 70, pesos 70.

Item 9, Partida 6. — Un empleado 10ª, a pesos 200, pesos 200.

Item 9, Partida 9. — Cuatro empleados de 13ª, a pesos 125 cada uno, pesos 500.

Item 9, Partida 10. — Cuatro empleados de 15ª, a pesos 100 cada uno, pesos 400.

Item 9, Partida 11. — Un empleado de 19ª, a pesos 60, pesos 60.

Item 9, Partida 15. — Dos empleados de 21ª, a pesos 40 cada uno, pesos 80.

Item 10, Partida 4. — Un empleado de 9ª, a pesos 225, pesos 225.

Item 10, Partida 8. — Un empleado de 13ª, a pesos 125, pesos 125.

Item 10, Partida 9. — Siete empleados de 15ª a pesos 100 cada uno, pesos 700.

Item 10, Partida 10. — Cinco empleados de 17ª, a pesos 80 cada uno, pesos 400.

Item 10, Partida 14. — Un empleado de 21ª, a pesos 40, pesos 40.

Item 11, Partida 9. — Cuatro empleados de 15ª, a pesos 100 cada uno, pesos 400.

Item 11, Partida 10. — Un empleado de 17ª, a pesos 80, pesos 80.

Item 12, Partida 8. — Un empleado de 17ª, a pesos 80, pesos 80.

Item 12, Partida 12. — Un empleado de 21ª, a pesos 40, pesos 40.

Item 13, Partida 8. — Un empleado de 13ª, a pesos 125, pesos 125.

Item 13, Partida 10. — Un empleado 16ª, a pesos 90, pesos 90.

Item 13, Partida 14. — Un empleado de 20ª, a pesos 50, pesos 50.

Item 14, Partida 4. — Un empleado de 10ª, a pesos 200, pesos 200.

Item 14, Partida 7. — Un empleado de 15ª, a pesos 100, pesos 100.

Item 15, Partida 10. — Dos empleados de 19ª, a pesos 60 cada uno, pesos 120.

Item 16, Partida 9. — Un empleado de 15ª, a pesos 100, pesos 100.

Item 16, Partida 13. — Dos empleados de 20ª, a pesos 50 cada uno, pesos 100.

Item 17, Partida 11. — Dos empleados de 13ª, a pesos 70 cada uno, pesos 140.

Item 17, Partida 13. — Un empleado de 20ª, a pesos 50, pesos 50.

Item 18, Partida 8. — Dos empleados de 13ª, a pesos 125 cada uno, pesos 250.

Item 18, Partida 11. — Un empleado de 13ª, a pesos 70, pesos 70.

Item 18, Partida 12. — Un empleado de 19ª, a pesos 60, pesos 60.

Item 18, Partida 13. — Un empleado de 20ª, a pesos 50, pesos 50.

Item 19, Partida 7. — Un empleado de 13ª, a pesos 125, pesos 125.

Item 19, Partida 10. — Dos empleados de 13ª, a pesos 70 cada uno, pesos 140.

Item 19, Partida 12. — Un empleado de 20ª, a pesos 50, pesos 50.

Item 20, Partida 9. — Un empleado de 13ª, a pesos 70, pesos 70.

Item 20, Partida 11. — Un empleado de 20ª, a pesos 50, pesos 50.

Item 21, Partida 11. — Un empleado de 13ª, a pesos 70, pesos 70.

Item 21, Partida 12. — Tres empleados de 19ª, a pesos 60 cada uno, pesos 180.

Item 21, Partida 13. — Un empleado de 21ª, a pesos 40, pesos 40.

Item 23, Partida 11. — Tres empleados de 21ª, a pesos 40 cada uno, pesos 120.

Item 24, Partida 11. — Un empleado de 19ª, a pesos 60, pesos 60.

Item 25, Partida 9. — Un empleado de 13ª, a pesos 70, pesos 70.

Item 25, Partida 10. — Dos empleados de 19ª, a pesos 60 cada uno, pesos 120.

Item 26, Partida 8. — Un empleado de 13ª, a pesos 125, pesos 125.

Item 26, Partida 9. — Dos empleados de 15ª, a pesos 100 cada uno, pesos 200.

Item 26, Partida 11. — Un empleado de 17ª, a pesos 80, pesos 80.

Item 27, Partida 6. — Dos empleados de 13ª, a pesos 125 cada uno, pesos 250.

Item 27, Partida 11. — Cuatro empleados de 20ª, a pesos 50 cada uno, pesos 200.

Item 28, Partida 6. — Un empleado de 12ª, a pesos 150, pesos 150.

Item 30, Partida 5. — Un empleado de 11ª, a pesos 175, pesos 175.

Item 30, Partida 9. — Un empleado de 16ª, a pesos 90, pesos 90.

Item 30, Partida 12. — Un empleado de 19ª, a pesos 60, pesos 60.

Item 30, Partida 13. — Un empleado de 20ª, a pesos 50, pesos 50.

Item 31, Partida 5. — Un empleado de 13ª, a pesos 125, pesos 125.

Item 10, Partida 10. — Un empleado de 21ª, a pesos 40, pesos 40.

Item 32, Partida 9. — Un empleado de 20ª, a pesos 50, pesos 50.

Item 35, Partida 8. — Un empleado de 19ª, a pesos 60, pesos 60.

Item 35, Partida 9. — Un empleado de 21ª, a pesos 40, pesos 40.

Item 36, Partida 2. — Dos empleados de 10ª, a pesos 200 cada uno, pesos 400.

Item 36, Partida 10. — Cinco empleados de 20ª, a pesos 50 cada uno, pesos 250.

Inciso 5, Departamento Nacional de Higiene.

Item 5, Partida 5. — Médico Jefe, pesos 400.

Item 5, Partida 7. — Dependiente idóneo de Farmacia, pesos 150.

Item 5, Partida 8. — Mecánico ajustador, pesos 150.

Item 5, Partida 9. — Carpintero, pesos 100.

Item 5, Partida 10. — Cabo enfermero, pesos 90.

Item 5, Partida 12. — Dos enfermeros, a pesos 70 cada uno, pesos 140.

Item 5, Partida 14. — Mozo de cámara, pesos 60.

Item 5, Partida 15. — Peón de cocina, pesos 50.

Item 5, Partida 22. — Patrón, pesos 150.

Item 5, Partida 23. — Maquinista, pesos 150.

Item 5, Partida 24. — Dos foguistas, a pesos 80 cada uno, pesos 160.

Item 5, Partida 25. — Tres marineros, a pesos 60 cada uno, pesos 180.

Item 5, Partida 26. — Cocinero, pesos 50

Inciso 6. — Departamento de Policía de la Capital.

Item 2, Partida 9. — Cuatro auxiliares, a pesos 300 cada uno, pesos 1.200.

Item 2, Partida 12. — Cuatro Subcomisarios a 500 pesos cada uno, pesos 2.000.

Item 5, Partida 11. — Un Traductor, pesos 250.

Inciso 9. — Gobernación Formosa.

Item 1, Partida 8. — Capellán, pesos 100.

Inciso 10. — Gobernación Misiones.

Item 1, Partida 8. — Capellán, pesos 100.

Inciso 11. — Gobernación Chaco.
Item 1, Partida 8, — Capellán, pesos 10.
Inciso 12. — Gobernación de la Pampa Central.
Item 1, Partida 11, — Capellán, pesos 10.
Inciso 13. — Gobernación Neuquen.
Item 1, Partida 8, — Capellán, pesos 10.
Inciso 14, — Gobernación Río Negro.
Item 1, Partida 8, — Capellán, pesos 10.
Inciso 15. — Gobernación Chubut.
Item 1, Partida 8, — Capellán, pesos 10.
Inciso 16, — Gobernación Santa Cruz.
Item 1, Partida 8, — Capellán, pesos 10.
Inciso 17. — Gobernación Tierra del Fuego.
Item 1, Partida 7. Capellán, pesos 10.
Total, pesos 1.70, moneda nacional.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Ministerio de Hacienda

Avila Manuel y otro. — Causa fiscal

Buenos Aires, Marzo 11 de 1916.

Exp. 1176-C-916. — D, Nº 99, — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles pertinentes contra don Manuel Avila, ex Oficial de Administración, y solidariamente a Leovino Argañara, hasta obtener el reintegro de (pesos 378,16 m/n) trescientos setenta y ocho pesos con diez y seis centavos moneda nacional, y ($ 495,60 m/n) cuatrocientos noventa y cinco pesos con seis centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de dinero recibido para costear el pago de haberes atrasados de individuos de tropa del Regimiento 4 de Infantería de Línea, transferidos a otros Cuerpos.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda,

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Ley 9647. — Modificación del artículo 39 del Decreto Reglamentario.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1916.

Exp. 168-S-1916. — 163-V, — Visto que la Sociedad de Viticultores, el Centro Viticultores de Mendoza, y el Centro Vitivinícola Nacional, se presentan pidiendo la modificación del artículo 39 del Decreto Reglamentario de la Ley 9647, en forma que armonice las disposiciones que tiene implantadas para el control de los vinos el Gobierno de la Provincia de Mendoza, el que a su vez, se ha dirigido al Departamento de Hacienda apoyando las gestiones de referencia, como asimismo el pedido que oportunamente hiciera al Centro Vitivinícola de San Juan; atentos los informes producidos con anterioridad por la Administración General de Impuestos Internos y la Oficina Química Nacional de la Capital en los expedientes 930-V, 1253-C y 1449-G, de 1915, y

Considerando:

1º Que la Sociedad de Viticultores funda su solicitud en que, en la práctica, «resultan contraproducentes» las disposiciones del Art. 39 citado, y a los «fines de mejor fiscalización y mejoramiento industrial, que ha tenido en mira la Ley 4363, dadas las modalidades de la industria vinícola».

2º «Que lo que se propone la ley en su fiscalización, además del cobro del impuesto, es que, el vino puesto en circulación sea apto para el consumo y exáctamente el mismo a cuyo análisis ha sido sometido antes de concedérsele libre tránsito», agregando que, con la disposición del artículo impugnado, «la ley alguna vez no alcance los fines apetecidos, por cuanto la Oficina de Impuestos Internos no puede garantizar que el vino analizado y cuyas muestras han sido sacadas por el Inspector de los envases destinados al consumo, no haya sido substituído por otro al momento de ser embarcado para su destino».

3º «Que es del caso señalar la ley que rige en aquella provincia como la más prácticamente segura, porque dejando al industrial amplia libertad de desenvolvimiento en su establecimiento, analiza las muestras que el mismo bodeguero, sin intervención de ningún Inspector, presenta por la cantidad de hectólitros que mejor le parece, y una vez comprobado analíticamente ser el vino apto para el consumo, permite su libre tránsito e interviene a última hora en las estaciones de embarque, donde sus Inspectores permanentes sacan muestras de control, una vez cargado el vino en los vagones y entregadas las guías a los remitentes».

4º «Que el Art. 39, entorpece el libre desenvolvimiento de su industria, pues, dado lo delicado que es el artículo vino, desde que los menores desequilibrios atmosféricos pueden alterar su bondad y su misma composición química, los industriales se ven obligados a alinear en sus patios y expuestos a la intemperie, cientos de bordelesas de vino, por la relativas comodidades de que disponen los establecimientos en general, cuya construcción se ha efectuado sin prever las exigencias del artículo mencionado, además de las pérdidas de tiempo que les ocasiona el tener que buscar el Inspector que, por lo reducido del personal, no siempre puede atenderlos en el día, y algunas veces ni en dos, ni en tres».

5º Que la reglamentación de las Leyes 4363, 3884 y 9647, entre cuyas disposiciones se encuentra la del artículo 3º, se ha inspirado no sólo en los propósitos que menciona la petición, sino también, en la defensa del comercio mayorista y minorista, cuyos intereses son tan respetables y dignos de tenerse en cuenta, como los de los industriales productores de vino, como lo ponen de manifiesto las peticiones de aquellos gremios comerciales y la del Centro Vitivinícola Nacional (expedientes 1253-C y 1449-G de 1915), quiénes han reconocido la bondad del Art. 3º, y puesto de manifiesto los perjuicios que ocasionaba el régimen anterior, al que pretende volver la Sociedad de Viticultores de Mendoza (Considerando 3º).

6º Que la principal garantía de la verdad de los datos del análisis de orígen, depende de que las muestras extraídas para ese objeto, sean en realidad del vino cuya circulación se va a autorizar, finalidad a que tiende el Art. 3º, pues, aquel análisis es la base principal para la clasificación de los análisis de control que se realizan con el propósito de evitar manipulaciones o adulteraciones de los vinos en el comercio, razón por la cual, las muestras que se extraen deben revestir todas las formas y condiciones de seguridad de que correspondan al vino a que se va a referir el certificado de orígen, como implícitamente lo reconoce la Sociedad de Viticultores (Considerando 2º); y así, como lo dice la misma Sociedad, en algún caso puede ser substituído el vino analizado por otro, la comparación de los dos análisis pone de manifiesto la substitución, en cuyo caso, se incurre en la penalidad del Art. 58 del Decreto Reglamentario.

7º Que es innegable que este procedimiento de toma de muestras del artículo 3º, si no han de producirse demoras en la expedición del vino, exige un personal de inspección superior al existente, y no es posible proveerlo porque el Presupuesto no lo autoriza, y porque una medida extraordinaria a ese objeto, no estaría justificada, desde que, el ínfimo impuesto de un cuarto de centavo moneda nacional por litro con que está gravado ese artículo, no alcanza a cubrir los gastos de fiscalización que ocasiona.

8º Que el propósito de la Ley 4363, fué garantir los vinos genuínos contra la falsificación que hasta entonces se realizaba en perjuicio de la industria nacional, del comercio y del consumidor, a lo que en gran parte provee la reglamentación dictada en la Provincia de Mendoza con su Ley Nº 47 y Decreto del 1 2de Diciembre de 1908.

9º Que en cuanto a la adopción del sistema de control de presentación de las muestras de vinos por los mismos bodegueros, en vez de ser tomadas oficialmente, ha dado lugar a las constantes reclamaciones del comercio y a la formación de una cantidad considerable de expedientes por disconformidad en los análisis de control con los de orígen, disconformidad debida, casi siempre, a que la muestra presentada por el bodeguero se declaraba como perteneciente a una cantidad de vino mucho mayor que la que en realidad había ya elaborado, o a la mezcla del vino analizado con otros que no lo habían sido.

10. Que la extracción de muestras en las estaciones de embarque del producto, sólo constituiría una garantía eficaz para el Fisco y el comercio, si no se permitiera la salida del vino con destino a los centros de consumo antes de conocer el resultado de los análisis de las muestras extraídas, pues de lo contrario, en caso de disconformidad, conocida después que el vino ha circulado por todo el territorio de la República, subdividido en pequeños lotes, es en extremo difícil, si no imposible, intervenirlo, no sólo porque para ello habría que distraer la casi totalidad del personal de inspección, sino porque en muchos casos se llegaría tarde por haberse ya consumido.

11. Que las dificultades a que aluden las sociedades recurrentes en el considerando 4º, pueden ser fácilmente eliminadas por los bodegueros que necesiten mayor rapidez en la salida de sus vinos, formando agrupaciones entre las bodegas más inmediatas, a efecto de costear el sueldo y viático de un Subinspector que se dedique únicamente a la fiscalización de las mismas y a la toma de muestras de sus productos, en la forma que disponga la Administración del ramo, temperamento que no puede resultarles gravoso, en vista de lo ínfimo del impuesto nacional, medida cuya implantación ha sido ya solicitada por uno de los grandes establecimientos vinícolas.

12. Que no obstante las consideraciones precedentes, y con el propósito de armonizar todos los intereses, se puede arbitrar un medio que permita que las muestras se tomen, para los análisis de orígen, directamente de las grandes cubas o depósitos donde se encuentre el vino ya elaborado, en bodega, sin perjuicio de facultar a los bodegueros y consignatarios del vino para pedir a su costa el análisis parcial del mismo en los puntos de embarque o de destino,

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Queda modificado el artículo 39 del Decreto Reglamentario de la Ley 9647, en la siguiente forma:

Las muestras de que tratan los artículos anteriores, serán tomadas por el empleado fiscal de las grandes cubas, piletas u otros recipientes en que se encuentre el vino ya elaborado que se destine al expendio, con determinación de cantidad.

Efectuado el análisis, se adaptará a los envases un cartón con las anotaciones y formalidades que determine la Administración General de Impuestos Internos.

Los bodegueros y los consignatarios del vino, podrán solicitar de la Administración que se efectúe a su costo el análisis del contenido de los envases en las estaciones de expedición, o en las de su destino.

Art. 2º Las bodegas que quisieran adoptar el temperamento insinuado en el considerando 11. de este decreto, deberán solicitarlo por intermedio de la citada Administración.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y pase a la Administración General de Impuestos Internos, á sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Barthe Domingo. — Indulto

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1916.

Vistas las solicitudes de indulto interpuestas por comerciantes de la Capital, Rosario, Corrientes y Posadas, en favor de D. Domingo Barthe, con motivo de la condena a un mes de arresto que le fué impuesta en el juicio que le siguieron ante el Juzgado Federal del Rosario los Señores Estevez y Cía.; visto, asímismo, el informe producido por el Tribunal respectivo a los efectos del Art. 85, inciso 6º de la Constitución Nacional; y, teniendo en cuenta que el procesado se ha constituído en prisión,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Concédese a D. Domingo Barthe, indulto del tiempo que le falta para cumplir la pena corporal que le ha sido impuesta.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Congregación Israelita Latina de Buenos Aires. — Personería jurídica.

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1916.

Excmo. Señor:

Ninguna observación debo formular a los estatutos de la asociación recurrente, y encuadrando sus fines en el concepto de bien común a que se refiere el Art. 33, inciso 5º del Código Civil, creo que V. E. puede acordar la personería jurídica que se solicita. — *R. G. Parera.*

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1916.

C-28. — Visto que de estas actuaciones resulta comprobado que la congregación peticionante ha llenado los requisitos que exige el Código Civil, para obtener el carácter solicitado; atento el precedente establecido por el Decreto fecha 6 de Agosto de 1913 y de acuerdo con los dictámenes de los Señores Procuradores General de la Nación y del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Queda reconocida como persona jurídica la «Congregación Israelita Latina de Buenos Aires», aprobándose sus estatutos en la forma corriente de fojas una (1) vuelta a fojas nueve (9) vuelta, con las modificaciones del escrito de fojas cuarenta y dos (42).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Colonia de Marcos Paz. — Renuncia del Médico del Establecimiento y nombramiento de reemplazante.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1916.

C-77. — Vista la nota de la Comisión de Superintendencia de la Colonia de Marcos Paz y Patronato de Menores, en la que comunica la renuncia presentada por el Médico del Establecimiento Dr. D. Leopoldo Bárcena, el 27 de Diciembre último, por haberse acogido a la jubilación, y propone la designación del Dr. D. Héctor J. Guixá, para reemplazarlo, haciendo presente que no siendo necesario que preste servicios como Médico interno, conviene asignarle una remuneración equitativa, dentro de la que autoriza la Ley de Presupuesto,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Médico de la Colonia de Marcos Paz, Dr. D. Leopoldo Bárcena. y desígnase para reemplazarlo, a contar desde el 1º de Enero último, al Dr. D. Héctor J. Guixá, designándosele la remuneración de doscientos cincuenta pesos ($ 250) moneda nacional mensuales, que se imputará al Inciso 6º, Item 16 Partida 12, Anexo E. del Presupuesto del corriente año.

Art. 2º El Médico designado tendrá la obligación de concurrir al Establecimiento tres veces por semana y extraordinariamente cada vez que sea llamado por la Dirección.

Art. 3º Comuníquese, anótese, etc,

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Registro de la Propiedad. — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1916.

Vista la renuncia adjunta y siendo necesaria la provisión del empleo por razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por la Escribiente del Registro de la Propiedadd Srta. Juana Elena Correa, y nómbrase en su reemplazo a la Srta. María Emma Larre.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Biblioteca Nacional. — Nombramiento de Oficial Encuadernador

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1916.

Vista la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Oficial Encuadernador de la Biblioteca Nacional a contar desde el 1º de Enero último, al Ayudante D. Ramón Parga, en reemplazo de D. Juan Olmo, que renunció

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Oficina de Estadística. — Licencia a un Escribiente y nombramiento de reemplazante.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1916.

Vista la solicitud que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el tiempo que permanezca en el servicio militar, al Escribiente de la Oficina de Estadística de Instrucción Pública, D. Carlos E. Castelli, con la mitad del sueldo de que goza, de acuerdo con lo establecido por el Art. 96 de da Ley 4031; y desígnase para substituírlo, entre tanto, a D. Samuel Alerand.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Colonia de Menores de Marcos Paz. — Confirmación de nombramientos.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1916.

Exp. C-165. — Vista la nota precedente y habiendo sido autorizada la Dirección de la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz, por el Acuerdo de Ministros de 7 de Mayo de 1915, para invertir la cantidad de pesos 4.736 moneda nacional de curso legal, en el arreglo de caminos, construcción de alcantarillas y pago de sueldos del personal necesario para la ejecución de esos trabajos,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase, con antigüedad del 11 de febrero ppdo., los siguientes nombramientos efectuados por la Comisión de Superintendencia de la Colonia de Marcos Paz y Patronato de menores:

Capataz: Mariano Morales, con pesos 80 mensuales.

Peones Camineros: Domingo Rodríguez, Honorio Fossati y Alberto Gutiérrez, con $ 50 m/l, mensuales, cada uno, $ 150 mensuales.

Total, $ 230 mensuales.

Art. 2º El pago del importe del presente gasto será sufragado con el saldo de la partida de pesos 1.736 moneda legal, ya citada.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Agricultura

Doctores Pedro Caride Massini y Mauricio de Thierry. — Confirmación de nombramientos.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1916.

Siendo necesario utilizar los servicios de los Dres. Pedro Caride Massini y Mauricio de Thierry, de conformidad con los Decretos de fechas 17 de Marzo, 5 de Mayo y 4 de Septiembre de 1915,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase, a contar del 1º de Enero del corriente año, los nombramientos de los Dres. Pedro Caride Massini y Mauricio de Thierry, el primero con la asignación de setecientos pesos moneda nacional ($ 700 m/n), y el segundo con la de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600 m/n), mensuales.

Art. 2º Asígnase a la Sección Físico-Química Agrícola, para gastos de laboratorio, la suma de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n), mensuales, a contar del 1º de Enero ppdo.

Art. 3º Las sumas expresadas en los artículos anteriores, se imputarán al inciso 1, ítem 22 del Anexo H del Presupuesto General vigente.

Art. 4º Comuníquese, etc.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Orden general de pago Nº 19

Buenos Aires, Marzo 1º de 1916.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención, a las siguientes empresas y particulares, la suma de veintinueve mil quinientos ochenta y cuatro pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional, importe de servicios prestados al Ministerio de Agricultura en ejercicios vencidos, debiendo imputarse la cantidad citada, a la Ley Nº 9971:

Exp. 980-F-1912. — Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, pesos 2,75 moneda nacional.

Exp. 1966-F-1912. — Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, pesos 2,73 moneda nacional.

Exp. 11653-F-1911.—Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, pesos 3,75 moneda nacional.

Exp .6596-F-1912. — Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, pesos 3.077,22 moneda nacional.

Exp. 4286-F-1912 — Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, pesos 1.330,80 moneda nacional.

Exp. 4295-F-1912. — Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, pesos 419,79 moneda nacional.

Exp. 6198-F-1912. — Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, pesos 6,25 moneda nacional.

Exp. 8361-A-1912. — Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, pesos 8,48 moneda nacional.

Exp. 10814-A-1912. — Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, pesos 16,16 moneda nacional.

Exp. 6129-F-1912 — Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, pesos 47,20 moneda nacional.

Exp. 6130-F-1912 — Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, pesos 20,81 moneda nacional. — Total, pesos 4.935,94 moneda nacional

Exp. 89-F-1912. — Ferrocarril Córdoba y Rosario, pesos 133,04 moneda nacional.

Exp. 981-F-1912. — Ferrocarril Córdoba y Rosario, pesos 111,58 moneda nacional.

Exp. 2327-O-1912. —Ferrocarril Córdoba y Rosario, pesos 32,83 moneda nacional.

Exp. 2333-O-1912. — Ferrocarril Córdoba y Rosario, pesos 52,31 moneda nacional.

Exp. 5107-O-1912. — Ferrocarril Córdoba y Rosario, pesos 43,60 moneda nacional.

Exp. 8057-A-1912. — Ferrocarril Córdoba y Rosario, pesos 32,28 moneda nacional.

Exp. 5420-F-1912. — Ferrocarril Córdoba y Rosario, pesos 21,48 moneda nacional.

Exp. 5419-F-1912. — Ferrocarril Córdoba y Rosario, pesos 2,20 moneda nacional.

Exp. 6194-F-1912. — Ferrocarril Córdoba y Rosario, pesos 2,96 moneda nacional. — Total, pesos 432,28 moneda nacional.

Exp. 4274-F-1912. — Ferrocarril Argentino del Norte, pesos 4,33 moneda nacional.

Exp. 6500-I-1912. — Ferrocarril Argentino del Norte, pesos 962,94 moneda nacional.

Exp. 5356-F-1912. — Ferrocarril Argentino del Norte, pesos 92,40 moneda nacional.

Exp. 5366-F-1912. — Ferrocarril Argentino del Norte, pesos 5,38 moneda nacional.

Exp. 5369-F-1912. — Ferrocarril Argentino del Norte, pesos 2,20 moneda nacional.

Exp. 5373-F-1912. — Ferrocarril Argentino del Norte, pesos 45,53 moneda nacional.

Exp. 5372-F-1912. — Ferrocarril Argentino del Norte, pesos 12,25 moneda nacional.

Exp. 5371-F-1912. — Ferrocarril Argentino del Norte, pesos 233,80 moneda nacional.

Exp. 5367-F-1912. — Ferrocarril Argentino del Norte, pesos 1,10 moneda nacional.

Exp. 5355-F-1912. — Ferrocarril Argentino del Norte, pesos 74,71 moneda nacional.

Exp. 5358-F-1912. — Ferrocarril Argentino del Norte, pesos 427,32 moneda nacional.

Exp. 5359-F-1912. — Ferrocarril Argentino del Norte, pesos 191,35 moneda nacional.

Exp. 5374-F-1912. — Ferrocarril Argentino del Norte, pesos 10,55 moneda nacional.

Exp. 5370-F-1912. — Ferrocarril Argentino del Norte, pesos 252,44 moneda nacional.

Exp. 5365-F-1912. — Ferrocarril Argentino del Norte, pesos 160,21 moneda nacional.

Exp. 4275-F-1912. — Ferrocarril Argentino del Norte, pesos 6,52 moneda nacional.

Exp. 4272-F-1912. — Ferrocarril Argentino del Norte, pesos 519,74 moneda nacional.

Exp. 4273-F-1912. — Ferrocarril Argentino del Norte, pesos 120,55 moneda nacional.

Exp. 4271-F-1912. — Ferrocarril Argentino del Norte, pesos 154,07 moneda nacional.

Exp. 5362-F-1912. — Ferrocarril Argentino del Norte, pesos 203,59 moneda nacional.

Exp. 5360-F-1912. — Ferrocarril Argentino del Norte, pesos 29,25 moneda nacional.

Exp. 5364-F-1912. — Ferrocarril Argentino del Norte, pesos 5,86 moneda nacional.

Exp. 8052-A-1912. — Ferrocarril Argentino del Norte, pesos 321,58 moneda nacional.

Exp. 5361-F-1912. — Ferrocarril Argentino del Norte, pesos 98,65 moneda nacional.

Exp. 5363-F-1912. — Ferrocarril Argentino del Norte, pesos 437,51 moneda nacional.

Exp. 5368-F-1912. — Ferrocarril Argentino del Norte, pesos 63,77 moneda nacional.

Exp. 5357-F-1912. — Ferrocarril Argentino del Norte, pesos 172,17 moneda nacional. — Total, pesos 4.669,78 moneda nacional.

Exp. 1745-F-1912. — Ferrocarril Central del Chubut, pesos 48,75 moneda nacional.

Exp. 3169-F-1912. — Ferrocarril Central Norte, pesos 85,81 moneda nacional.

Exp. 6502-I-1912. — Ferrocarril Central Norte, pesos 13.847,09 moneda nacional.

Exp. 5212-F-1912 — Ferrocarril Central Norte, pesos 197,96 moneda nacional.

Exp. 5217-F-1912. — Ferrocarril Central Norte, pesos 252,90 moneda nacional.

Exp. 5219-F-1912. — Ferrocarril Central Norte, pesos 118,78 moneda nacional.

Exp. 5213-F-1912. — Ferrocarril Central Norte, pesos 286,88 moneda nacional.

Exp. 5215-F-1912. — Ferrocarril Central Norte, pesos 197,95 moneda nacional.

Exp. 5214-F-1912. — Ferrocarril Central Norte, pesos 323,09 moneda nacional.

Exp. 5216-F-1912. — Ferrocarril Central Norte, pesos 187,82 moneda nacional.

Exp. 6187-F-1912. — Ferrocarril Central Norte, pesos 8,15 moneda nacional.

Exp. 6188-F-1912. — Ferrocarril Central Norte, pesos 248,85 moneda nacional.

Exp. 6186-F-1912. — Ferrocarril Central Norte, pesos 257,47 moneda nacional.

Exp. 5218-F-1912. — Ferrocarril Central Norte, pesos 176,57 moneda nacional.

Exp. 5211-F-1912. — Ferrocarril Central Norte, pesos 384,74 moneda nacional.

Exp. 5220-F-1912. — Ferrocarril Central Norte, pesos 546,76 moneda nacional.

Exp. 4299-F-1912. — Ferrocarril Central Norte, pesos 551,26 moneda nacional.

Exp. 4300-F-1912. — Ferrocarril Central Norte, pesos 462,76 moneda nacional.

Exp. 4301-F-1912. — Ferrocarril Central Norte, pesos 520,76 moneda nacional.

Exp. 4303-F-1912. — Ferrocarril Central Norte, pesos 288,05 moneda nacional.

Exp. 6606-F-1910 — Ferrocarril Central Norte, pesos 348,12 moneda nacional.

Exp. 4302-F-1912 — Ferrocarril Central Norte, pesos 202,30 moneda nacional. — Total, pesos 19.498,07 moneda cional.

Total general, pesos 29.584,82 moneda nacional.

Publíquese en el Boletín Oficial.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Oficina del Padrón Electoral. — Adquisición de útiles

Buenos Aires, Febrero 29 de 1916.

Vista la precedente nota,
El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1º Autorízase a la Oficina del Padrón Electoral para adquirir la cantidad de 1225 rodillos; 3000 fajas de tela impresas y cortadas; 20.000 recibos para útiles electorales y 30 garitas, a los efectos de terminar la distribución necesaria para llevar a cabo el próximo acto eleccionario.

2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ

Oficina del Padrón Electoral: — Adquisición de etiquetas para canastos

Buenos Aires, Marzo 5 de 1916.

Vista la nota de la Oficina del Padrón Electoral,
El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1º Autorízase a la Oficina del Padrón Electoral: para licitar y adquirir privadamente la cantidad de cuatro mil etiquetas para adherir a los canastos que se despachan con útiles a las diversas Oficinas de Correos de la República.

Art: 2º Comuníquese, publíquese; dése al Registro Nacional; y archívese:

ORTIZ

Oficina del Padrón Electoral. — Adquisición de artículos electorales

Buenos Aires; Marzo 9 de 1916:

Vista la precedente nota;
El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1º Autorízase a la Oficina del Padrón Electoral. para adquirir, previa licitación privada, los siguientes artículos electorales:

10.000 folletos impresos del «Manual del Elector».

15.000 folletos impresos «Ley Electoral».

15.000 Boletas impresas del Decreto de Boletas.

1.000 planchuelas para impresiones digitales.

1.000 planchas forradas para impresiones digitales.

3.000 pernos de alambre para el Mapa Electoral.

7.200 cuadrados de madera para el Mapa Electoral.

10.000 carteles «A los Votantes».

2º Comuníquese, publíquese, etc.

ORTIZ

Ministerio de Hacienda

Compañía «Luz y Fuerza» de Mendoza. — Introducción de materiales en franquicia condicional de derechos.

Buenos Aires; Marzo 9 de 1916.

Exp. 1154-I-1916. — R. V. Nº 347. — Vista la nota de la Inspección General de Rentas, con la que eleva para su aprobación un estado demostrativo de los materiales introducidos en franquicia condicional de derechos por la Compañía «Luz y Fuerza» de Mendoza, durante el año 1913; atento lo informado, y

Considerando:

Que los materiales de referencia han sido empleados en las instalaciones del tranvía eléctrico que posee dicha empresa en la ciudad de Mendoza, y para las cuales venían destinados,

SE RESUELVE:

Apruébase el estado de que se trata. Pase a la Aduana de la Capital, á sus efectos,

F. Agustín Pinedo

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Venta de hierro viejo

Buenos Aires, Marzo 11 de 1916.

Exp. 5209-D-915. — R. V. Nº 316. — Visto este expediente en el cual la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, manifiesta que a la licitación pública efectuada en cumplimiento de lo dispuesto por resolución de 7 de Enero ppdo., con objeto de proceder a la venta de 65.000 kilos hierro viejo existente en el Puerto de La Plata, no se ha presentado ningún proponente y pide se le autorice para efectuar un nuevo llamado; atento lo informado por la Contaduría General,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para proceder mediante un nuevo llamado a licitación pública, a la venta del material que se expresa en el preámbulo, debiendo ingresarse a rentas generales el producto que se obtenga en la subasta, previa deducción de los gastos que se originen.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos,

Oliver

Capilla Loreto. — Contraliquidación de derechos

Buenos Aires, Marzo 11 de 1916.

Exp. 5451-C-914. — R. V. Nº 355. — Vistas estas actuaciones iniciadas por D. Loreto Cipolla, con motivo de la avería sufrida por una partida de lino hilado para el telar, a causa de la inundación de los depósitos en que estaba almacenada; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se ha comprobado la inutilización total de 2554 kilos hilado, por los cuales se había abonado el menor derecho en razón de su destino.

Que si bien el Fisco no es responsable por los deterioros que sufran las mercaderías almacenadas en ddepósitos particulares, el hecho fortuito que produjo lo que se deja constatado, es del dominio público y debido a él la mercadería ha desmerecido en el valor que sirvió de base a la liquidación de los derechos, ya que se han admitido las diligencias solicitadas para comprobar ese demérito.

Que por las mismas razones es menester rebajar de la cuenta que se lleva al industrial recurrente la cantidad de hilados que resultó inservible, debiendo exigírsele el pago de los derechos por los 754 kilos desperdicios al 25 % sobre el valor asignado por los vistas a los mismos,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital para que descargue de la cuenta especial que se lleva al Sr. Loreto Cipolla, 2554 kilos hilado que se mencionan en los considerandos, debiendo formular una planilla de contraliquidación por lo que corresponde devolverle en concepto de derechos, previa deducción de los que corresponden a los 754 kilos desperdicios, en la forma que se deja consignada.

Fecho, y repuesto que sea el sellado, vuelva a los efectos ulteriores.

Oliver

Embajador de Estados Unidos de Norte América. — Libre Despacho

Buenos Aires, Marzo 11 de 1916.

Exp. 1286-E-1916. — Nº 63. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un tambor gasolina, venido en el vapor «Koemlin», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, consignado al señor Embajador de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital, á sus efectos,

F. Agustín Pinedo

«La Eléctrica del Norte» de Tucumán. — Introducción de materiales en franquicia condicional de derechos.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1916.

Exp. 1155-I-1916. — R. V. Nº 348. — Vista la nota de la Inspección General de Rentas, con la que eleva para su aprobación un estado demostrativo de los materiales introducidos por la Compañía «La Eléctrica del Norte» de Tucumán, durante el año 1913, en franquicia condicional de derechos; atento lo informado, y

Considerando:

Que los materiales de referencia, han sido empleados en las instalaciones que posee dicha empresa en la Ciudad de Tucumán, y para las cuales venían destinados,

SE RESUELVE:

Apruébase el estado de que se trata. Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos,

F. Agustín Pinedo

Ministro de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 11 de 1916.

Exp. Nº 1285-I-1916. — Nº 64. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 25 3de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación (5) cinco cajones conteniendos mantas, cintas, zapatos, artículos de tocador, de escritorio, papel secante y té, venidos en el vapor «Dema», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al uso del señor Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos,

F. Agustín Pinedo

Receptoría de Ibicuy. — Sobre reposición del sellado en un sumario

Buenos Aires, Marzo 11 de 1916.

Exp. 1245-I-916. — R. F. Nº 28. — Vista la apelación deducida por el Sr. A. Real, del fallo de la Receptoría de Ibicuy, en la parte que establece que la reposición del sellado del sumario instruído con motivo de su denuncia corriente a fojas 2, será por su cuenta; atento lo informado, y

Considerando:

Que la denuncia de que se trata, no es temeraria, y por consiguiente no puede exigirse a su autor la reposición de sellos que viene a importar un castigo.

Que tampoco es posible hacer pasible a los denunciados de dicha reposición; atento el sobreseimiento decretado, lo que importa declarar no existente la pretendida infracción.

Que por lo tanto, porcede, como lo aconseja la Inspección General de Rentas, dar por cancelado el expediente, declarándose las actuaciones de oficio,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Receptoría de Ibicuy, para que proceda de conformidad con lo indicado en el último considerando, y a los demás efectos.

Oliver

Nombramiento y separación

Buenos Aires, Marzo 14 de 1916.

165. — Visto lo pedido; y atento lo propuesto,

SE RESUELVE:

Nómbrase con antigüedad al 1º del actual, Guardacostas de la Policía Aduanera del Alto Uruguay, dependiente de la Aduana de Monte Caseros, en reemplazo de D. Domingo S. Romero, que queda separado con fecha 23 de de Febrero ppdo., por razones de mejor servicio, a D. Estanislao Batalla.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Oliver

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Tierras y Colonias. — Aprobación del plan de trabajos de inspección de tierras fiscales.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1916.

Visto el programa de trabajos a realizar por los Inspectores y Administradores de la Dirección General de Tierras y Colonias, formulado en cumplimiento de la resolución de fecha 5 de Febrero ppdo., y

Considerando:

Que no existe inconveniente en aprobar en general ese programa, pues, consulta los propósitos y requisitos exigidos por la citada resolución.

Que conviene por razones de mejor servicio, sustituir en su comisión al Administrador Miguel Jané, por el de igual cargo, don Lorenzo A. Brizzi; y en atención a la necesidad de acelerar el conocimiento del resultado de las inspecciones confiadas a los Administradores, conviene igualmente reducir a la tercera parte el tiempo asignado para cada visita, fijando a esos empleados un viático de ocho pesos diarios, en lugar del que actualmente gozan y que sería insuficiente para desempeñar cumplidamente dentro de los plazos que ahora se le determinan, la inspección que se les ordena realizar.

Que son atendibles las razones en que se funda la Inspección General, para aconsejar se inserten como nuevos artículos a la resolución de 5 de Febrero próximo pasado, las cláusulas señaladas en su informe, con los números dos y tres, pues tienden a afianzar la finalidad que persigue la citada resolución. — En cuanto a la cláusula primera que se cita en el informe referido, relacionada, sin duda, con los registros gráficos, oportunamente se proveerá sin perjuicio de lo que indica la Dirección General de Tierras y Colonias, a este respecto.

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

1º Aprobar en general el programa de trabajos a realizar por los Inspectores y Administradores de la Dirección General de Tierras y Colonias, debiendo entenderse que queda sustituído en las funciones que por ese plan se le encomiendan al Administrador, Miguel Jané, por el de igual clase Lorenzo A. Brizzi.

2º Ruducir a la tercera parte el tiempo fijado en la planilla Nº 1, para la realización de las inspecciones a las colonias que en la misma se determinan y acordar a los Administradores encargados de esos trabajos, un viático de ocho pesos diarios.

3º Extiéndase por separado, orden de pago para que el habilitado del Ministerio de Agricultura, entregue de la partida de eventuales de este Departamento a la Dirección General de Tierras y Colonia, la suma de cuatro mil seiscientos cincuenta pesos, a que ascienden los gastos de viático de la planilla Nº 2, y que con los cinco mil pesos de la orden de pago de inspección de colonias de fecha Febrero 24 próximo pasado, suman el total de gastos presupuestados para las inspecciones indicadas en las planillas números 1 y 2, aproximadamente.

4º Agréguense por la Oficina de Personal, los pasajes respectivos.

5º La Dirección General de Tierras y Colonias, deberá con un mes de anticipación al cumplimiento de la segunda y tercer gira, solicitar las sumas que ellas requieran respectivamente.

6º La gira de los Administradores e Inspectores, queda por ahora subordinada a la resolución que se adopte, una vez conocidas las planillas, cuya confección se ha ordenado con fecha 22 de Febrero ppdo.

7º La inspección de las tierras fiscales libres o concedidas, ubicadas al Norte de la República, se efectuará de Marzo a Nonviembre y las ubicadas al Sur, de Octubre a Abril.

8º Los Inspectores o Administradores comisionados para una inspección, no recibirán orden de informar sobre concesiones ubicadas fuera del radio que les haya sido determinado. — Deberán comunicar inmediatamente a la Inspección General, su llegada al Pueblo o Colonia y el término fijado a su comisión comenzará a correr desde el día siguiente.

9º La Inspección General deberá comunicar a la Dirección General de Tierras y Colonias; y ésta al Ministerio, dentro de las veinticuatro horas siguientes al vencimiento de los términos fijados para el desempeño de las inspecciones, si los empleados respectivos han dados o no, cumplimiento totalmente a su deber.

10. Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

H. Calderón

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente C-1952-1915.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Eduardo Carette, argentino, profesor, domiciliado en la calle Cangallo Nº 1011, al señor Director, expongo: Que deseando verificar la existencia de petróleo en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Comodoro Rivadavia, Ensanche Sud de la Colonia Escalante, y de acuerdo con los artículos 23 y siguientes del Código de Minería, vengo a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno particular, cercado, del señor Aniceto Chaves, domicilado en Comodoro Rivadavia, y cuyo apoderado general lo es el señor Félix de Granda, quien firma conmigo al pie en prueba de conformidad con el solicitado cateo. — La ubicación se hará del modo siguiente: A partir de un punto A. donde está situado el mojón Noroeste del lote 145 del referido ensanche, se medirán hacia el Sud, 2800 metros hasta el punto B. para formar el límite Oeste, y hacia el Este se medirán 3500 metros hacia el punto E. para formar el límite Norte, siendo el límite Sureste del triángulo así formado la línea que una el punto B. con el punto E. mencionado. — Este cateo llevara el número 4. — Declaro que los trabajos de exploración serán efectuados con una perforadora de ocho pulgadas de diámetro hasta 600 metros de profundidad. — Autorizo al doctor Augusto Carette, para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuere necesario a este fin. — Es justicia. — Eduardo Carette. — Félix de Granda. — Presentada esta solicitud hoy veintiocho de Diciembre de mil novecientos quince, a las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Diciembre 30 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos. — Alfredo C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia.—El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente, y ha declarado que empleará en la exploración una máquina perforadora de capacidad perforante de 600 metros, con los accesorios y personal necesario para su funcionamiento. — La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del interesado, en forma de un triángulo A. B. E. definido del siguiente modo: El vértice A. coincide con el esquinero Nor-

Oeste del lote Nº 145 del ensanche Sur de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa. — El vértice B. pertenece al límite Oeste de dicho lote y dista dos mil ochocientos metros (2.800 m.) al Sur del vértice A. — El vértice E., pertenece al límite Norte del mismo lote y dista tres mil quinientos metros (3.500) metros al Este del vértice A. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, y siendo suficientes los elementos de trabajo declarados por el solicitante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería: 1º) Efectuar el registro correspondiente. 2º) Notificar al señor Félix de Granda, domiciliado en esta Capital, calle Moreno Nº 508, en su carácter de representante del propietario del terreno y ordenar las publicaciones. — Julio Vatíu. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Félix de Granda en su carácter de representante del propietario del terreno y vuelva a Minas, a sus efectos. — *Juan R. Montes de Oca*, Subdirector General.

15 Marzo — Nº 78-v-27 marzo.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas

CANELÓN EN RAMA, MODO DE PESARSE

Consulta de la sección 2ª del Dique 4.

Considerando:

Que la mercadería en cuestión, canelón en rama, dada su constitución viene en paquetes, no necesitando para ser considerados tales sino atarse en manojos y sin ningún otro envase inmediato por ser innecesario para su conservación y acondicionamiento.

Que la partida 137 establece canelón en rama kilo pesos 0,30 sin especificar si el peso es neto o bruto, lo que significa que para pesarlo debe establecerse el procedimiento que indican las notas de la sección, pues la mercadería viene en forma de paquetes dentro de su cajón de transporte.

Ahora bien, existen dos procedimientos adaptables al caso, si la mercadería se manifiesta neto en paquetes como lo indica la última parte de la nota 1ª, debe pesarse con exclusión del cajón de transporte y sin acordársele tara alguna, y manifestándose peso bruto, de acuerdo con la primera parte de la nota 1ª corresponde acordarsele la tara del 12 por ciento.

Que en el caso en cuestión se ha manifestado peso sin cajón de transporte, no habiéndosele acordado tara alguna circunstancia ésta que hace se encuentre encuadrado dentro del procedimiento que fija el considerando anterior.

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que en el caso en cuestión la mercadería ha sido bien manifestada.

HIERRO GALVANIZADO EN ÁNGULOS

Expediente 190, La Plata, Aduana.

Considerando:

Que se trata de hierro en ángulos galvanizado, artículo el cual viene sin ninguna preparación ni agujereado especial como para considerarlo partes de molino de viento con torre.

Que en efecto, no existe ninguna partida que involucre a los hierros ángulos galvanizados, pero la partida 1151 establece «hierro galvanizado en chapas y caballetes» y si bien en general el cuestionado es en barras, nada obsta para llevarlo a dicha partida, dado que su fabricación y tipo concuerdan, como así mismo su valor según factura.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1154 kilo, pesos 0,07 al 25 por cien.

SUSPENSORES DE ALGODÓN PARA HOMBRE

Expediente 20-S. — Manifiestan suspensores de algodón para pantalones de niño, partida Nº 2706, docena pesos 2,00 al 25 por cien, menos el 50 por ciento, y los denuncian como para hombre;

Considerando:

Que se trata de suspensores o tiradores de algodón para hombre, como lo informan los señores Vistas del ramo.

Que los tiradores para niño, oscilan de 63 a 75 centímetros, razón por la cual sería conveniente delimitar con esta última medida lo que debe clasificarse como para niños y para hombre.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 2706, docena pesos 2,00 al 25 por ciento haciéndose constar que la medida de 75 centímetros de extremo a extremo deberá tenerse en cuenta para fijar el límite de lo que debe entenderse como tirador para niño o para hombre.

CABLE EN COBRE DE VARIOS CONDUCTORES FORRADO EN PLOMO

Expediente 33-L. — Manifiestan cables de cobre de más de 5 milímetros de diámetro para electricidad forrado en plomo de la partida 1558, y lo denuncian como alambre de la partida 1557,

Considerando:

Que en el presente caso se trata de un cable compuesto de cuatro conductores generales y veinte y seis secundarios, forrado en plomo.

Que en consecuencia tratándose de un cable, no es posible aplicar para su medición la nota 4ª de la Sección Electricidad, por cuanto ella sólo se refiere a los alambres, de acuerdo con la resolución interpretativa del Ministerio de Hacienda, recaída en el expediente 1085-C. del año 1907.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que se trata de un cable de la partida 1558 kilo, pesos 0,50 al 25 por ciento.

DIENTES ARTIFICIALES EN ESTUCHE

Expediente 2-S. — Manifiestan un muestrario de dientes artificiales de valor declarado y le denuncian parte como dientes artificiales de la partida 3580.

Considerando:

Que se trata de un estuche de madera que contiene un muestrario de veinte y cinco dientes artificiales comprendidos en la respectiva partida de tarifa a que lo llevan los señores Vistas del ramo.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que el estuche de madera y los veinte y cinco dientes individualizados son de valor declarado al 25 por ciento, los dientes restantes pertenecen a la partida 3580, docena pesos 1,20 al 25 por ciento.

PAPEL PARA OBRAS EN BOBINAS

Solicitud Nº 33.

Considerando:

Que se trata de un papel de calidad ordinaria, cuyo cuerpo según su peso en el metro cuadrado es de mucho menos de 45 gramos, circunstancia ésta que no lo caracteriza con el papel tipo común para diario, siendo su destino para impresiones de distintas clases de obras y en especial para calendarios.

De acuerdo con precedentes sentados por este Tribunal en casos análogos, lo informado por los Vistas del ramo, y por unanimidad de votos.

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2597 kilo pesos 0,15 D. E. pesos 0,03.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

RECAUDACIÓN DEL DÍA 16 DE MARZO DE 1916

Boletín Judicial	$	699 60
Boletín Oficial	«	232 00
	$	931 60

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 13 de Marzo de 1916.

Avenida América entre San Martín y San Nicolás — L. 5 — 8,66 por 34,27, pesos 3.000 — E — Manuel E. Vila. — A — José Rossi.

Bahía Blanca entre Monte Elmo y Diógenes — lotes 13 y 14 — manzana D — 17,32 por 40,00, pesos 3.000 — E — Domingo A. Terrile — A — Fernando Arcello.

Bogotá Nº 3563 — 8,66 por 34,64 — Edif. — pesos 11.600 — E — Emma Bettfreund de Koster — A — Juan Cantulas.

Cabildo entre Olleros y F. Lacroze — lote 22 — 8,66 por 8,66 y 39 10 por 37,20, pesos 17.000 — E — Carlos Trendelburg — A — Juan Ferrando.

Caracaville Nº 4148 — 8,66 por 8,66 y 50,73 por 51,23 — Edif. — pesos 12.000 — (Dación en pago) — E — Julián Garay — A — José Fraga Vidal.

Castillo Nº 863 — 8,66 por 8,66 y 25,21 por 25,70 — Edif. — pesos 5.000 — E — Banco «El Hogar Argentino» — A — Ana Bambina Quilale de Mondino, Atilio Ricardo Alejandro Alberto y Carlos Jerónimo Andrés Mondino.

Espinosa Nº 1167 — 8,66 por 8,66 y 4,11 por 45,10 — Edif. — pesos 17.500 — E — Dionisio Mesuraca — A — Miguel Moavro.

Gorriti Nº 5375 — 8,66 por 27,81 — Edif. — pesos 4.800 — E — Miguel Castelli — A — Antonio Tito Ferrato.

Herrera Nº 1101 al 6 esquina Suárez 1700 — 17,32 por 23,10 y 18 66 por 17,50 — Edif. — pesos 20.000 — E — Catalina Canales de Candle — A — Gregorio Dalla Vía.

José Cubas Nº 4.07 esquina Marcos Paz — 20,10 por 23,33 — Edif. — pesos 25.000 — E — Vicente J. Caffaro. — A — Sociedad «La Ibero Platense».

Jachal entre Pizarro y Zelarla — lote 16 — manzana A — 7,30 por 26,77, pesos 1.840 — E — Carlos Eloy Petit — A — Livio Ciravegna.

Lautaro Nº 903 y Rec e o 2264 y 20 6 — 17,32 por 17,32, 35,71 por 36,88 — Edif. — pesos 12.000 — E — Francisco Kolbe — A — Juan P. Marsiales, y Juan González Pérez.

Leiva Nº 4630 — 8,66 por 8,66 y 31,16 por 32,33 — Edif. — pesos 7.000 — E — Banco «El Hogar Argentino» — A — Ernesto Cirillo y Annunziata Molinari de Cirillo.

Médanos entre Bernáldez y Athualpa — lote 5 — manzana 4 — 8,66 por 41,22, pesos 1.840 — E — Eduardo Retienne — A — Domingo F. Doglio.

Manuela Pedraza Nº 2610 — 8,66 por 21,01 — Edif. — pesos 15.000 — E — Raymundo de Santa Coloma — A — Institución «Ensino Tonquito».

Martínez Castro Nº 521 — 8,66 por 9,07 y 35,85 por 30,15 — Edif. — pesos 5.700 — E — Florencio Rosso — A — Margarita Colombi.

Nazca entre Ladines y Griveo — lote 30 — manzana 17 — 8,66 por 17,13, pesos 1.700 — E — Gerardo Vaicatin Romano A — Carlos Cignoli.

Olleros entre Zapata y Avenida Cabildo — lote 2 — 7,791 por 11,79 pesos 2.787,08 — E — Victorio Montemilone — A — Benito A. de Alzoa.

Olleros esquina Zapata — 5,10 por 11,03 — (6 metros ochava) — 12,28 por 17,79, pesos 2.800 — E — Victorio Montemilone — A — Juan Ferrando.

Pizarro entre Jachal y San Fernando — lote 25 — manzana D — 6,93 por 35,06, pesos 1.630 — E — Carlo Eloy Petit — A — Juan Alberto Nicolás Rasmussen.

Quirno entre Lobos y Merlo — lote 19 — manzana C — 8,66 por 51,79, pesos 4.317,95 — E — José y Antonio Santamarina y Juan F. Lebrún — A — Eugenio Bautro.

Cimbrón — lote 40 — manzana B — 8,66 por 50,00, pesos 6.935 — (No hay más datos) — E — Sociedad Anónima «Banco Español del Río de la Plata» — A — Salvador Vividora.

San Luis 2123 — 7,79 por 15,15 — Edif. — pesos 15.050 — (Venta forzosa) — Concurso — E — Miguel Angel Cicilia — A — Noly Alberto.

Tres Cruces — lote 25 fracción — manzana A — 447 metros 37 decímetros — pesos 11.782,85 — (No hay más datos) — E — «Banco Español del Río de la Plata — A — Charles Donald Fowler.

Talcahuano Nº 863 al 71 — 7,79 por 17,72 — Edif. — pesos 73.100 — (Venta forzosa) — E — Concurso Alejandro Olivera — A — María Esther Giménez de Solanos.

Tarija Nº 3541 — 8,66 por 8,66 y 34,00 por 33,37 — Edif. — pesos 3.700 — (Venta forzosa) — E — Sucesión de Juan Polestá — A — Andrés Antonio Schenone.

Tacuarí Nº 1425 al 32 — 7,53 por 60,52 — Edif. — pesos 37.000 — (Venta forzosa) — E — Concurso de Ramón Torrea — A — Domingo Monti.

Zapata entre Martínez y Olleros — lote 3 — 7,791 por 18,92 pesos 2.257,60 — E — Victorio Montemilone — A — Delfín J. Martínez.

Territorios Nacionales.

Pampa.

Sección X — Fracción B — Parte del lote 21 — H. 2.500, pesos 15.000 — E — Juan de Dios Laborda — A — Juana Sarratea de Laborda — Sección XX — Fracción C — Parte del lote 15 — H. 2.500, pesos 15.000 — E — Miguel Legassa — A — Juan de Dios Laborda — Sección 2 — Fracción 4 — Quinta D parte — Santa Rosa de Toay — H. 4, A 1, C 4 pesos 1.633,56 — E — Enrique Kihler — A — Weygand Enrique. — Sección X — Fracción D — Parte del lote 21 — H. 2.500, pesos 15.000 — E — Juan de Dios Laborda — A — Miguel Legassa — Sección X — Fracción B — Parte del lote 21 — H. 2.500, pesos 15.000 — E — Juana Sarratea de Laborda — A — Miguel Lagasa.

Río Negro.

Pueblo Choele Choel — manzana 21 — Solares E y F — Mide 50 por 50 — pesos 300 — (Venta forzosa) — E — Sucesión de Mariano Marco — A — Bisanelli Remigio.

Trasmisión por causa de muerte.

Alberti Nº 1717 — 6,94 por 10,30 y 23,0 por 27,90 — Edif. — pesos 5.600 — Suc. Manuel Tomé — H. — Juan, Carmen, Manuel, María José y Ramón Tomé y Gaama María Galarza de Tomé — Las Casas 3691 al 700 esquina Castro Barros 1 05 — 10,30 por 10,30 y 13 4 6 por 13,76, pesos 7.000 — Edif. — Suc. Jacinta Beltrán de Gras — H. — Celedonio Gras y Adela Catalina Luisa Gras.

Resumen:

Capital por actos entre vivos, fincas 25, pesos m/n 330.644,33.

Territorios por acto entre vivos, fincas 6, pesos 61.933,56.

Total: fincas 31, pesos 392.577,94.

Capital por causa de muerte: fincas 2, pesos 12.800.

Total general: fincas 36, pesos m/n 405.377,94.

AVISOS

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	5.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Mayo de 1913. El de los posteriores es de $ 2.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte. — Sucursal Nº 1. Rivadavia 2569. — Sucursal Nº 2. B. de Irigoyen 1459. — Agencia A Esmeralda 482.

El día 8 de Marzo, a las 12,30 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central y sucursales 1 y 2, consistentes en un gran número de alhajas de todas clases y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la casa central los días 28 y 29 Febrero, 1, 2, 3 y 4 de Marzo. Orden de venta del 8 al 15 de Marzo inclusive, alhajas.

Día 16: máquinas de escribir, anteojos, máquinas fotográficas, máquinas de coser, armas, pianos, pianolas y bicicletas.

Día 17: instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared.

Día 18 y subsiguientes hasta la terminación del remate: ropas. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1916. — El secretario.

v-18 marzo.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto Art 24 Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art 25 -ibidem

Correcciones a anteriores

«Banco Francés del Río de la Plata»

El Consejo de Administración, avisa a los señores Accionistas, que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones, para que se verifique el 15 de Marzo de 1916 la Asamblea General Ordinaria, queda ésta postergada para el 12 de Abril de 1916, a las 4 p. m., en el local del Banco, Reconquista 157, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondiente al Ejercicio de 1915.

2º Lectura del dictámen del Síndico.

3º Nombramiento de 4 Administradores Titulares, en reemplazo de los señores G. Fourvel Rigolleau, Alberto Chovet, Alfredo Lagache y Enrique Becquerel, que han terminado su mandato.

4º 3 Administradores Suplentes, del Síndico y del Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas, que deseen asistir a la Asamblea, o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el artículo 25 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, o en sus sucursales, hasta el 8 de Abril inclusive.— El Secretario.

E. 11 Marzo Nº 54-v-12 abril.

Banco Edificador del Plata

Asamblea Ordinaria

1ª Convocatoria

De conformidad con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que ha de celebrarse en el local del Banco, Pichincha 172, el día 29 del corriente mes a las 9 de la noche para considerar la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la memoria correspondiente al 5º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1915, con inclusión del Balance General, Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2º Elección de Directorio y designación de cargos respectivos con mandato desde 4 de Mayo próximo a 3 de Mayo de 1919.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, para el ejercicio de 1916.

4º Elección de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 20 de los Estatutos: «Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones 3 días antes del señalado para la reunión, en la caja del Banco, Pichincha 172». — Buenos Aires, 11 de Marzo de 1916. — El secretario.

E. 14 marzo — Nº 39-v-29 marzo.

Compañía de Navegación «Santiago Lambruschini Lda.»

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Se invita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se verificará el día 31 de marzo corriente a las 3 p.m., en el local Bartmé. Mitre 226 (piso 3º) para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura de la Memoria y del Dictamen del Síndico. Consideración del Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo del señor Nicolás Martelli (Serie A.) y del señor Enrique Jacobs (Serie B.) y de un suplente en reemplazo del señor G. R. Edwards (Serie B).

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los accionistas que deséen asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones, o un recibo de ellas dado por algún Banco de la República, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en la Secretaría Bartolomé Mitre 226 (piso tercero).

Otra: Tanto el Balance como la Memoria se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

Compañía de Navegación «Santiago Lambruschini Lda.»

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

Se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 31 de Marzo corriente a las 3 1/2 p.m., en el local Bartolomé Mitre 226 (piso 3º) para tratar la siguiente

Orden del día

Autorizar al Directorio para vender sin limitación de precio y en las condiciones que estime convenientes, los vapores y buques de la Compañía.

Nota: Los señores accionistas que deséen asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas dado por algún Banco de la República, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en la Secretaría Bartolomé Mitre 226 (piso 3º). El Directorio.

3 Marzo. Nº 968-v-31 marzo.

«The River Plate Quebracho Co.»

Sociedad Anónima

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente mes de Marzo, en su local social, calle Bmé. Mitre 225 (6º piso), a las 3 p. m., a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y de Dictamen del Síndico. Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1915.

2º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3º Remuneración al Síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría calle Bmé. Mitre 225 (6º piso).

Otra: Tanto el Balance como la Memoria se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E. 3 Marzo. Nº 966-v-29 marzo.

Banco Constructor Argentino

Asamblea General Ordinaria del 30 de Marzo de 1916.

Primera Convocatoria

De conformidad con lo prevenido en el artículo 16 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de marzo de 1916, a las 4 p. m., en el local social, Perú 321, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Presidente, Vicepresidente, un Vocal y un Suplente por tres años en reemplazo del Vocal señor José Rezzano que fué electo Presidente y de los señores José Castiglioni y Francisco Fresone, que terminan su mandato; Protesorero y un vocal por dos años en reemplazo de los señores Clemente D. Bordenave y Pablo B. Claverie, que renunciaron; Síndico titular y dos Síndicos suplentes por un año en reemplazo de los señores Carlos D. Tyler, David Cauneille y Alfonso Boude.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota — Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar en las oficinas del Banco, hasta dos días antes del señalado para la reunión, las acciones y certificados que posean. — Buenos Aires, Marzo de 1916. — J. Rezzano, presidente. — A. Ferrero, secretario.

Nº 946-v-23 marzo.

Nuevas Convocatorias

Hopkins y Gardom Limitada. — Compañía Constructora

Convocatoria

Se previene a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía, tendrá lugar en la secretaría de la sociedad, Paseo Colón 185 el día 7 de Abril de 1916, a las 4 p. m.

Orden del día:

1 Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1915.

2 Elección de dos Directores.

3 Elección de dos Directores suplentes.

4 Elección de Síndico y suplente.

5 Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, en representación de los demás. — El Secretario.

E 17 Marzo Nº 104-v-3 abril.

Club Alemán Belgrano

Asamblea General de Socios

Segunda convocatoria

El lunes 20 de Marzo de 1916, en el local social, calle Cuba 2410, a las 9 p. m.

Orden del día:

1 — Presentación de Balance de Caja y Rendición de Cuentas del año 1915.

2 — Elección de Presidente, Vicepresidente y dos Vocales.

3 — Elección de dos revisadores de cuentas.

4 — Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea General.

5 — Mociones varias.

E 17 Marzo — Nº 102-v-17 marzo.

Compañía de Petróleo de Comodoro Rivadavia

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local social, Balcarce 178, escritorio 300, a las 3 p. m., del día 3 de Abril de 1916, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 4º ejercicio.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir, por delegación de la Asamblea, el acta correspondiente.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de esta sociedad, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea. — Marzo 16 de 1916. — El Directorio.

E 17 Marzo Nº 99-v-3 abril.

Sociedad Científica Argentina

Cevallos 269

2ª Citación

Se invita a los señores consocios para la Asamblea General Extraordinaria que de acuerdo con el artículo 7 del Reglamento, tendrá lugar el Lunes 20 del corriente, a las 8,30 p.m., en los salones de la Sociedad, Cevallos 269, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Considerar el pedido de reformas al Reglamento social presentado a la Junta Directiva.

2º Designación de dos socios para aprobar el acta de la Asamblea.

Saluda a Vd. atentamente. — Nicolás Besio Moreno, Presidente. — J. M. Orús Almudévar; P. A. Rossel Soler, Secretarios.

Nota: Siendo esta la segunda convocatoria, de acuerdo con lo que establece el artículo 6 del Reglamento, la Asamblea sesionará con el número de socios que concurra y que estén al día en el pago de las cuotas. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1916.
E. 17 Marzo. Nº 81-v-17 marzo.

General Deposit Company
Sociedad Anónima
Cangallo 465
Buenos Aires

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local, Cangallo 465 2º piso, el día 15 de Abril de 1916 a las 5 p.m., con el objeto de considerar el Balance y la Memoria correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1915. — J. J. Montes de Oca, Secretario.
E. 17 Marzo. Nº 83-v-3 abril.

Convocatorias Anteriores

Buenos Aires, Febrero 9 de 1916.
Atento lo dispuesto por los artículos 22 y 25 de la Ley de Elecciones Nacionales de Febrero 13 de de 1912. (Nº 8871).
El Presidente de la República—
DECRETA:
Art. 1º Convócase al Pueblo de la Capital Federal para el día Domingo 2 de Abril próximo, con el objeto de que proceda: 1º a la elección de cuarenta y cuatro electores de Presidente y Vicepresidente de la República; 2º a la elección de once Diputados al Honorable Congreso de la Nación, en reemplazo de los ciudadanos Marcelo T. de Alvear, José L. Cantilo, Enrique Dickman, Luis María Drago, Vicente C. Gallo, Juan B. Justo, Fernando Saguier, Delfor del Valle y Estanislao S. Zeballos, que terminan su mandato el día 30 de Abril próximo y de los ciudadanos: Alfredo L. Palacios y Lauro Lagos, que renunciaron y cuyos mandatos terminaban en la misma fecha.
Art. 2º De conformidad con lo prescripto en los artículos 55 y 58 de la mencionada ley, cada elector votará por treinta electores de Presidente y Vicepresidente de la República y por ocho Diputados, colocando en un mismo sobre las listas de los candidatos.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — Miguel S. Ortiz.
v-2 abril.

Société Française de Bienfaisance

La Asamblea General Anual tendrá lugar el día Viernes 24 del corriente a las ocho pasado meridiano en el local de la Sociedad «Minerva», calle Venezuela Nº 634.
Orden del día:
1º Memoria anual.
2º Informe del Tesorero.
3º Lista de los nuevos socios y donativos recibidos en el ejercicio 1915.
4º Elección de cuatro vocales titulares por dos años y dos vocales titulares por un año y cinco vocales suplentes.
5º Nominación de tres miembros titulares y dos suplentes de la Comisión Revisadora de las cuentas.
6º Nominación de dos socios para ratificar y firmar el acta de la Asamblea. — El Presidente.
16 Marzo Nº 72-v-24 marzo.

Bacigalupo, Cia. Limitada

Sociedad Anónima de Barnices y Anexos
De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Marzo, a las cuatro pasado meridiano, en la calle Lavalle 770, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico.
2º Elección de síndico y síndico suplente.
3º Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
NOTA: Para tener derecho de asistencia a las Asambleas, los accionistas deberán depositar hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en las cajas de la sociedad, las acciones que posean o certificados que acrediten su depósito en algún Banco. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1916. — El Secretario.
16 Marzo Nº 75-v-31 marzo.

Banco del Progreso
546 Uruguay 546
Segunda convocatoria

No habiendo concurrido a depositar sus acciones el número de accionistas requerido por el artículo 20 de los Estatutos, para celebrar la Asamblea el día 29 de Febrero último, se convoca nuevamente para la reunión que se celebrará en las oficinas de este Banco el día 30 de Marzo corriente, a las cinco pasado meridiano.
Se hace presente que, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos y en el artículo 351 del Código de Comercio, las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos comprendidos en la convocatoria, serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes, o la cantidad de capital representado.
Orden del día:
1º Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio de 1915, y lectura del informe del síndico.
2º Integración de la Comisión Directiva.
3º Elección de un síndico titular y un suplente, para el ejercicio de 1916.
4º Por solicitud de varios señores accionistas, considerar si se resuelve la liquidación inmediata de la Sociedad.
5º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Los señores accionistas deberán depositar las acciones al portador, o los certificados provisionales nominativos, o el último recibo provisional, en las oficinas del Banco, a fin de obtener los títulos especiales que les servirán de entrada a la sesión, y ésto hasta dos días antes del fijado para la celebración de la Asamblea, de dos y media a tres y media de la tarde, con excepción de los Sábados. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1916. — Arturo E. Condomí, presidente.
16 Marzo Nº 74-v-29 marzo.

Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires

Asamblea General de Delegados

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 a 52 de los Estatutos se convoca a los señores Delegados para celebrar Asamblea General, en el local del Club Español, Bernardo de Irigoyen Nº 172, el Domingo 26 del corriente, a las diez de la mañana, a objeto de tomar en consideración la siguiente,
Orden del día:
1º Discusión y aprobación de la Memoria en que la Junta Directiva da cuenta de sus actos administrativos, en el año 1915.
2º Elección de seis Vocales y seis Suplentes de la Junta Directiva, nueve miembros del Jurado y cinco de la Comisión de Cuentas.
3º Nombramiento de dos Delegados que autoricen y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1916. — El Presidente.
E. 16 Marzo — Nº 73-v-25 marzo.

Compañía General de Electricidad de Córdoba
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Abril de 1916, a las 11 antes meridiano, en la Sede Social, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance con Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio financiero, terminado el 31 de Diciembre de 1915.
2º Aplicación de las utilidades del sexto ejercicio.
3º Elección de seis Directores Titulares y un Director Suplente, (5 Directores Titulares por dos años, un Director Titular por un año y un Director Suplente por dos años).
4º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que, según artículo 23 de los Estatutos Sociales, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en Buenos Aires, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188 y en Córdoba en nuestra Administración, calle Colón número 452. — Buenos Aires, Marzo de 1916. — El Directorio.
E. 16 Marzo — Nº 7-v-1º abril.

La Teutonia

Sociedad Anónima Argentina
Memoria del Directorio
Sobre el Ejercicio de 1915
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Defensa 421, el día 31 de Marzo del corriente año, a las 3 p. m., con la siguiente.
Orden del día:
1º Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1915.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección del Directorio, Síndico y Suplente Síndico.
4º Aprobación del acta de la Asamblea y nombramiento de dos Accionistas para redactar y firmar el acta.
Para asistir, todo Accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, hasta cinco días antes del citado para la Asamblea. — El Directorio.
E. 16 Marzo — Nº 77-v-31 marzo.

«La Económica»
Sociedad Anónima de Ahorros y Préstamos.
25 de Mayo, Nº 240
Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de Marzo a las 4 y 30 p. m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 240, a fin de considerar la siguiente:
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del año 1915.
2º Nombramiento de tres Directores Titulares, en reemplazo de los que terminan su mandato y de un Director Suplente.
4º Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Autorizar al Directorio para presentarse a los Tribunales solicitando convocatoria de acreedores, en caso de que con éllos no fuese posible llegar a un convenio para la cancelación de sus créditos, como asimismo, llevar en caso necesario, la Sociedad a la liquidación, llenando los requisitos legales, todo con la obligación de dar cuenta en la primera Asamblea.
Se hace presente a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea por propio derecho o como representante de otros Accionistas, es necesario proveerse de la tarjeta de entrada que se expedirá en el local Social, 25 de Mayo 240, hasta las 5 p. m., del día 24 de Marzo de 1916, y que de acuerdo con el Código de Comercio y los Estatutos de la Sociedad, se llevará á cabo con cualquier número de Accionistas que concurra, por tratarse de la segunda convocatoria. — El Secretario.
E. 15 Marzo Nº 64-v-25 marzo.

Caja de Crédito Hipotecario
Sociedad Anónima
Cangallo 667 — Buenos Aires

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Cangallo Nº 667, el día 29 de Abril de 1916, a las cuatro de la tarde, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del síndico.
2º Distribución de las utilidades.
3º Nombramiento de un director y de dos directores suplentes, que salen por sorteo, y del síndico y síndico suplente, que terminan su mandato.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1916. — Edmond Robert, gerente.
15 Marzo Nº 69-v-18 abril.

Compañía Sud Americana de Billetes de Banco
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Marzo de 1916 a las cuatro pasado meridiano, en el local de la Sociedad calle Chile 249.
Orden del día:
1º Consideración de la Memoria, Balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al vigésimo octavo ejercicio, vencido el 30 de Noviembre de 1915.
2º Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.
3º Elección del síndico titular y suplente por un año.
4º Fijación de honorarios del Síndico titular según el artículo 341 del Código de Comercio.
5º Autorizar al Directorio para emitir debentures
6º Honorarios del Director Delegado.
Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la administración de la sociedad, calle Chile 249, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, según el artículo 29 de los estatutos. — El Presidente
E 14 Marzo — Nº 48-v-30 marzo.

Compañía Arenera del Guazú
Sociedad Anónima
Defensa N 119
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria de accionistas que se celebrará el día 28 de Marzo de 1916, a las cuatro pasado meridiano en el escritorio del señor Presidente, calle San Martín número 132 primer piso, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Resolver sobre la futura marcha de la Compañía
2º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de nuestros Estatutos, deberán depositar sus acciones para tener entrada a la Asamblea por lo menos tres días antes de la reunión — Buenos Aires, Marzo 13 de 1916 — El Gerente.
E 14 marzo — Nº 47-v-28 marzo.

«Casa Escasany»
Sociedad Anónima
Joyería y Relojería

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 13 del corriente, se avisa a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos, aquélla se celebrará el Martes 28 del corriente, a las 9 pasado meridiano en el local social Perú y Rivadavia, con los señores accionistas que concurran, bajo la siguiente
Orden del día:
1º Lectura de la Memoria y Balance correspondiente al séptimo ejercicio.
2º Aprobación del estado y reparto de utilidades
3º Elección por el plazo reglamentario de dos Directores en reemplazo de los señores Santiago Brusa y Ricardo Remondini, que terminan su mandato.
4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente
5º Nombramiento de dos señores Accionistas presentes en la Asamblea para la redacción, aprobación y firma del acta

Se recuerda que de conformidad al artículo 41 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la Asamblea, los Accionistas de las Series A, B y C, que hayan retirado de la Gerencia, dos días antes del señalado para aquélla, una boleta que acredite su carácter y número de votos que le corresponden. —Buenos Aires, Marzo 14 de 1916 — El Subgerente.
E 14 Marzo — Nº 52-v-27 marzo.

S. A. Caras y Caretas

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se hace saber a los señores Accionistas, que quedan convocados a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 del corriente mes de Marzo a las 10 a. m., a celebrarse en el local de la Sociedad, calle Chacabuco 151, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria anual, por el octavo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1915; cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de don Mariano V. Escalada, y doctor Enrique Figueroa y un Director Suplente, en sustitución de don Carlos E. Salza, todos los que terminan su mandato.

3º Elección de un Director Titular, por dos años, en reemplazo del señor Severo Vaccaro que ha renunciado.

4º Elección de un Síndico Titular, y un suplente, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio.

Los señores Accionistas, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Administración Social, con un día de anticipación, por lo menos. — El Secretario.
E. 14 Marzo Nº 51-v-29 marzo.

«Canal y Puerto del Oeste»

Sociedad Anónima

(Tercera convocatoria)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Viernes 31 del corriente a las 10 de la mañana, en su local social, Bartolomé Mitre 363, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Resolver sobre la liquidación de la Sociedad.

2º Designación y facultades de los liquidadores.

Los señores accionistas, que hayan de tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta un día antes del fijado para la reunión, previniéndose que ésta se verificará cualquiera que sea el número de acciones que concurra. —Buenos Aires, Marzo 14 de 1916. — El Gerente.
E. 14 Marzo Nº 50-v-30 marzo.

Frigorífico Argentino

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo a las 3 p. m., en el local de la sociedad, calle Sarmiento Nº 437, tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del día.

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General al 31 de Diciembre de 1915, e informe del Síndico.

2º Renovación del Directorio.

3º Elección de Síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo prescribe el artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1916. — El Directorio.
E 14 Marzo — Nº 56-v-30 marzo.

Societá Colonia Italiana

Paraná 555

Convocatoria

Avisamos a los señores socios que el Domingo 19 del corriente a las 9 a. m. tendrá lugar la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, con la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de la resolución tomada en la Asamblea Extraordinaria del 12 de Diciembre de 1915, en este sentido:

a) La Sociedad «Colonia Italiana», de acuerdo con las facultades conferidas por el artículo 81 de sus Estatutos, se compromete a refundirse con las demás sociedades italianas cuando el acto legal y definitivo de la fusión sea simultáneamente subscripto también por las sociedades gemelas: Unión Operai Italiani, Nazionale, Italiana y Unione e Benevolenza, reservándose de someter a otra Asamblea de socios la discusión y aprobación del acto constitutivo y los Estatutos de la fusión.

b) Designación de un Delegado que en unión del Presidente y Secretario, represente a la Sociedad Colonia Italiana en los trabajos fundamentales de la fusión.

2º Designación de dos socios autorizados para subscribir el acta, que sea labrada al respecto. — B. Gerosa, Gerente.
E 14 Marzo — Nº 57-v-18 marzo.

Sociedad Cooperativa de Patrones Peluqueros — Limitada

Sociedad Anónima

Primera Convocatoria

Se comunica a los accionistas de esta cooperativa que el día 30 de Marzo (jueves), a las 9 y 30 p. m., tendrá lugar la Asamblea General Extraordinaria en el local que ocupa la sociedad, Paraná 126, en la que se tratará la siguiente

Orden del día

Resolver sobre la liquidación de la sociedad, acordada por el Directorio

Se previene a los señores accionistas que deben retirar de la secretaría social la tarjeta correspondiente, previo depósito de las acciones en el día anterior al de la Asamblea. — V. L. Caccuri, Gerente.
E 14 Marzo — Nº 58-v-30 marzo.

«Compañía Sansinena de carnes congeladas»

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día Viernes 31 del corriente, a las 4 p.m., en su local calle San Martín 132 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes.

4º Elección de tres Directores suplentes, por un año.

5º Elección de Síndico y suplente.

6º Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1916. — El Gerente.
E. 14 Marzo. Nº 43-v-31 marzo.

Liga de Almaceneros y Anexos

Asamblea General Ordinaria

1ª Convocatoria

Estimado consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con los Estatutos, se celebrará el 21 de Marzo de 1916, a las 3 p. m, en el local Chacabuco 325, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la Memoria anual y aprobación del Balance General.

2º Elección de seis titulares, tres suplentes y tres revisadores de cuentas.

Rogándole puntual asistencia, saludo a Vd. atte — Ignacio Fierro, secretario.

2ª Convocatoria

No pudiéndose efectuar la Asamblea anterior por falta de número para formar el quórum que marca los Estatutos, invito a Vd. a concurrir el 30 de Marzo de 1916, a la misma hora y lugar arriba indicado, este acto se efectuará con el número de socios que se hallen presentes. — Ignacio Fierro, secretario.
E. 14 marzo — Nº 42-v-21 marzo.

Empresa Constructora Alberto Prunieres y Cía.

Sociedad Anónima

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que debía celebrarse el día 11 del corriente, el Directorio llama en segunda Convocatoria a sus accionistas para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará el día 28 del corriente a las 4 p. m., en su local de la calle Australia 955, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1915.

2º Reforma de los Estatutos.

3º Reducción del Capital Social.

4º Emisión de Debentures.

5º Remuneración del Directorio.

6º Nombramiento de Directores y síndicos.

7º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta que deberá levantarse. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1916. — El Directorio.
E. 14 marzo. — Nº 41-v-28 marzo.

Providencia

Compañía Nacional de Seguros sobre la vida

De acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, Sarmiento 643, el día 30 de Marzo próximo, a las 4 y 20 p. m., para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del 12 Ejercicio y aplicación de utilidades.

2º Nombramiento de cinco Directores por tres años.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente, por un año.

4º Aprobación del acta a labrarse en la misma fecha.

Se les recomienda a los señores Accionistas, la obligación que les impone el artículo 29 de los Estatutos, de depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a lo menos, a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1916. — Pedro Sbarbi, Director Administrador.
E. 13 Marzo — Nº 32-v-29 marzo.

América

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 2 p. m., en las oficinas de la Compañía, calle San Martín Nº 322, para tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio correspondiente al vigésimonoveno ejercicio anual, proceder a la elección de Síndico y Suplente y a la de cinco Directores, en reemplazo de los salientes, señores Pedro Denegri, Gabriel I. Jáuregui, Emilio Devoto, y de los señores Francisco Méndez Goncalves y Francisco C. Bustamante, que renunciaron.

Los tenedores de acciones al portador, las depositarán en la Dirección General, hasta el día anterior a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1916. — Alfredo V. Fernández, Director General.
E. 13 Marzo — Nº 34-v-28 marzo.

Compañía Nacional de Petróleos Ltda.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1916, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, Paseo Colón 185, noveno piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria anual.

2º Aprobación del Balance General, correspondiente al cuarto ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1915.

3º Elección de los Directores, de acuerdo con los Estatutos.

4º Elección del Síndico y Suplente.

5º Nombramiento de los Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

6º Remuneración de la Junta Directiva.

Se previene a los señores Accionistas, que para tener parte en la Asamblea, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, las acciones o recibos de los Bancos, deberán ser depositados en la Caja de la Compañía, hasta el día 28 de Marzo, a las 5 p. m. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1916. — C. Schmidt, Presidente y Director General.
E. 13 Marzo — Nº 35-v-29 marzo.

Sociedad Anónima Industrial Ganadera, Mercantil «Dorado»

341 Lavalle, escritorios 329 y 330

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el artículo 29 de los Estatutos, para la Asamblea Extraordinaria, segunda convocatoria, que debía celebrarse el 9 de Marzo del corriente año, se convoca nuevamente a Asamblea tercera convocatoria para el día 21 de Marzo del corriente año, en el local de la Sociedad, a las 4 p. m.,

Orden del día:

1º Compulsión al pago de sus deudas con la Sociedad, a los accionistas deudores según el inventario constitutivo de la Sociedad.

2º Reducción del capital y cancelación de las acciones correspondientes, debiendo repartirse el dividendo de disminución, en los plazos y forma que establezca el directorio.

3º Autorización al Directorio para compensar con el dividendo a repartirse, las deudas de los accionistas y cancelar las acciones dadas en caución de esas deudas.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, los requisitos del artículo 25 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social de 4 a 6 pasado meridiano.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los artículos 29 y 32 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de acciones representadas en ella. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1916. — L. Arturo Dorado, Presidente.
E. 13 Marzo Nº 37-v-21 marzo.

La Importadora Austro-Húngara (en liquidación)

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 29 del corriente, a las 3 p. m., en el local de la calle Cangallo Nº 309, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del informe de la Comisión Liquidadora.

2º Aprobación de las cuentas de la liquidación.

3º Cierre definitivo de la liquidación.

Las acciones deberán ser depositadas con un día de anticipación a la Asamblea en el local de la calle Carlos Pellegrini 928, para obtener el boleto de entrada y voto, (Art. 21 de los Estatutos). — Buenos Aires, Marzo... de 1916. — La Comisión Liquidadora.
E. 13 Marzo Nº 36-v-29 marzo.

«Sociedad Anónima Ganadera Los Lagos»

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria el día 30 de Marzo a las 3 p. m., en el local de la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia calle Roca, (en Río Gallegos), de conformidad con el artículo 47 de los Estatutos para tratar sobre los siguientes puntos: 1º Nombramiento de dos Directores suplentes; 2º Nombramiento de Síndico; 3º Dar cuenta de la constitución definitiva de la sociedad. — Andrés Bonvalot, presidente.

«Sociedad Anónima Ganadera Los Lagos»

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lu-

gar el día 30 de Marzo a las 4 p. m., en el local de la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia calle Roca, (en Río Gallegos), para tratar sobre compra, venta, arriendo e hipoteca de bienes raíces, de conformidad con los Estatutos. — Andrés Bonvalot presidente.
E. 11 Marzo Nº 12-v-28 marzo.

«Crédito Inmobiliario Argentino»

Sociedad Anónima de Construcciones, Préstamos y Seguros

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 del corriente mes de Marzo a las 2 p. m., en Bolívar 466 con la siguiente orden del día:
1º Aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio de 1915.
2º Elección de nuevo Directorio.
3º Elección de Síndicos, titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.
Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o títulos en la gerencia de la sociedad, Pueyrredón 524 6º piso, todos los días de 8 a 10 a. m., con dos de anticipación, por lo menos, al día de la Asamblea contra recibo que les servirá de entrada a la misma. — Buenos Aires, Marzo de 1916. — Ingeniero Ernesto de Dann, Director-gerente.
E. 11 Marzo Nº 20-v-27 marzo.

Sociedad Anónima «St. George's College», Limitada

Segunda Convocatoria

No habiendo sido depositado el número requerido de acciones para la asamblea convocada para el día 13 del corriente, y en cumplimiento de lo dispuesto en los estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará cualquiera que sea el número de accionistas que concurran, en la calle Rivadavia 654, escritorio del señor Lockwood, el 29 del corriente a las 2 p. m.
Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en el escritorio del secretario, calle Bartolomé Mitre 376, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre 1915.
2º Elección de Presidente, cuatro Directores titulares y tres Directores Suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
E 11 Marzo — Nº 23-v-28 marzo.

Savoy Hotel y Anexos

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima «Savoy Hotel y Anexos de Tucumán», en su última sesión se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 10 a. m., en su local social, de la Avenida de Mayo número 1240, Capital; para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria.
2º Presentación del Balance anual al 31 de Enero de 1916 e informe del Síndico.
3º Aprobación del balance y memoria presentados.
4º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores: Alberto Chovet, que ha dimitido; Pedro Chilbroste, fallecido; y Juan F. Lebrún y Faustino Da Rosa, que cesan en sus funciones.
5º Elección de Síndico y Síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los señores accinistas presentarán sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Síndico.
E 11 Marzo — Nº 27-v-30 marzo.

Sociedad Argentina de Edificación

Segunda Convocatoria

Buenos Aires

No pudiendo celebrarse la asamblea ordinaria a que habían sido convocados los señores accionistas para el día 10 del actual, por no haberse depositado acciones en cantidad suficiente para cubrir el porcentaje que determina el artículo 28 de los estatutos, se resuelve, de acuerdo con lo que establece la segunda parte de dicho artículo, convocarles nuevamente para el día 25 del corriente, a las 4 p. m., en las Oficinas de la Sociedad, calle Victoria número 728, para resolver sobre la siguiente

Orden del día:

1º Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 8º ejercicio.
2º Aplicación y distribución del saldo de beneficios.
3º Elección de tres Directores titulares por tres años y de uno por un año.
4º Elección de tres Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente, todos por un año.
5º Designación de dos señores accionistas, para que, en unión de los señores Presidente y Secretario, redacten y aprueben, en representación de la Asamblea, el acta de la misma.
Nota: Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión quienes recibirán un justificativo del número de acciones depositadas, que servirá también de entrada (artículo 30 de los estatutos). — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1916. — El Directorio.
E 11 Enero — Nº 15-v-25 marzo.

Sociedad Anónima Oro del Neuquen

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de mil novecientos diez y seis a las cuatro p.m., en el local de la calle Victoria número mil ochocientos noventa y seis para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, Balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 29 de Febrero de 1916.
2º Informe del Síndico.
3º Tratar de la disolución de la Sociedad.
4º Nombramiento de una Comisión Liquidadora.
5º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Horacio Maldonado, Presidente.
10 Marzo. Nº 2-v-27 marzo.

Adrián M. Heriot y Cía. Limitada.

Empresa de Obras

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 27 de Marzo de 1916 a las dos de la tarde en el local de la Presidencia de la Sociedad, calle Reconquista 46, (escritorio 720) para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1915.
2º Resolver sobre la distribución de utilidades y remuneración del Síndico.
3º Elección de tres Directores titulares.
4º Elección de Síndico titular.
5º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.
Las acciones deben depositarse en el local indicado hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1916. — El Secretario.
10 Marzo. Nº 998-v-27 marzo.

S. A. Thompson Muebles Limitada

Convocatoria:

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día Jueves 30 de Marzo a las 5 p.m., en el local de la Sociedad, calle Florida 833, con la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.
2º Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, calle Florida 833, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1916. — H. C. Thompson, Presidente.
10 Marzo. Nº 4-v-27 marzo.

Compañía General de Aguas Corrientes

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1916, a las 4 p. m., en el local de la sociedad, calle Reconquista 37.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de dividendo, e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1915.
2º Elección de tres Directores que terminan su mandato.
3º Elección del Síndico titular y suplente por un año.
Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la sociedad, calle Reconquista 37, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — E. Hermann, Presidente.
E 10 Marzo — Nº 5-v-31 marzo.

La Carbón Platense

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 del corriente mes, a las cinco y media de la tarde, en el local social, calle Chacabuco número 639.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2º Lectura, discusión y aprobación de la memoria y del balance del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1915.
3º Elección de dos Directores titulares y un suplente por tres años, de un Síndico titular y un suplente por un año.
Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 27 respecto al depósito de acciones. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1916. — El Gerente.
E 10 Marzo — Nº 7-v-24 marzo.

Compañía General de Teléfonos

Sociedad Anónima Limitada

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Marzo de 1916, a las 4,30 p.m., en su local Victoria 1971 para considerar la siguiente

Orden del día

1º Memoria, Balance General, Cuenta Ganacias y Pérdidas y reparto de utilidades del ejercicio sexto vencido el 31 de Dciiembre de 1915.
2º Elección de tres Directores por tres años en reemplazo de los que terminan su mandato, señores Gumersindo Berdeal, Victoriano Ordeig y José Ferrario (fallecido).
3º Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio de 1916. — Antonio Malosetti, secretario.
9 Marzo. Nº 991-v-25 marzo.

Molino del Oeste

Cangallo 2853

Convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los artículos 14 y 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la misma, el día 29 de Marzo de 1916 a las 3 p.m., con arreglo a la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al 11º Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento de Síndico y Suplente.
4º Lectura y aprobación del Acta de la presente Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 20 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, Marzo de 1916. — Carlos B. Frigerio, Director Gerente.
9 Marzo. Nº 992-v-25 marzo.

Sociedad Argentina Termas Rosario de la Frontera, para la Explotación de Aguas Minerales y sus derivados.

Por resolución del Directorio de la Sociedad Argentina Termas Rosario de la Frontera, para la explotación de Aguas Minerales y sus derivados, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos de las misma, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo próximo a las 4 p.m., en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista 157, para considerar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al tercer ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1915.
2º Lectura del Dictamen del Síndico.
3º Nombramiento de cinco Directores Titulares por dos años y dos Directores Suplentes por un año.
4º Nombramiento por un año de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.
5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Los Sres. Accionistas pueden depositar sus acciones en la Oficina de Títulos del Banco Francés del Río de la Plata, donde se les entregará un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea, expresando el número de votos que les corresponde.
A este respecto se recuerda a los señores Accionistas que el plazo para efectuar el depósito de acciones a que se refiere el artículo 19 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea, vence el día 23 de Marzo de 1916 inclusive. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1916. — El Directorio.
9 Marzo. Nº 996-v-25 marzo.

Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Marzo de 1916, a las tres pasado meridiano, en su local calle Libertad 378.

Orden del día:

1º Presentación y consideración de la Memoria y Balance de la Sociedad, correspondiente al séptimo Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.
2º Elección de dos Directores Titulares, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.
3º Elección del Síndico y Síndico suplente.
4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta correspondiente.
Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Libertad, número 378 por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1916. — El Directorio.
Nº 990-v-25 marzo.

«La Paternal»

Sociedad Anónima Limitada

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, el Directorio tiene el honor de invitar a Vd. para asistir a la asamblea ordinaria que tendrá lugar

el día 30 de Marzo, a las 3 pasado meridiano, en el local-social, calle Corrientes 452, para resolver sobre la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Nombramiento de Síndico y Suplente.

3º Nombramiento de dos socios para subscribir y dar por aprobada el acta.

Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia, tres días antes y los socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido. — El Presidente.

8 Marzo. — Nº 989-v-30 marzo.

«La Minorista»

Fábrica de Hielo

Sociedad Anónima Cooperativa
U. T. 620 B. O. — Coop. 499 Sud

Administración Solís 1958

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con los Estatutos, artículo 11, incisos 6 y 7, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día Martes 21 de Marzo, a las 2 y 1/2 pasado meridiano, en el local de la fábrica, Solís 1958

Orden del día:

1º) Dar cuenta a los accionistas de la situación general de la sociedad y resolver lo que corresponda.

2º) Designación de dos delegados para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Solís 1958, tres días antes del fijado para la reunión — Buenos Aires, Marzo 3 de 1916 — El Secretario y El Administrador.

Nº 986-v-21 marzo.

Constructora Nacional
Sociedad Anónima
Tacuarí 385
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias de acuerdo con el artículo 28, inciso c, de los Estatutos, la Asamblea General Ordinaria, de Accionistas que debió tener lugar el día 29 del mes de Febrero ppdo., queda transferida para el día 20 de Marzo en curso a las cuatro de la tarde, en el local social calle Tacuarí 385, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo.

2º Lectura del informe del síndico.

3º Elección de los Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Pablo Clerget y Martín L. Pico, que terminaron su mandato; de un Director Suplente que terminó su mandato; de un Síndico Titular y dos Síndicos Suplentes para el ejercicio de 1916.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar esta acta en nombre de los presentes.

A los señores accionistas se les recuerda el inciso d), artículo 28 que dice: «Los accionistas que hayan de tomar parte en las Asambleas depositarán en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital, sus acciones integradas o su valor equivalente en certificados nominales, tres días antes del señalado para dicha reunión. — Sin llenar este requisito la Administración no expedirá boletas de entrada». — Buenos Aires, Marzo 1º de 1916. — Los Administradores Delegados.

4 Marzo Nº 970-v-20 marzo.

Banco de España — Buenos Aires
Suipacha 49
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la tercera asamblea general ordinaria que se efectuará en el hall del diario La Razón, Avenida de Mayo número 760, el día 18 de Marzo próximo, a las 9 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio 1915.

2º Lectura del dictamen del síndico.

3º Renovación total del directorio y elección de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, se requiere depositar las acciones en la gerencia de la sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la verificación del acto. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1916. — El Secretario.

Nº 963-v-18 marzo.

La Compañía Textil Sud Americana
Convocatoria

El Directorio, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente mes, a las 5 p. m., en el local de la sociedad, calle Lavalle 477, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balances correspondientes a los Ejercicios 1913 y 1914.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Félix Abrate y Antonio Ferrini, salientes.

4º Elección de dos Directores Suplentes en reemplazo de los señores Hugo Barelli, fallecido, y Emilio Belgiorno, cesante.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente, para el ejercicio 1915.

6º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1916. — Antonio Ferrini, Secretario.

E 3 Marzo — Nº 960-v-25 marzo.

La Belga Americana

Sociedad Anónima de Tierras y Colonias

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 30 de Marzo corriente a las 3 p.m., en el local calle Bartolomé Mitre 226 (piso 3º) para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la Memoria, del dictamen del Síndico; consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 1915.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, que deberán depositar previamente sus acciones o un recibo de ellas dado por algún Banco de la República, en la secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 226 (piso 3º), por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para al Asamblea.

Otra: Tanto el Balance como la Memoria se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

3 Marzo. Nº 967-v-30 marzo.

Explotación de Campos y Montes del Río Bermejo

Sociedad Anónima

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 27 de Marzo corriente a las 3 p. m., en el local Bmé. Mitre 226 (6º piso), para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la Memoria y del Dictamen del Síndico. Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio de 1915.

2º Elección de tres Directores titulares, dos suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar previamente sus acciones, o un recibo de ellas dado por algún Banco de la República, con, por lo menos, tres días de anticipación al fijado para la misma, en la Secretaría calle Bmé. Mitre 226 (6º piso).

Otra: Tanto el Balance como la memoria, se encuentran desde ya en secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E. 3 marzo Nº 964-v-27 marzo.

«Fomento Territorial Sud - Americano»
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes de Marzo, a las 3 p.m., en el local social, calle Bmé. Mitre 226 (6º piso), con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y del Dictámen del Síndico. Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1915.

2º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones, para poder asistir a la Asamblea, o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma en la Secreatría, Bmé. Mitre 226 (6º piso).

Nota: Tanto el Balance como la memoria, se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E. 3 Marzo. Nº 965-v-28 marzo.

Empresa Eléctrica «San Carlos de Bolívar»
(Sociedad Anónima)

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 2 de Marzo a.c., se cita a los señores accionistas por segunda vez a la Asamblea que tendrá lugar el día 21 de Marzo de 1916, a las 4 p.m., en la Sede Social, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al primer Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915, con informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades del primer Ejercicio.

3º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1916. — El Directorio.

E. 1º Marzo. Nº 950-v-20 marzo.

«Sociedad Bodega Cooperativa de la Colonia Roca»

Se convoca a los señores Accionistas de ésta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Marzo de 1916, a las tres pasado meridiano, en Allen F. C. S., en el local de la Bodega, para tratar la siguiente:—

Orden del día:

1º Aprobación del Balance General del Ejercicio de 1915.

2º Elección del Síndico, del Tesorero-Secretario y de dos Vocales-Suplentes. — Agustín Bardi, presidente.

E. 29 Febrero. Nº 938-v-18 marzo.

«La Ibero Platense»
Sociedad Hipotecaria y de Edificación
Segunda convocatoria

No habiendo alcanzado el depósito de acciones el número que exigen nuestros Estatutos, de acuerdo con el artículo 19, la Asamblea General Ordinaria, que debía tener lugar el día 26 del corriente, queda transferida para el Miércoles 15 de Marzo próximo, a las 3,30 pasado meridiano, en el local social, Lima 221, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general correspondiente al 5º ejercicio y reparto de utilidades.

2º Nombramiento de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, y procedan como escrutadores.

3º Elección de tres Directores por tres años.

4º Elección de síndico y síndico suplente y de tres Directores suplentes por por un año.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1916. — El Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 14 de los Estatutos, para concurrir a toda Asamblea deben depositarse las acciones en la caja de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada.

25 Febrero — Nº 916-v-19 marzo.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre

Los Bancos y las sociedades comprenditas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazo vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

La sociedades que no dieren cumplimiento a los precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justici

---

THE NATIONAL CASH REGISTER Co.

La compañía de cajas registradoras National, originaria de Dayton, Ohio, Estados Unidos de Norte América.

Escritorio: Calle Sarmiento y Callao

Autorizada por Decreto del P. E. fecha 28 de Febrero de 1913

Balance anual de la sucursal, correspondiente al 31 de Diciembre de 1915.

No tiene capital asignado

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	42441 58
Varios deudores	622449 76
Mercaderías	499889 33
Muebles y útiles	53419 66
Pagos adelantados	19545 28
	1237745 61

PASIVO	$ m/n
Casa Matriz	1114255 19
Varios acreedores	78218 90
Varios reservas	45271 52
	1237745 61

Buenos Aires, 29 de Febrero de 1916.

p. p. La Compañía de Cajas Registradoras «National» W. C. Howe.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 85 v. 17 marzo.

BANCO POPULAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)
Bartolomé Mitre 370 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887
Capital autorizado a emitir $ 11.000.000, pudiendo ampliarse hasta $ 50 000.000

Balance mensual de saldos al 29 de Febrero de 1916

DEBE			$ oro	$ c/l
Acciones				10514940 —
Existencias: Caja	150311 20	3771197 10		
En el Clearing	252212 71	1180925 56		
Correspons. en el Exter.	81028 12		484352 03	4452122 72
Descuentos: documentos		23573456 70		
Adelantos en Cuenta corriente		2986640 61		
Hipotecas	588400 —	4895609 90		
» amortizables	167840 —	2742273 69	756240	34201080 30
Inmuebles				1324009 71
Muebles y útiles				83351 02
Gastos generales				327106 37
Dividendo provisional				470280 56
Conversión y diversos			347449 56	80730 47
			1588041 5	52132621 15
Títulos en depósito			414466 50	22716539 10
Valores al cobro				879612 49
			2002508 0	75728772 74
HABER				
Capital subscripto, Series A. B. C. D. F. G. H. I. J. y K.				10514940 —
« cobrado				10511012 —
Fondo de reserva		5255506 —		
» » a integrar		1864		
» » gtía. div. futuros		18535 23		5276005 23
» » auxilios al personal				355056 50
Depósitos a la vista y a plazos			622755 38	19243918 42
Obligaciones de capital:				
Serie G. 7 ½ %		400000 —		
» H. 7 %		500000 —		
» E. y F. 6 %		852000 —		1752000 —
Obligaciones de capital en el Exterior 5 %			910000 —	
Amortización hipotecas amortizables			17370 53	990361 32
Intereses y descuentos, comisiones, etc.			3721 4	1750364 54
Conversión y diversos			14194 22	1738963 14
			1588041 5	52132621 15
Depósitos en custodia	327236 50	16362199 10		
Títulos en garantía	87230 —	6354340	414466 50	22716539 10
Depositantes de valores al cobro				879612 49
			2002508 09	75728772 74

Buenos Aires, Marzo 3 de 1916

Emilio Frers, presidente. — Horacio J. Ferrari, director secretario. — Justo P. Sáenz, gerente. — José Bonavita, contador. — Antonio M. Linch, síndico.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 84 v. 17 marzo.

WALKER HERMANOS LIMITADA

Calle Tucumán 245
Sociedad Anónima Comercial
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 1º de Agosto de 1912
Capital autorizado, subscripto e integrado ... $ o/s 200000
Balance anual al 31 de Diciembre de 1915
Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de Febrero de 1916, sin modificaciones.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos		108575 85
Depósitos en garantía		3000 —
Obligaciones a cobrar		1273 84
Deudores varios	114398 73	87495 40
Mercaderías, instalaciones, muebles y útiles		145041 26
Inmuebles		4766 80
Conversión	114334 53	
	228733 26	350153 15

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital: 2000 acciones de $ 100 o/s c/u	200000 —	
Fondo de reserva	1368 26	
Fondo de previsión		9548 74
Acreedores varios		80753 23
Ganancias y pérdidas	27365 —	
Conversión		259851 18
	228733 26	350153 15

GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1915.

DEBE		$ o/s
Depreciación sobre muebles, útiles e instalaciones	694 93	
Amortización (saldo) gastos preliminares	587 62	1282 55
Saldo		27365 —
		28647 55

HABER		$ o/s
Ganancias sobre explotación del año	23702 76	
Saldo del año 1914	4944 79	28647 55
		28647 55

H. H. Leng, director. — R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 103 v. 17 marzo.

BANCO PROVEEDOR DEL RIO DE LA PLATA

Sarmiento 757

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación el 11 de Septiembre de 1907

Capital autorizado	$	1500000 —
» subscripto	»	1360800 —
» realizado	»	1357210 —

Balance mensual de saldos al 31 de Diciembre de 1915

DEBE	$ m/n
Acciones	133200 —
Accionistas	9590 —
Caja	14399 45
Bancos	2681 59
Instalaciones	35908 70
Muebles y útiles	16360 35
Valores en custodia	76200 —
Valores en garantía	1340 —
Terrenos La Plata	107120 11
« E tomba	17420 42
« Belgrano	1532543 41
Obligaciones a cobrar	457363 29
Títulos de renta	12000 —
Intereses y descuentos	6563 10
Gastos Generales	27005 45
Cuentas B. P.	127516 11
Diversos	84302 20
	2658450 24

HABER	$ m/n
Capital	1500000 —
Depósitos a plazo fijo	88179 52
Obligaciones a pagar	188500 —
Hipotecas	630366 06
Cheques en circulación	5848 87
Dividendos	8592 75
Comisiones	27317 25
Primas reembolsables	7006 06
Depositantes de valores	77540
Diversos	125398 83
	2658450 24

Guillermo Arning, presidente. — A. Villalba, gerente. — Julio G. Feltscher, contador. — P. Hasperg, síndico.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el Art. 64 del Acuerdo de la Inspección General de Justicia, teniendo esta autorización el alcance Reglamentario del 17 Noviembre 1908, —*Diego González*, Jefe.

N. 98 v. 17 marzo.

BANCO DE CASTILLA Y RIO DE LA PLATA

Autorizado por Decretos del P. E. de fechas 7 de Octubre de 1908, 28 de Agosto de 1909 y 7 de Junio de 1911.

Reconquista 335 — Buenos Aires

Capital social	$	5000000 —
» emitido	»	2906400 —
» subscripto	»	2906400 —
» realizado	»	2906400 —

Balance mensual al 31 de Enero de 1916

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	2093600 —
Caja	77816 85
Bancos	9104 63
Impresos	7281 63
Instalación, muebles y útiles	16044 39
Acciones en depósito	70000 —
Obligaciones a cobrar	1069788 62
Préstamos hipotecarios	1664415 1
Adelantos en cuentas corrientes	32979 35
Gastos generales	34822 07
Casa Reconquista 331/39	1342286 77
Terrenos Liniers	4055914 79
Propiedad Maipú 255/57	395000 —
» Belgrano 1245/47	85169 26
» Bolívar 685/87	66665 20
Valores al cobro	4164 56
Valores en custodia	109028 —
Varias cuentas	245658 73
	10789741 56

PASIVO		$ m/n
Capital		5000000 —
Cuentas corrientes		81529 36
Depósitos a plazo fijo		11672 40
Caja de Ahorros		120487 98
Acciones en garantía		70000 —
Fondo de reserva		58128 —
Dividendo de 1914		109035 43
Hipotecas		4151930 20
Intereses y descuentos		19711 96
Depositantes de valores al cobro		4164 56
Títulos en garantía	364128 —	
Títulos en custodia	654900 —	1019028 —
Varias cuentas		144052 67
		10789741 56

Gorgonio de Miguel, presidente. — J. J. Ibáñez, gerente. — V. Gómez, contador. — I. Casanova, síndico.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 101 v. 17 marzo.

BANCO GANADERO ARGENTINO

Belgrano Nº 847

Autorizado en fecha 12 de Abril de 1913

Capital autorizado	1.000.000 —
» subscripto	392.700 —
» realizado	211.699 12

Balance mensual al 31 de Enero de 1916

DEBE	$ m/n
Capital a subscribir por acciones preferidas	107300 —
Capital a subscribir por acciones ordinarias	500000
Capital subscriptos	392700 —
Caja	24572 20
Banco de la Nación Argentina	16406 25
Depósitos en custodia y garantía	31800 —
Cuentas corrientes	6394 67
Sucursal Paso de los Libres	10978 18
Documentos descontados	43327 27
Consignaciones	8959 94
Ganancias y pérdidas	57188 71
Muebles, útiles e instalaciones	7397 63
Gastos de ejercicio	19 0 94
Gastos judiciales	594 96
Títulos y valores	700 —
Agentes	11523 90
Explotación campo "El Descanso"	21547 40
Gastos de consignaciones	908 42
	1244620 52

HABER	$ m/n
Capital emitido	1000000 —
» realizado	211699 12
Depositantes en custodia y garantía	31800 —
Intereses, descuentos y diversos	1121 40
	1244620 52

Alfredo Mass, presidente. — Juan B. Iparraguirre, director general. — Atilio Rosinganna, síndico.

Buenos Aires, 19 de Marzo de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 82 v. 17 marzo.

INGENIO Y REFINERIA SANTA ANA HILERET Y COMPAÑIA LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

Rivadavia 666

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 24 de Abril de 1912.

Capital Autorizado ... $ c/l 10000000 —
» Subscripto y realizado.... » » 8500000 —

Balance mensual al 30 de Junio de 1914

DEUDORES	$ m/n
Propiedades y Cañaverales..	8890523 54
Edificios y Maquinarias	5862091 86
Materiales rodantes y Muebles y Utiles..........	150435 20
Acciones y Títulos.........	1000 —
Ingenio Santa Ana	3316566 10
Varios Deudores....... ...	680.2 11
Diversas Cuentas	425551 75
	18714100 54

ACREEDORES	$ m/n
Capital......	8500000 —
Debentures 6 1/2 % anual ..	3373863 61
Fondos de Reservas	419185 89
Ganancias y Pérdidas......	152298 16
Varios Acreedores	6268752 88
	18714100 54

René Rodrigue, presidente.—A. Faller síndico.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 96-v-17 marzo.

INGENIO Y REFINERIA SANTA ANA HILERET Y COMPAÑIA LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

Rivadavia 666

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 24 de Abril de 1912

Capital Autorizado.... $ c/l 10000000 —
» Subscripto y realizado. .. » » 8500000 —

Balance mensual al 31 de Julio de 1914

DEUDORES	$ m/n
Propiedades y Cañaverales..	8890523 54
Edificios y Maquinarias	5862091 86
Material rodante y Muebles y Utiles	150435 20
Ingenio Santa Ana.........	4107774 61
Varios Deudores...........	758228 23
Diversas Cuentas......	352840 34
	20121973 78

ACREEDORES	$ m/n
Capital.	8500000 —
Debentures, Interés 6 1/2 %..	3373863 61
Fondo de Reservas.........	419185 89
Ganancias y Pérdidas.......	152298 16
Varios Acreedores..........	7676046 12
	20121973 78

René Rodrigue, presidente.—A. Faller síndico.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 95-v-17 marzo.

INGENIO Y REFINERIA SANTA ANA HILERET Y COMPAÑIA LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

Rivadavia 666

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nacion de fecha 24 de Abril de 1912.

Capital autorizado .... $ m/n 10 000.000
» subscripto y realizado » » 8.500.000

Balance mensual al 31 de Mayo de 1914

DEUDORES	$ m/n
Propiedades y cañaverales...	8890623 54
Edificios y maquinarias......	5862091 85
Material rodante y Muebles y Utiles...	150435 20
Acciones y títulos...........	1000 -
Ingenio Santa Ana	3077558 26
Varios deudores	63088 —
Diversas cuentas....	666417 82
	18661214 68

ACREEDORES	$ m/n
Capital	8500000 —
Debentures 6 1/2 % anual ...	3373863 61
Fondos de reserva..........	419185 89
Ganancias y pérdidas........	152298 16
Varios acreedores...........	6215867 02
	18661214 68

René Rodrigue, presidente.—A. Faller, síndico

Buenos Aires, Febrero 25 de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 94-v-17 marzo.

INGENIO Y REFINERIA SANTA ANA HILERET Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima

666 — Rivadavia — 666

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 24 de Abril de 1912.

Capital autorizado..... $ m/n 10.000 000
» subscripto y realizado.............. $ m/n 8 500 000

Balance mensual al 30 de Noviembre de 1914

DEUDORES	$ m/n
Propiedades y cañaverales...	8890623 54
Edificios y maquinarias ...	5862091 86
Material rodante y muebles y útiles..	150435 20
Ingenio Santa Ana.........	6771689 77
Varios deudores...........	5324 6
	21680164 98

ACREEDORES	$ m/n
Capital	8500000 —
Debentures interés 6 1/2 % anual....................	3372727 25
Reservas	419185 89
Ganancias y pérdidas..... .	152298 16
Varios acreedores	6478677 89
Producto de azúcar.........	2757275 79
	21680164 98

René Rodrigue, presidente. — A. Faller, síndico

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 93-v-17 marzo.

INGENIO Y REFINERIA SANTA ANA HILERET Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima

Rivadavia 666

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 24 de Abril de 1912

Capital autorizado..... $ c.l 10000000 —
» subs. y realizado » » 8500000 —

Balance mensual al 31 de Enero de 1914

DEUDORES	$ m/n
Propiedades y cañaverales..	8405821 73
Edificios y Maquinarias .	6184700 75
Material rodante y muebles y útiles	199206 92
Acciones y títulos	901 32
Caja.	3771 20
Varios deudores...........	2 052 57
Existencias varias.	543306 96
Cambios.	89755 36
Gastos cosecha	421525 75
	15876102 75

ACREEDORES	$ m/n
Capital	8500000
Debentures 6 1/2 % anual ..	2342045 43
Reservas....	2993 32
Ganancias y pérdidas..... .	56873 12
Varios acreedores.	4968190 88
	15876102 75

René Rodrigue, presidente.— A. Faller síndico.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo de la Inspeccion General de Justicia Reglamentario del 17 Noviembre 1908 — *Diego González*, Jefe

N. 92-v-17 marzo.

INGENIO Y REFINERIA SANTA ANA HILERET Y COMPAÑIA LTDA.

Sociedad Anónima

Rivadavia 666

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 24 de Abril de 1912.

Capital autorizado......... $ 10000000 -
» subscripto y realizado » 8500000 -

Balance mensual al 28 de Febrero de 1914

DEUDORES	$ m/n
Propiedades y cañaverales...	8293062 93
Edificios y maquinarias.....	5373193 39
Material rodante, muebles y útiles	175034 67
Acciones y títulos..........	901 32
Caja.	6615 31
Varios deudores...........	21052 57
Existencias varias......	556031 88
Cambios..	194567 65
Gastos cosechas	919821 99
	15979561 71

ACREEDORES	$ m/n
Capital	8500000 —
Debentures, interés 6 1/2 anual	2342045 43
Reservas	2993 32
Ganancias y pérdidas.......	56873 12
Varios acreedores....	5077649 84
	15979561 71

René Rodrigue, presidente.— A. Faller, síndico.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 91-v-17 marzo.

INGENIO Y REFINERIA SANTA ANA HILERET Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima

666 — Rivadavia — 666

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 24 de Abril de 1912.

Capital autorizado..... $ m/n 10.000.000
» subscripto y realizado .... $ m/n 8 500.000

Balance mensual al 31 de Diciembre de 1914

DEUDORES	$ m/n
Propiedades y cañaverales...	8890623 54
Edificios y maquinarias ...	5862091 86
Material rodante y muebles y útiles.................	150435 20
Ingenio Santa Ana.........	7430335 79
Varios deudores	56040 76
	22389583 15

ACREEDORES	$ m/n
Capital..............	8500000 -
Debentures intereses 6 1/2 % anual	3372727 25
Reserva.....	419185 89
Ganancias y pérdidas	152298 16
Varios acreedores..........	5637277 39
Producto de azúcar.........	4308094 46
	22389583 15

René Rodrigue, presidente — A. Faller, síndico

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 90-v-17 marzo.

INGENIO Y REFINERIA SANTA ANA HILERET Y COMPAÑIA LTDA

(SOCIEDAD ANONIMA)

Rivadavia 666

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 24 de Abril de 1912.

Capital autorizado ... $ m/n 10000000 —
» subscripto y realizado............. $ m/n 8500000 —

Balance mensual al 30 de Septiembre de 1914

DEUDORES	$ m/n
Propiedades y cañaverales..	8890623 54
Edificios y maquinarias ...	5862091 86
Material rodante y muebles y útiles..	150435 20
Ingenio Santa Ana.........	5263285 14
Varios deudores............	5324 61
	20171760 35

ACREEDORES	$ m/n
Capital..................	8500000 —
Debentures intereses 6 1/2 % anual	3373863 61
Reservas.......	419185 89
Ganancias y pérdidas.......	152298 16
Varios acreedores	6715873 04
Producto de azúcar........	1010539 65
	20171760 35

René Rodrigue, presidente. — A. Faller síndico

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 89-v-17 marzo.

BANCO PROVEEDOR DEL RIO DE LA PLATA

Sarmiento 757

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación el 11 de Septiembre de 1907

Capital autorizado.....	$ m/n	1500000 —
» subscripto.....	» »	1366800 —
» realizado......	» »	1357210 —

Balance trimestral de saldos al 30 de Noviembre de 1915

DEBE	$ m/n
Acciones....................	133200 —
Accionistas	9590 —
Caja	5860 61
Bancos	2909 19
Instalaciones.............	35908 76
Muebles y útiles	16645 35
Valores en custodia	102·00
Valores en garantía	9861 60
Terrenos La Plata..........	107420 11
Terrenos Estomba..........	17420 42
Terrenos Belgrano	1529671 17
Obligaciones a cobrar	467642 18
Títulos de renta	12000 —
Gastos generales.....	20034 31
Diversos	188149 01
	2659113 76

HABER	$ m/n
Capital	1500000 —
Depósitos a plazo fijo......	86 2› 78
Obligaciones a pagar.......	143010
Hipotecas	630056 06
Cheque en circulación.....	578› 87
Dividendos	8542 75
Comisiones	18525 39
Primas reembolsables	7983 17
Depositantes de valores	112661 60
Diversos........	146031 2›
	2659113 76

Guillermo Arning, presidente — Adolfo Villalba, gerente. — Julio G. Feltscher, contador. — Pablo Hasperg, síndico.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 97 v. 20 marzo.

INGENIO Y REFINERIA SANTA ANA HILERET Y COMPAÑIA LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA

Rivadavia 666

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 24 de Abril de 19.2.

Capital autorizado. ...	$ m/n	10000000 —
» subscripto y realizado..............	$ m/n	8500000 —

Balance mensual al 31 de Octubre de 1914

DEUDORES	$ m/n
Propiedades y cañaverales...	8890523 54
Edificios y maquinarias	5892091 80
Material rodante y muebles y útiles	150435 20
Ingenio Santa Ana.........	5898558 6›
Varios deudores...........	5324 61
	2080763 [illegible]

ACEEDORES	$ m/n
Capital	8500000 —
Debentures interés 6 ½ %..	3373863 61
Reservas	419185 89
Ganancias y pérdidas.......	152298 16
Varios acreedores	6522344 90
Producto de azúcar........	1839341 3›
	20807033 [illegible]

René Rodrigue, presidente. — A. Faller síndico

Buenos Aires 25 de Febrero de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— — *Diego González*, Jefe.

N. 86-v-17 marzo.

INGENIO Y REFINERIA SANTA ANA HILERET Y CIA. LIMITADA

Sociedad Anónima

Rivadavia 666

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 24 de Abril de 1912.

Capital autorizado.......	$ 10.000.000 —
» subscripto y realizado	$ 8 500,000 —

Balance mensual al 31 de Marzo de 1914

DEUDORES	$ m/n
Propiedades y cañaverales...	8335229 91
Edificios y maquinarias .	5888388 41
Material rodante y muebles y útiles	176619 22
Acciones y títulos.........	901 32
Caja	7438 17
Varios deudores....	162549 26
Existencias varias	610770 78
Cambios....	107832 82
Gastos cosechas...........	987885 36
	16277615 25

ACREEDORES	$ m/n
Capital	8500000 —
Debentures 6½ % anual....	3317045 43
Reservas	2993 31
Ganancias y pérdidas.......	56724 08
Varios acreedores..........	4400852 41
	16277615 25

René Rodrigue, presidente.—A. Faller síndico

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 88 v-17 marzo.

INGENIO Y REFINERIA SANTA ANA HILERET Y COMPAÑIA LTDA

SOCIEDAD ANONIMA

Rivadavia 666

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 24 de Abril de 1912

Capital autorizado.....	$ c/l 10000000 —
» subscripto y realizado	$ c/l 8500000 —

Balance mensual al 31 de Agosto de 1914

DEUDORES	$ m/n
Propidades y cañaverales...	8890623 54
Edificios y maquinarias ...	5862091 86
Material rodante y muebles y útiles	150435 20
Ingenio Santa Ana....... ..	4446371 72
Varios deudores......... ...	689805 40
	20039327 72

ACREEDORES	$ m/n
Capital.............	8500000 —
Deventures interes 6 ½ % anual	3373863 61
Reservas....	410185 89
Ganancias y Pérdidas.......	152298 16
Varios acreedores..........	7346023 97
Diversas cuentas...........	207056 09
	20039327 72

René Rodrigue, presidente.—A. Faller síndico

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 87-v-17 marzo.

SOCIEDAD GENERAL POBLADORA

Sarmiento 643 — Esc. 221

Soc. Anónima autorizada por Decreto de 10 de Agosto de 1908

Inventario — Balance General al 31 de Diciembre de 1915

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria de 10 de Febrero de 1916.

ACTIVO		$ m/n
Terrenos Villa Alsina:		
64.798,84 v. c. a $ 2........	129597 08	
50.745,04 v. c. a $ 2 que se hallan en gestión...... ...	101490 08	231087 16
Terrenos Villa Riachuelo: 577.006,95 v. c. a $ 0.80. .		461605 56
Construccs en V. Riachuelo: 4 casas. las construcciones sin terrenos		16796 45
Muebles y Utiles, saldo....		1 —
Caja y Bancos, existencia...		73682 02
Deudores por compra de terrenos, saldo a nuestro favor...		521494 97
Deudores Hipotecarios, saldo		191548 56
Títulos en Depósito, depósito de los Directores ...		20000 —
Bco. Germánico de la A. del S., C/ títulos, acciones sin canjear depositadas en custodia. ...		33000 —
Alambrado de V. Riachuelo, saldo		3136 55
Varias cuentas, saldos......		638 20
		1552090 47

PASIVO	$ m/n
Capital, autorizado, subscripto y realizado 40.000 accs. de $ 25 c/u	1000000 —
Fondo de Reserva, saldo ...	100000 —
Reserva por terrenos en gestión.....................	101490 08
Reserva por deudores morosos...	150300 07
Descuentos por mensualidades a vencer......	24340 68
Dividendos a pagar, a acciones que no se han presentado....	23645 —
Depositantes de títulos, acreedores por títulos depositados	20000 —
Títulos en Custodia, acciones sin canjear depositadas en el Bco. Germánico....	33000 —
Ganancias y Pérdidas, saldo	1002 4 64
	1552060 47

Angel Silva, presidente — E. Lobato, gerente.—H. P. Witt, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		$ m/n
Terrenos V. Riachuelo, pérdidas......		519 99
Terrenos V. Alsina, id......		2880 —
Publicaciones y Avisos, saldo		518 80
Impuestos, saldo.		1955 60
Gastos Generales, saldo....		14098 65
Construcciones en V. Riachuelo Amortización 10 %		2093 30
Alambrado de V. Riachuelo Amortización 10 %..........		392 06
Utilidades:		
Del Ejerc. 1915	$ 32699 05	
Saldo al 31 de Diciembre 1915	» 67515 59	100214 64
		122673 04

HABER		$ m/n
Saldo anterior .	$ 127515 59	
Div. Provisorio 1915; 6 %....	» 60000 —	67515 59
Descuentos por mensualidades a vencer.....		41188 16
Dividendos, los prescriptos..		8850 —
Intereses y Descuentos, saldo		2237 02
Alquileres, saldo		2882 27
		122673 04

Angel Silva, presidente. — E. Lobato gerente.—H. P. Witt, síndico.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 67-v-17 marzo.

MARINA MERCANTE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Oficinas Avenida de Mayo Nº 623

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 11 de Septiembre de 1907

Capital autorizado....	$ c/l 20000000 —
1.a serie..............	$ c/l 5000000 —
Capital subscripto y pagado	$ c/l 3370340 —

Balance de saldos correspondiente al 2º trimestre del 9º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1915, en cumplimiento del Art. 360 del Código de Comercio.

DEBE	$ m/n
Acciones fundadoras........	1629660 —
Bancos.....................	46430 15
Caja..	7057 32
Depósitos a plazo fijo......	20›010 —
Agencias y sucursales.......	139989 09
Varios deudores.	320195 83
Enseres y útiles de explotación.....................	84807 50
Letras a cobrar.............	10623 53
Gastos generales y sueldos.	71129 36
Muebles y útiles......	16261 12
Gastos de explotación y reparaciones....	783444 80
Material en existencia.......	75406 65
Material flotante...........	3211485 14
Sueldos de tripulación a liquidarse.....................	14238 05
Acciones del teléfono.......	540 —
Gastos de constitución......	25377 90
Deudores en gestión........	159441 23
Títulos en garantía de cargos	45000 —
	6·4·0 8 57

HABER	$ m/n
Capital	5000000 —
Fondo de seguros y averías	200221 81
Fondo de depreciación de material..................	190000 —
Fondo de reserva...........	108450 60
Varios acreedores	106972 29
Vapores a comisión.........	39650 61
Material en explotación.....	11063·6 94
Dividendos.........	18583 20
Intereses, cambios y comisiones..........	26813 12
Depositantes de títulos......	45000 —
	6842088 57

S. E. u O.

Buenos Aires, 29 de Febrero de 1916.

M. Barraza, presidente. — H. F. Luque, tesorero. J. V. Coppola, gerente. J. A Fernández, contador.— V.º B.º J. Ismael Bilordo, síndico.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance Reglamentario del 17 Noviembre 1908, previsto por el Art, 64 del Acuerdo de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 61-v-17 marzo.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Cámara de Diputados de la Nación

Se llama a licitación para la publicación del Diario de Sesiones volante y el permanente; las Ordenes del Día, publicaciones de la Comisión de Presupuesto, folletos, etc., para el día 20 de Marzo del corriente año, a las 3 p. m., la primera, y a las 4 p. m., la segunda.

Los modelos pueden verse en la División Administrativa de la H. Cámara, todos los días de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1916. — Carlos G. Bonorino, secretario.

Base de licitación

Para la publicación del Diario de Sesiones volante en el período parlamentario de 1916.

Art. 1º Para poder tomar parte en la licitación los interesados deberán presentar un certificado de depósito de dos mil quinientos pesos moneda nacional, en el Banco de la Nación, a la orden del señor Presidente y del señor Secretario habilitado de la Honorable Cámara. Esta cantidad se duplicará al firmar el contrato en garantía de su cumplimiento.

Art. 2º La Presidencia de la Honorable Cámara, se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte las propuestas que considere más convenientes o de rechazar todas las que se presenten.

Art. 3º Las multas que se impongan a la casa contratista se harán efectivas sobre los fondos que le adeude la Honorable Cámara, por trabajos hechos o por razón del depósito de garantía, debiendo reintegrarse éste inmediatamente en la cantidad en que haya quedado mermado. Las multas se impondrán por resolución de la Presidencia de la H. Cámara, por simple vía administrativa, sobre los fondos ya mencionados, debiendo considerarse como cosa juzgada para el interesado las resoluciones que dictare aquélla.

Impresión

Art. 4º La impresión se hará en forma de cuaderno, en papel de diario de acuerdo con el modelo sellado y firmado que se acompaña.

Art. 5º El tipo empleado será cuerpo 10 y sin interlínea para la parte oral y 8 sin interlínea para los documentos y redacciones.

Art. 6º La composición será a tres columnas medida 14, y cada columna contendrá 64 líneas de cuerpo 10, o su equivalente si hubiere cuerpo 8.

Art. 7º Se usará redonda, bastardilla, negrita o versalita, según lo indiquen los originales o las instrucciones que se den para el trabajo.

Art. 8º En los casos especiales de cuadros, estadísticas, mapas, planos, etcétera, la casa contratista procederá respecto de su composición, colocación y demás detalles, según las instrucciones que le dé la Secretaría.

Art. 9º La casa contratista deberá recibirse en la Oficina de Taquígrafos de los originales de cada sesión, los que le serán entregados por partes, siempre que sea posible.

Art. 10. Será de cargo exclusivo de la casa contratista la debida corrección de las pruebas, sin perjuicio de las correcciones que en las mismas juzgue oportuno hacer la Secretaría de la H. Cámara. La casa contratista deberá entregar las pruebas que se le soliciten, como también las que sean necesarias para los diarios, salvo orden en contrario de la Secretaría.

Tiraje

Art. 11. La publicación íntegra de la sesión saldrá indefectiblemente al día siguiente de aquél en que se haya iniciado.

Art. 12. Doscientos ejemplares serán distribuídos bajo sobre con dirección impresa. Los sobres serán de papel Manila, y tendrán el formato conveniente para contener el cuaderno de la publicación sin doblar. Los sobres y su impresión correrán por cuenta de la casa contratista.

Art. 13. Todos los ejemplares de la publicación serán abrochados (cuando pasen de 4 páginas), y cortados. Podrán ir solamente doblados los destinados al interior de la República.

Reparto

Art. 14. Exterior. La casa contratista entregará en la Sucursal del correo de la H. Cámara, los ejemplares correspondientes al exterior, (100) franqueados por cuenta de la casa impresora, los días de salida del correo, en la siguiente forma: para el Uruguay y Bolivia, diariamente; para el Paraguay, los días de vapor; para Chile y Perú los días de ferrocarril de combinación, y para las otras Repúblicas del Centro y Norte América y para Europa, los días de valija, según indique el correo.

Art. 15. Capital. La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes a la Capital, a las 7 a. m., del día de su publicación, determinado en el Art. 12, debiendo la casa contratista seguir estrictamente las indicaciones que la Secretaría le hiciere respecto de la forma de entrega al correo de todos los ejemplares ya clasificados por repartos y por sucursales.

Art. 16. Interior. La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes al interior, clasificados y empaquetados por ferrocarriles y con arreglo a las indicaciones que le haga la Secretaría, a las 7 a. m., del día de su publicación, los destinados al radio urbano, y el resto antes de la 1 p. m., del mismo día.

Art. 17. Las formas de entrega establecidas en las bases anteriores podrán ser modificadas a indicación de la Secretaría.

Art. 18. Los horarios establecidos para la entrega de la publicación regirán siempre que se hayan entregado a la casa contratista todos los originales de la sesión antes de la 1 y 1/2 a. m., del día de la publicación. Si hubiera demora en la entrega de todos los originales por parte de la Oficina de Taquígrafos, los términos expresados se prorrogarán a razón de media hora por cada quince minutos de atraso, no pudiéndose computar las fracciones menores de este lapso de tiempo.

Art. 19 El reparto se hará por el correo, siendo considerada esta publicación como correspondencia oficial, salvo la lista para el exterior.

Art. 20 Las fajillas para el reparto serán hechas por cuenta de la casa contratista, en papel de diversos colores, de acuerdo con los originales e indicaciones que reciba. La impresión de las fajillas será hecha por la casa contratista en el término de cuatro días para cada cinco mil direcciones. Será también por cuenta de la casa contratista la impresión de nuevas fajillas por cambio de dirección.

Precio

Art. 21 Las propuestas se formularán dando precio separadamente por 20.000, 25.000 y 30.000 ejemplares. El precio se fijará por página y ciento de ejemplares, comprendiendo el texto, cuadros, planos, mapas, presupuesto, etc. — Cuando en la última página la composición no exceda de media página, se computará por media página.

Pago

Art. 22 El pago de la publicación diaria lo ordenará mensualmente la Secretaría a la presentación de los certificados correspondientes expedidos por la oficina del correo, los que servirán para acreditar el número de ejemplares entregados, así como la fecha y hora de la entrega, sin perjuicio de cualquier otro medio de contralor que establezca la Secretaría.

Penalidad

Art. 23 La casa contratista será pasible de una multa del 10 por ciento del valor de cada edición por cada hora de retardo en la entrega, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15. — Las fracciones de tiempo mayores de media hora se computarán como hora entera. Si la mora se prolongara por más de tres días será facultativo de la Presidencia de la H. Cámara rescindir el contrato y encargar a otra casa la impresión por cuenta de la casa contratista. En caso de rescisión del contrato por culpa de la casa contratista ésta perderá el depósito de garantía.

Art. 24 Cuando en la impresión hubiere líneas traspuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas o que no correspondan al texto o contengan cualquier otro defecto o error que a juicio de la Secretaría sea imputable a la casa contratista por descuido manifiesto de la misma, sufrirá ésta una multa de cien a quinientos pesos moneda nacional en cada caso, y su monto será fijado por la Presidencia de la H. Cámara, sin perjuicio de hacer por cuenta de la casa contratista las reimpresiones o correcciones que la Secretaría juzgue necesarias y que se practicarán en la forma y en el término que ella establezca.

Art. 25 Al día siguiente de hecha la publicación de una sesión la casa contratista entregará a la oficina de Taquígrafos pruebas de galeras en la forma y cantidad que se le indique, más un ejemplar de las mismas pruebas que contengan los documentos.

Art. 26 Para el caso de que no tenga la casa contratista fondos ni créditos por trabajos hechos, sobre los cuales puedan hacerse efectivas las penas que le sean impuestas, así como la reintegración de depósito en su caso (artículo 3), aquélla reconoce en la Secretaría de la H. Cámara, autorizada por la Presidencia de la misma, personería y facultad suficientes para exigirle el pago en juicio, obrando por sí misma o por mandatario; y reconoce igualmente que servirá de suficiente título ejecutivo al efecto, el competente certificado, autorizado por el Presidente de la H. Cámara en el que conste la multa impuesta.

Art. 27 Las propuestas se harán en los formularios que serán entregados a los licitantes y se presentarán cerradas en el acto de la licitación el 20 de Marzo de 1916, a las 3 p. m.

Art. 28 El licitante cuya propuesta fuere aceptada, sin perjuicio del depósito de garantía, acreditará el encontrarse en todo momento en condiciones, por los elementos que posea, de dar exacto cumplimiento al compromiso contraído.

Bases de Licitación

Para la impresión del Diario de Sesiones permanente en el período parlamentario de 1916.

Art. 1º Para poder tomar parte en la licitación, los interesados deberán presentar un certificado de depósito de un mil quinientos pesos moneda nacional en el Banco de la Nación a la orden del señor Presidente y del señor Secretario habilitado de la Honorable Cámara. Esta cantidad se duplicará al firmar el contrato en garantía de su cumplimiento.

Art. 2º La Presidencia de la Honorable Cámara se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte las propuestas que considere más convenientes o de rechazar todas las que se presenten.

Art. 3º Las multas que se impongan a la casa contratista se harán efectivas sobre los fondos que le adeude la Honorable Cámara por trabajos hechos o por razón del depósito de garantía, debiendo reintegrarse éste inmediatamente en la cantidad en que haya quedado mermado. Las multas se impondrán por resolución de la Presidencia de la H. Cámara, por simple vía administrativa, sobre los fondos ya mencionados, debiendo considerarse como cosa juzgada para el interesado las resoluciones que dictare aquélla.

Art. 4º Los volúmenes de esta publicación serán impresos en papel de obras 1ª de 35 kilos la resma de 74 x 110 centímetros, con los mismos cuerpos que el Diario de Sesiones volante, a dos columnas, medida 14, de acuerdo con el modelo sellado y firmado que se acompaña, excepto el papel que será del tipo expresado. Cada columna contendrá 64 líneas de cuerpo 10 o su equivalente si hubiera cuerpo 8. Los índices y el nomenclátor irán en cuerpo 8.

Art. 5º Dentro de los ocho días después de recibidos los originales, que se irán entregando paulatinamente, la casa impresora entregará pruebas de 2ª, y estará obligada a dar pruebas nuevas todas las veces que se le pida. No podrá imprimir ningún pliego sin autorización expresa, y a los diez días de dada esa autorización deberá estar impreso. Deberá entregar tres ejemplares de cada pliego a medida que se vayan imprimiendo. A los veinte días de recibir el último pliego autorizado de un tomo, la casa impresora deberá entregar el tomo encuadernado.

Número de ejemplares

Art. 6º La edición será de mil quinientos ejemplares.

Precio

Art. 7º El precio se fijará por pliego de 16 páginas. Quedará comprendido en este precio, además del texto, los cuadros, presupuesto, índices, nomenclátor, leyes, tapas de papel de color de 40 kilos la resma de 74 x 110 centímetros, y encuadernación a la rústica.

Pago

Art. 8º El pago de la impresión del Diario de Sesiones lo ordenará la secretaría a medida que se entregue cada tomo.

Penalidad

Art. 9º Si la casa contratista no cumpliere sus compromisos con arreglo a las bases anteriores, sufrirá una reducción de 20 por ciento sobre el importe de cada tomo.

Art. 10 Para el caso que no tenga la casa contratista fondos ni créditos por trabajos hechos, sobre los cuales puedan hacerse efectivas las penas que le sean impuestas, así como la reintegración del depósito en su caso (artículo 3), aquélla reconoce en la secretaría de la H. Cámara, autorizada por la presidencia de la misma, personería y facultad suficientes para exigirle el pago en juicio, obrando por sí misma o por mandatario; y reconoce igualmente que servirá de suficiente título ejecutivo al efecto el competente certificado, autorizado por el presidente de la H. Cámara, en el que conste la multa impuesta.

Art. 11 Las propuestas se harán en los formularios que serán entregados a los licitantes y se presentarán cerradas en el acto de la licitación el 20 de Marzo de 1916, a las 3 p. m.

Art. 12 El licitante cuya propuesta fuere aceptada, sin perjuicio del depósito de garantía, acreditará el encontrarse en todo momento en condiciones, por los elementos que posea, de dar exacto cumplimiento al compromiso contraído.

Bases de Licitación

Para la impresión de las órdenes del día y demás publicaciones de la Honorable Cámara, en el período parlamentario de 1916.

Art. 1º Para poder tomar parte en la licitación, los interesados deberán presentar un certificado de depósito de trescientos pesos moneda nacional, en el Banco de la Nación, a la orden del señor presidente y del señor secretario habilitado de la H. Cámara. Esta cantidad se duplicará al firmar el contrato en garantía de su cumplimiento.

Art. 2º La Presidencia de la H. Cámara se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte la propuesta que considere más conveniente o de rechazar todas las que se presenten.

Art. 3º Las multas que se impongan a la casa contratista se harán efectivas sobre los fondos que adeude la Honorable Cámara por trabajos hechos o por razón del depósito de garantía, debiendo reintegrarse éste inmediatamente en la cantidad en que haya quedado mermado. Las multas se impondrán por resolución de la Presidencia de la H. Cámara, por simple vía administrativa, sobre los fondos ya mencionados, debiendo considerarse como cosa juzgada para el interesado las resoluciones que dictare aquélla.

Art. 4º Las órdenes del día, todas las publicaciones de la comisión de presupuesto, los folletos cuya publicación se ordenare y demás publicaciones se harán al mismo formato y en los mismos tipos que el Diario de Sesiones permanente, según modelo de éste, firmado y sellado, y con una o dos columnas según se determine en cada caso. Las órdenes del día y demás publicaciones, de la comisión de presupuesto irán abrochadas y cortadas. Los folletos irán encuadernados a la rústica y llevarán tapas de media cartulina que se computarán como las páginas anteriores.

Art. 5 La imprenta entregará en Secretaría pruebas de 2ª sin más demora que la indispensable para una rápida composición, aun en el caso de que los originales les sean entregados de noche.

Art. 6 La casa contratista entregará pruebas de las publicaciones de la comisión de presupuesto, ya sea de uno o de todos los anexos en el número que se le pidiere, dentro de las 24 horas de haber recibido las pruebas anteriores corregidas; y la impresión se hará dentro de las 48 horas a contar desde el momento en que recibiera la orden respectiva, que podrá ser dada por el conjunto de los anexos o por una parte de ellos. La falta de cumplimiento en estos casos hará incurrir a la casa contratista en una multa de 20 por ciento de rebaja sobre el precio.

Art. 7 La casa contratista entregará pruebas de los folletos y otras publicaciones dentro de las 48 horas de entregados los originales y deberá entregar la publicación terminada dentro de las 48 horas de recibidas las últimas pruebas con la orden de impresión.

Art. 8 El tiraje ordinario será de quinientos ejemplares para las órdenes del día y los folletos, y de mil ejemplares para las publicaciones de la comisión de presupuesto; pero la casa contratista estará obligada a imprimir mayor número de ejemplares si se le ordenare, haciendo una reducción cuyo porcentaje indicará en el precio del tiraje suplementario.

Art. 9 El precio se fijará por página para las órdenes del día y publicaciones de la comisión de presupuesto, y por pliego de 16 páginas para los folletos y demás impresiones en forma de libro y no será alterado aun cuando se impriman trabajos en cuadros estadísticos o columnas de números, etcétera. Cuando la composición no exceda de media página se computará media página.

Art. 10 El pago lo ordenará mensualmente la Secretaría a la presentación de los certificados correspondientes que comprueben que la impresión se ha hecho en debida forma. No se tomarán en cuenta para el pago las páginas en que haya líneas traspuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas, que no correspondan al texto, así como si resultare algún error o defecto de impresión de importancia imputable a la casa contratista a juicio de la Secretaría. En tales casos estará además obligada la casa contratista a hacer un nuevo tiraje correcto por su cuenta, sin perjuicio de las penas anteriormente establecidas.

Art. 11 Para el caso de que no tenga la casa contratista fondos ni créditos por trabajos hechos, sobre los cuales puedan hacerse efectivas las penas que le sean impuestas, así como la reintegración del depósito en su caso (Art. 3), aquélla reconoce en la Secretaría de la H. Cámara, autorizada por la Presidencia de la misma, personería y facultad suficientes para exigirle el pago en juicio, obrando por sí misma o por mandatario; y reconoce igualmente que servirá de suficiente título ejecutivo al efecto el competente certificado autorizado por el Presidente de la H. Cámara, en el que conste la multa impuesta.

Art. 12 Las propuestas se harán en los formularios que serán entregados a los licitantes y se presentarán cerradas en el acto de la licitación el 22 de Marzo de 1916, a las 4 p. m.

Art. 13 El licitante cuya propuesta fuera aceptada, sin perjuicio del depósito de garantía, acreditará el encontrarse en todo momento en condiciones, por los elementos que posea, de dar exacto cumplimiento al compromiso contraído.

v-20 marzo.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 24 del corriente a las 2 y 30 p. m. para la impresión del Anuario Estadístico de la Ciudad de Buenos Aires, correspondiente al año 1915, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Expediente 30.837-D-916 — Marzo 16 de 1916. — El secretario.

v-25 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de huevos y conejos con destino a los Hospitales Municipales y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el segundo trimestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 25 del corriente a las 11 a. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Marzo de 1916.

v-25 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de leche con destino a los Hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el segundo trimestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 25 del corriente a las 10 y 30 a. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Buenos Aires, Marzo de 1916.

v-25 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a la 1 y 30 pasado meridiano, para la provisión de 94,600 kilogramos de cal viva del Azul, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1916. — El secretario.

v-22 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 2 pasado meridiano, para la instalación de calefacción y agua caliente en el Hospital Parmenio Piñero, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1916. — El secretario.

v 22 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 2 y 30 pasado meridiano, para la construcción de dos fajas de adoquinado de granito con base de hormigón de cal y refugios de la Avenida Alvear de Ocampo a Pueyrredón, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo Nº 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1916. — El secretario.

v-22 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de combustibles con destino a las reparticiones municipales, durante el semestre en curso.

Tendrá lugar el día 20 del corriente a las 3 y 30 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Marzo ....de 1916.

v-20 marzo.

Llámase a licitación para la instalación de alumbrado eléctrico en el Mercado Municipal de la calle Río de Janeiro, entre Franklin y Antonio Machado.

Tendrá lugar el día 23 del corriente a las 2 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Marzo ....de 1916.

v-23 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de 150 caballos y 50 mulas con destino a los servicios de la Administración de Limpieza y Transportes.

Tendrá lugar el día 20 del corriente a las 3 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Marzo ....de 1916.

v-20 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de alcohol con destino a las dependencias de la Asistencia Pública.

Tendrá lugar el día 18 del actual a las 10 y 30 a. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1916.

v-18 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de tienda con destino a los Hospitales Municipales y demás dependencias de la Asistencia Pública. — Tendrá lugar el día 20 del corriente a la 1 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1916.

v-20 marzo.

Llámase a licitación para la ejecución de la instalación eléctrica del Hospital Pirovano. — Tendrá lugar el día 20 del corriente a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1916.

v-20 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de forraje desde el 1º de Abril hasta el 31 de Julio próximo, con destino a la Administración General de Limpieza. — Tendrá lugar el día 20 del corriente a las 2 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1916.

v-20 marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la construcción, por contrato de unidad, de cuatro pabellones, en Posadas, Capital del Territorio de Misiones, que constituirán el Hospital Común Regional, que debe levantarse en dicho punto. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día trece de Abril del corriente año, a las tres, pasado meridiano, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 900 (Capital Federal), y en el despacho del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, en la ciudad de Posadas, en cuyos locales pueden consultarse todos los antecedentes relativos a dicha licitación. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1916. — Insp. General.

v-13 abril.

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba

Llámase a licitación pública para la provisión de gallinas y huevos, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, por los meses de Mayo a Diciembre del año 1916.

Tendrá lugar en la Dirección del mencionado Asilo, el día 27 de Marzo del corriente año a las 5 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Contaduría, los que están a disposición de los señores proponentes. —Oliva, Febrero 27 de 1916. — El Contador tesorero.

v-27 marzo.

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Estadística de la Nación

Licitación para la impresión del Extracto Estadístico de la República Argentina.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, en la Dirección General de Estadística (Edificio de la Aduana), hasta las dos pasado meridiano del día 3 de Abril próximo, para ser abiertas en ese mismo día, a la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costos que resulta de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2º El tiraje será de dos mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de cien ejemplares en tela, y el resto a la rústica.

3º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel, y la impresión en tipos de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra, de acuerdo con las muestras que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Estadística, todos los días de dos a cuatro pasado meridiano.

4º Los originales serán entregados a la imprenta por la Dirección General de Estadística, y aquella deberá suministrar a la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

5º Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

6º La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística no haya puesto su visto bueno en la prueba definitiva.

7º Los ejemplares del «Extracto Estadístico» aquí mencionado, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los quince días de suministrados los últimos originales, bajo la pena de cien pesos de multa por cada día de demora.

8º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación Argentina, que acredite que el licitante ha depositado en caución, a la orden del Ministerio de Hacienda, el cinco por ciento del costo total de la obra.

9º Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

10. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1916. — El Subdirector.

v-3 abril.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones de la licitación de venta de fierros viejos, de propiedad de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.

Art. 1º Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, y con las formalidades de estilo, para oír precios por cada mil kilos de los fierros que se encuentran en el Puerto de La Plata, los que se detallan en la planilla aparte y representan un peso aproximado de 65 toneladas.

Art. 2º Las propuestas deberán venir hechas en el sellado correspondiente ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional, la primera foja y pesos 1 moneda nacional, las siguientes, y bajo sobre sellado y lacrado a nombre del señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, ante quien, y en presencia de los interesados, que concurran al acto, se procederá a la apertura de los presupuestos enviados, el día y hora que se designarán para tal objeto.

Art 3º Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina y en la «Cuenta Garantía de Licitaciones», a nombre del señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, equivalente al 3 o/o (tres por ciento) del importe de la oferta, y el que será elevado al 5 o/o de la misma, por la persona que resulte compradora del material de referencia.

Art. 4º El que resulte comprador tendrá obligación de retirar la cantidad total de fierro que resulte, no permitiéndose rechazo alguno.

Será obligación del comprador retirar los fierros dentro de los primeros 10 días de aprobada la licitación por la Dirección General, quien se reserva el derecho de aprobarla o desaprobarla, sin que por esto haya lugar a reclamo por parte de los licitantes.

El pago se hará a medida que se vayan pesando los vagones, los que no se podrán retirar del puerto sin el abono previo del importe total en la Tesorería de la Aduana de La Plata.

Art. 5º Todos los gastos que ocasione el retiro de dichos fierros, serán por cuenta exclusiva del adquirente.

Los vagones serán pesados en la báscula del citado puerto, con intervención de la Oficina de Cargas y Maniobras y los interesados, si lo desearan, podrán dirigirse a la Oficina Técnica del Puerto de La Plata, la que les enseñará los fierros puestos en venta.

Art. 6º El pago se hará a medida que se vayan pesando los vagones; los que no podrán ser retirados del Puerto sin la constancia respectiva de haberse satisfecho el importe correspondiente. — La suma de esta venta ingresará a rentas generales por intermedio de la Administración de la Aduana del Puerto de La Plata, bajo el rubro de «Eventuales» y previa la liquidación de práctica por la dependencia que, en el Puerto de La Plata, tiene la Contaduría de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. — Buenos Aires, Marzo ....de 1916.

Planilla de los fierros existentes para la venta en licitación pública

Rieles, 4.000 kilos.

Eclisas, 15.000 kilos.

Fierros varios en pedazos, 10.000 kilos.

Clavos de vía y tira-fondos, 4.000 kilos.

Sillas de cambio, hierro fundido, 5.000 kilos.

Cajas de lubrificación, hierro fundido, 1.000 kilos.

Bombas, hierro fundido, 1.000 kilos.

Cúpulas de cabrestantes, cilindros inutilizados de guinches y pocas barras de grilla con un peso aproximado de 25.000 kilos

Total, 65.000 kilos

Las propuestas deberán ser presentadas en el Despacho de la Dirección General, el día 24 de Abril próximo, a las 4 pasado meridiano. — Buenos Aires, Marzo . . . . de 1916. — El Secretario.

v-24 abril.

Pliego de condiciones para la provisión de útiles, impresos, libros y materiales para la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, para el año de 1916.

Art. 1º Esta licitación se compone de (11) once grupos y quien lo solicite recibirá bajo constancia el ejemplar sobre el cual desee cotizar precios y otro del pliego de condiciones, que sirve de base a la misma.

Art. 2º Las propuestas deberán venir consignadas en el grupo respectivo entregado a cada casa a que se refiere el artículo anterior, en la columna denominada «Precios Unitarios», y no se

tomará en cuenta aquellas que lo fueran redactadas en las fórmulas usuales; sin que este hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de la firma licitante. Queda sobreentendido que cada una de las hojas que componga él o los grupos presupuestados por una casa, deberán ser firmadas y selladas por la misma, no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que éstos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva.

Art. 3º Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en cada uno de los grupos de referencia y éstos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida e iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora, quien sólo procederá a la entrega respectiva, cuando la muestra tenga estipulado el conforme del Jefe de la Sección correspondiente. A este efecto, cada una de las casas se fijará cuál sección es la que pide el artículo, para luego dirigirse a ella en demanda de la muestra, indicaciones y del artículo pedido.

Art. 4º Todos los útiles, impresos, libros y materiales, serán entregados en el Depósito de Materiales, por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 5º La entrega de los libros, impresos y útiles, deberán encontrarse totalmente terminada dentro de los treinta (30) días, desde la fecha en que se notifique a la casa proveedora la adjudicación de los mismos. En cuanto a los materiales en general, serán entregados a medida que lo requieran las necesidades del servicio y a contar desde el octavo día en que sea notificada la provisión de los mismos a la casa respectiva. En estas mismas condiciones se proveerán los combustibles con la salvedad de que este suministro deberá sujetarse a las bases del pliego de condiciones especial, que cada interesado deberá solicitar en la Sección Conservación.

Art. 6º Queda claramente determinado que, dentro de las cantidades totales de los artículos de esta licitación, la Dirección General requerirá a las casas adjudicatarias sola y exclusivamente todos aquellos útiles, impresos, libros, materiales y combustibles que necesite para atender los distintos servicios, dentro de la cantidad pedida en cada uno de los mismos, y sobre la base de la cotización unitaria, que se haya hecho sobre cada uno de ellos; lo que vale decir, que la repartición se reserva el derecho de no solicitar a la casa respectiva la provisión de cualquiera de esos artículos que, adjudicados, no sean necesarios para los servicios, o que solamente en parte sea menester proveer; sin que este hecho dé lugar a reclamo, ni indemnización alguna por parte de la firma licitante.

Art. 7º Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas, será rechazado y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha de su reclamo.

Art. 8º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior cuanto para el que se menciona en la parte primera del artículo 5º y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos determinados en los mismos la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de ésta adquisición y los del contrato se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir. Igual temperamento y bajo éstas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

Art. 9º Contra las entregas de los artículos el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales de un recibo sellado y firmado como constancia de las mismas, los que, una vez haberse terminado la entrega de todos los materiales deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación el pago de la misma por la vía que corresponda.

Art. 10 Las propuestas podrán ser por todos o parte de los 11 grupos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, ya sean en cantidades, precio y condiciones, así como también, la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 11 Las propuestas deberán ser hechas de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º y no se tomarán en cuenta aquellas que se aparten de los requisitos indicados en este artículo.

Art. 12 Las propuestas, formuladas en la forma indicada en el artículo 2º deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de la Capital y La Plata y dirigidas al señor Director General antes del día 10 de Abril a las 3 pasado meridiano. A la primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de (5) cinco pesos moneda legal y a cada una de las siguientes un papel sellado de un (1) peso moneda legal.

Art. 13 Las propuestas, que serán abiertas el día 10 de Abril a las 3 pasado meridiano en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta Garantía de Licitación», a la orden del señor Director General en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente a tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor, adjudicado como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Marzo .... de 1916.

v-10 abril.

Dirección General de Rentas Nacionales

Pliego de condiciones para la licitación de banderas nacionales

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la provisión de 290 banderas nacionales, de tres metros de largo, y 290 banderas nacionales de ochenta centímetros de largo.

Las banderas deberán ser confeccionadas de lanilla de color reglamentario, con el sol estampado y con su correspondiente guía de loneta y driza de un metro de largo y media pulgada de circunferencia.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos ($ 5 m/n), acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación, y a la orden del Excelentísimo Señor Ministro de Hacienda de la Nación, por valor del 3 por ciento de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

Las banderas serán entregadas en su totalidad en el término de treinta días, desde la aceptación de su propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los precios serán expresados en pesos moneda nacional, y desechadas las propuestas que se presenten con cualquier alteración.

Las propuestas serán abiertas el día 14 de Marzo próximo, a las 3 pasado meridiano, en la Inspección General de Rentas (edificio de la Aduana de la Capital, 3º piso derecho), en presencia del Escribano General de Gobierno. — Inspector General.

v-24 marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día Lunes 27 de Marzo próximo a las tres pasado meridiano, para la construcción de un edificio escolar en el terreno fiscal de las calles Franklin y Trelles, de acuerdo con los planos y presupuestos formulados por la Dirección General de Arquitectura.

Las propuestas deberán presentarse escritas a máquinas, por duplicado, y en un todo de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, y serán abiertas en presencia de los interesados el día expresado, a las tres pasado meridiano, en la Secretaría de la Repartición, Rodríguez Peña número 935, donde estará a disposición de los interesados el pliego de bases y condiciones. — El Secretario general.

v-27 marzo.

Departamento de Menores Abandonados y Encausados

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de trescientas (300) camisas de lienzo, trescientos (300) calzoncillos de idem, y nuevecientos (900) pares de medias blancas, cortas, de algodón, de tamaños diversos, para seis a diez y ocho años de edad y con destino a los menores Abandonados y Encausados recluídos en el Departamento Anexo al Cuerpo Guardia de Cárceles de la Nación.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del señor Superintendente, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia, el viernes 24 del corriente, a las 4 p. m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1916. — El Superintendente.

v-24 marzo.

Ministerio de Guerra

Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase a licitación pública para el día 27 de Marzo a las 3 p. m. para la provisión e instalación de un motor de 200 H. P. a petróleo de Comodoro Rivadavia, un dínamo de 4100 volts, un puente grúa y 4 interruptores de aceite de 10 K. W. de capacidad cada uno, en la Usina eléctrica de Campo de Mayo.

Por planos, pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir a la Superintendencia de Construcciones Militares, Andes 965, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día y hora indicados. — El Superintendente.

v-27 marzo.

Ministerio de Marina

Arsenal del Puerto Militar

Habiéndose recibido solamente una propuesta en la licitación verificada en el día de ayer, para la instalación de alumbrado y fuerza motriz en los Polvorines de esta Repartición, llámase nuevamente a presentación de propuestas para dicha obra hasta las 2 y 30 pasado meridiano, del día 7 de Abril del corriente año. — Puerto Militar, Febrero 29 de 1916. — Francisco A. Senesi, Contador Municipal.

v-7 abril.

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 y 30 p.m., del día 3 de Abril próximo para la instalación del servicio de incendio en los Polvorines de esta Repartición, cuya obra comprende trabajos de mampostería, herrería, hojalatería y pintura. Los pliegos de condiciones, y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría Principal. — Puerto Militar, Marzo 3 de 1916. — Francisco A. Senesi, Contador Principal.

v-3 Abril.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Ley 5315

Llámase a licitación por el término de treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación, para la provisión de caños de cemento armado, hasta la cantidad de 20.550 m. l., de diferentes diámetros, con destino a las obras en los caminos de la Ley 5315.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera hoja, y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, equivalente al 1 1/2 por ciento del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la siguiente inscripción: «Licitación caños de Cemento Armado». La entrega y apertura de las propuestas, tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, el día 4 de Abril próximo, a las 4 pasado meridiano. Las especificaciones y pliegos de condiciones podrán ser consultados en la secretaría o en su defecto, adquirirse por la suma de pesos 5 moneda nacional, cada juego. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1916. — El secretario.

v-4 abril.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Abril de 1916, a las 3 y 30 p.m., para la provisión de un puente metálico de 125 metros de longitud, en 9 tramos.

Las bases y condiciones de licitación y juego de planos se obtendrán en la Oficina de Compras de la Dirección General de Irrigación, calle Belgrano 124, 1er. piso. — Buenos Aires, Enero 4 de 1916. — Julio Mallmann, secretario.

v-4 abril.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de maquinaria con destino a la ciudad de Santa Fe, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Abril de 1916, a las tres pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1915. — José I. Goñi, Secretario.

v-24 abril.

Se llama a licitación para la provisión de (100 000) cien mil toneladas métricas de leña quebracho colorado, campana; con destino a las maquinarias de la Capital Federal; de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840; todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación; calle Charcas 1840 y serán abiertas el 17 de Abril próximo a las 3 p. m. en presencia de los inetresados que concurran al acto: — Buenos Aires; Marzo 14 de 1916: — José I: Goñi; secretario.

v.15 abril.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Abril próximo, a las 3 pasado meridiano; para la construcción de una pasarela en el edificio de la Aduana de la Capital. Datos en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287): Buenos Aires; Marzo 18 de 1916: —

v.17 abril.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACION 16ª SERIE

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL FONDO DE CAMINOS — LEY 5315

Se llama a licitación hasta el día Jueves 23 del corriente a la 1 p. m. para la ejecución de trabajos en los caminos de las siguientes zonas:

Número	CAMINO — DE	CAMINO — A	CANTIDADES DE OBRA (1) Mto. de tierra M³	(2) Transporte de tierra M³	(3) Transp. y col. de caños Tn.	(4) Mampostería de ladrillos M³	(5) Toma de juntas M³	(6) Transp. y coloc. de cabeceras de cemento armado	(7) Limpieza del camino Km.	(8) Desbosques M³	Presupuesto aproximado $ m/n	Plazo de su conclusión (Días)	OBSERVACIONES
	ZONA DEL FERROCARRIL CENTRAL ARGENTINO												
1	Cevil Pozo	Tacanas	....	....	....	....	....	....	....	....	29.550	180	Véase detalles:
	ZONA DEL FERROCARRIL SUD												
2	Juan E. Barra	Laprida	17.801.636	405.125 a 200 mts.	21.604	22 309	103.74				12 335	120	
3	» »	Pringles	7.518.730	269.000 » 200 »	8.250	12 752	59.41				5.375		
4	Salvador María	gral. de Lobos a Saladillo	24 070.305		54.486	55.750	258.56				14.800	120	
5	Roque Pérez	Ernestina	73.572.47	1726.783 » 400 »	92.988			51.590			37 320	240	
	ZONA DEL FERROCARRIL OESTE												
6	Pasteur	Nueva Zuiza	12 719 330	200.000 » 200 »	2 860			2 288			8 200	90	
7	Ing. Luiggi	al S. O. y Sud	22 914.10	1.019.777 » 150 »	20.735	27.974	128 73				15.570	150	
8	» »	al N. O.	14 810.40		11.539	16 691	77.46				9.830		
	ZONA DEL FERROCARRIL PACÍFICO												
9	Laboulaye	Providencia	2.029 28	123.260 » 400 »	34.804	36.102	155 20				15.550		
10	»	Viamonte	25.353.80	1.720.350 » 400 »	31.645	31.279	144 70				15 625	240	
11	»	al Norte	22.622.15	1.146.825 » 400 »	20.955	22 446	104 21				14.750		

ZONA DEL FERROCARRIL CENTRAL ARGENTINO

CAMINO DE CEVIL POZO A TACANAS

1.—Movimiento de tierra.... ....m³ 30.282.055
2.—Transporte de tierra a 200 m...................... » 5.530 950
3.— » » » 100 m. .... » 2.973.855
4.—Refuerzo de abovedamientos existentes tipo 14 m.. m. l. 6.200.00
5.—Transporte y colocación de caños.... ....Ton. 58 396
6.—Mampostería de ladrillos (1 : 3)................... m³ 111.436
7.—Toma de juntas (1 : 2)............................ m³ 394 35
8.—Excavación para cimientos.......................m³ 111 104
9.—Hormigón (1 : 2 : 5) .... » 11.068
10.—Hormigón de pedregullo (1 : 2 : 4)............. » 4.547
11.—Enlucido (1 : 2) ....m³ 16 20
12.—Ripio para la calzada.......................... m³ 8 540
13.—Acero laminado colocado y pintado.............Ton. 0.315

Presupuesto Aproximado 29.550.— $ m/n. — Plazo 180 dias

CONDICIONES DE PLAZO. — Los plazos de las propuestas para las diversas obras no deben exceder en ningún caso de los PLAZOS OFICIALES, los que se empezarán a contar desde la fecha de los respectivos replanteos. Las propuestas que no se ajusten a esta condición, no serán tomadas en consideración.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos—Lavalle 120—bajo sobre cerrado y lacrado, con la siguiente inscripción: «LICITACIÓN DE CAMINOS DE LA LEY 5315».—No serán consideradas las propuestas que se reciban pasada la 1 p. m. del día Jueves 23 del corriente, establecido para la apertura de las mismas.— Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliego de especificaciones y fórmulas; diríjase directamente a la Oficina Técnica—Lavalle 120—Buenos Aires.

Se previene a los señores proponentes que diez días después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría, deberán los interesados concurrir a subscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión

Buenos Aires, Marzo 1º de 1916.

EL SECRETARIO.

NOTAS. — 1.—Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley 5315 sólo se publicarán en el BOLETÍN y OFICIAL anuncios fijados en las estaciones ferroviarias.
2.—El cemento Portland necesario para la ejecución de todas estas obras será por cuenta del contratista.
3.—La Comisión exigirá fianza en efectivo o personal a su satisfacción para la entrega de los siguientes equipos cuando a pedido de los interesados o por reclamarlo el contrato, aquélla decida proveerlos: 1, rodillos compresores; 2, motores tractores; 3, máquinas de abovedar; 4, carros aguateros; 5, material Decauville.—La verificación de la fianza y la determinación de su valor será hecha por Almacenes Generales
4.—Cuando se adjudique a un mismo contratista obras en diferentes zonas, se exigirá para cada contrato un aumento en el depósito del 50 % de la fianza sobre la ordinaria del 5 % del monto de la propuesta.
5.—La Oficina Técnica establecerá en cada caso el plantel mínimo de obreros que el contratista quedará obligado a mantener en la obra.
6.—Los contratistas que lleven peones de Buenos Aires están obligados a tomarlos en el Departamento Nacional de Trabajo.
7.—La Comisión se reserva el derecho de adjudicar una sola obra a cada proponente; y en los casos en que el adjudicatario resultare ser una razón social, deberá presentar el contrato que lo acredite en ese carácter, cualquiera que fuere la situación de su propuesta con relación a las demás que se presentaren.

3 5 v-23 marzo

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Filomena Quadreli de Palleros, por sí y por su hijo menor Alejandro Gaudencio Palleros, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado don Elías Palleros. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1916. — El secretario.

v-23 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Aida Eufrosina y doña María Adela Pita, y el doctor Cristóbal Timoteo Pita en representación de sus pupilos los menores doña Elvira María, don Daniel Paulino, doña Sara Mariana don Jorge Wáshington, doña Carmen Cruz, doña María Esther y don Carlos Alberto Pita, en su carácter de hijos legítimos del ex empleado de Policía de la Capital, don Antonio Bernardo Pita. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1916. — El secretario.

v-23 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art 51 de la Ley 4939 Da. Encarnación Capdevila por sí y en representación de su hija menor doña Amelia Otero Capdevilla, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Empleado de Impuestos Internos don Benjamín Manuel Otero. — Buenos Aires Marzo 13 de 1916. — El Secretario.

v-22 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios previstos por el artículo 51 de la Ley 4349, Da Marta García de Zembo por sí y en representación de su hijo menor don Juan Carlos Zembo, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de Correos y Telégrafos de la Nación, don Aurelio Clemente Zembo. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1916. — El Secretario.

v-18 marzo.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación; se cita y emplaza al Sr. José Lambez para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente; ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 137,45 m/n) ciento treinta y siete pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal; que adeuda al Fisco por concepto de pasajes que le fueron otorgados por la Legación Argentina en Londres; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art: 75 de la Ley de Contabilidad — Los secretarios.

v-28 marzo:

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita; llama y emplaza al Sr. Juan Sánchez para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente; ingrese en la Tesorería General; la suma de pesos 32,82 moneda nacional; que adeuda a la Aduana de la Capital; por falta de un cajón en la Sección 4a, dique Nº 1, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-28 marzo:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Contabilidad, se cita a los siguientes ex empleados de la Escuela Vitivinícola de Mendoza: ex Administrador, D. Amaro Fernández, ex Secretario Contador, don Enrique Simois y ex Celador Ayudante, D. Federico Bryant Barret, para que dentro del término de diez días, ingresen en Tesorería General, respectivamente, las cantidades de pesos 3.203,37 moneda nacional, pesos 2.667,79 moneda nacional y pesos 1.190,20 moneda nacional, por las que han sido declarados deudores al Fisco por esta Contaduría General solidariamente con el ex Director de la misma, Sr. Leopoldo Suárez, importe de las defraudaciones cometidas por los tres primeros, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 75 y 83 de la mencionada ley. — Los secretarios.

v-23 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Alfredo Pacheco, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese a Tesorería Général de la Nación la suma de ($ 114,54 m/n) ciento catorce pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco por concepto de pasajes que le fueron otorgados por la Legación Argentina en Londres, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-18 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Manuel Vigo, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese a Tesorería Général de la Nación, la suma de ($ 10,00 m/n) diez pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco por concepto de valores postales, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-18 marzo.

Aduana de la Capital

De acuerdo con el artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a María Sesky o a todas las personas que se consideren con derecho a 36 pares de guantes que le fueran secuestrados a la referida Sesky para que comparezcan dentro del quinto día, contados desde la primera publicación del presente edicto, a tomar intervención en el sumario Nº 41, letra A. del corriente año, bajo apercibimiento de que si no comparecieren dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital — Asesoría y Sumarios — Marzo 15 de 1916. — Angel M. Capurro — Asesor Letrado, Jefe de Sumario.

v-22 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de Rezagos Nº 9-1916 o 75 R., o 170 A., o 30 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 9-1916.

Marca en cuadro ADS, número 7, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca JR, sin número, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca JAC, abajo 7977, número 46. 97, dos cajones, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca Mausiga, sin número, un casco, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, un rollo, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca ALS, número 40, un casco, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en diamante RASP, sin número, dos cascos, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca GH, número 24738, un casco, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca GH, número 28192, un casco, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca BA, sin número, 25 tambres, vapor La Rosarina, paquete 5772, fecha de entrada Diciembre 8 de 1914; marca en diamante 825, sin número, un casco, vapor P. de Satrústegui, paquete 5960, fecha de entrada Diciembre 20 de 1914; marca en diamante 826, sin número, un casco, vapor P. de Satrústegui, paquete 5960, fecha de entrada Diciembre 20 de 1914; marca GZ, sin número, siete bultos vapor Scheria, paquete 6121, fecha de entrada Diciembre 31 de 1914; marca en diamante AG, sin número, treinta y un cascos, vapor Burma, paquete 5481, fecha de entrada Octubre 29 de 1913. — El Jefe.

v-20 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos Nº 6/1916 o 49 R, o 120 A, o 27 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 6/1916

Marca A V H, número 21, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca A H, sin número, 1 casco, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca A B, sin número, 1 casco, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca A L, sin número, 1 casco, vapor se ignora, fecha de entrada 1914. marca B C, sin número, 1 casco, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca C C, sin número, 3 cajones, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca D S T, número 3, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca F L Y, número 453, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca F A de T, número 4674, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca G C, sin número, 1 lío, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca G C, sin número, 1 casco, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca J C, sin número 1 casco, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca M S, número 674, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca M, sin número, 2 cascos, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en diamante 125 arriba B S abajo C H, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca R 424 P, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca O H, sin número 1 damj., vapor se ignra, fecha de entrada 1914; marca Paulista, sin número 1 casco., vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca A Caride, sin número, 2 cascos, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, 3 bultos, vapor se ignora. fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, 2 bultos, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en triángulo S arriba C K, sin número 1 casco, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca V C, sin número, 1 casco, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca Z, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca H F C, número 7, 8. 9, 3 cajones. vapor Vanayck, paquete 5442, fecha de entrada Octubre 29 de 1913; marca F W, número 1 al 3, 3 cajones, vapor R. Elena, paquete 5759, fecha de entrada Diciembre 6 de 1914; marca G M, número 26, 1 barril, vapor R. Elena, paquete 5759, fecha de entrada Diciembre 6 de 1914; marca L G, número 871, 72, 2 cajones, vapor P. di Udine, paquete 5812, fecha de entrada Diciembre 12 de 1914; marca V R, número 1, 1 cajón, vapor P. di Udine, paquete 5812, fecha de entrada Diciembre 12 de 1914; marca S O, número 153, 153, 2 paq., vapor se ingnora fecha de entrada 1914; marca S O, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca J L C, sin número, 2 cajones, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca L A C, número 2702, 1 casco, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca L C T, número 2, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en triángulo N, número 14, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca T. Sidad, número 1021, 1 mueble, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca Malau, sin número, 2 barrilitos, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca S H, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en cuadro M N C 2378 sin número, 1 caj., vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca S C N O, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca S P P, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca S M, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca W M, número 27371, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca I C, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca A M abajo A, número 1, 1 cajón vapor I. Isabel, paquete 5758, fecha de entrada Diciembre 5 de 1914; marca G S C, sin número, 21 cajones, vapor I. Isabel, paquete 5758, fecha de entrada Diciembre 5 de 1914; marca J Z, sin número, 20 cajones, vapor I. I. de Borbón, paquete 5931, fecha de entrada Diciembre 23 de 1914; marca L S M, sin número, 50 cajones, vapor I. I. de Borbón, paquete 5931, fecha de entrada Diciembre 23 de 1914; marca B P C, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca B sin numero, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en diamante arriba H L número .805, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en cuadro D M M, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca E B, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en triángulo F I U, número 274, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca F O, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca F H, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca J A C, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca J C H C, sin número, 1 barril, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca L R A, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca al triángulo M M C, Nº 1161, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en triángulo M C B Nº 931, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca M S T, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en diamante 8760, número 7516, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca Ancla, Nº 1774, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca J Peretti abajo F G, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca Feeney, Nº 131, 2 líos, vapor se ignora fecha de entrada 1914; marca R abajo M, Nº 0193.0203, 2 cajones, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, 1 cajón vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca S B, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en diamante T N B, sin número, 2 cajones, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca A M, Nº 1790 al 81, 25, 25, 4 cajones, vapor Malte, paquete 5482 fecha de entrada Octubre 29 de 1913; marca C L, sin número, 41 cajones, vapor Malte, paquete 5482, fecha de entrada Octubre 29 de 1913; marca en diamante cruzado V sin número, 16 cajones, vapor Paraná, paquete 5912, fecha de entrada Noviembre 22 de 1913; marca S C, sin número, 47 cajones, vapor Paraná, paquete 5912, fecha de entrada Noviembre 22 de 1913; marca F M C, sin número, 1 lío, vapor Vo aire, paquete 5760, fecha de entrada Diciembre 6 de 1914; marca en diamante S W abajo N, Nº 3472, 1 cajón, vapor Desua, paquete 5904, fecha de entrada Diciembre 17 de 1914; marca C S, Nº 1, 1 bulto, vapor Cavour, paquete 5993, fecha de entrada Diciembre 23 de 1914; marca en diamante V N arriba I F, abajo B A, sin número, 27 cajones, vapor France, paquete 5703, fecha de entrada Noviembre 10 de 1913; marca en triángulo K F C, abajo B, Nº 335.336, 2 cajones, vapor H Corrie, paquete 5814, fecha de entrada Diciembre 13 de 1914; marca G Y, sin número 1 cajón, vapor P. de Satristegui, paquete 5950, fecha de entrada Diciembre 20 de 1914; marca J B H, sin número, 1 rollo, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en triángulo I C, arriba T, sin número, 1 esqueleto, se ignora, fecha de entrada 1914; marca E. No's Nº 4209, 1 rollo, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número 1 esqueleto vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca G. Solari, sin número, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca G T, sin número, 2 bolsas, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en cuadro H V C, Nº 4990, 1 casco,

vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca J B, sin número, 1 barril, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca M B C, sin número, 1 barril, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca P J M, sin número, 1 barril, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca Feeney y Cía., sin número, 1 lío, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca H P 5826, sin número 1 cajón vapor Garibaldi, paquete 5930, fecha de entrada Noviembre 21 de 1913; marca en diamante V M, arriba I F, abajo M B, Nº 1 al 71, 70 cajones, vapor Montevideo, paquete 5917, fecha de entrada Diciembre 17 de 1914; sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, 1 esco, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número 2 piedras, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca B D C, sin número 3 bultos, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca B H, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca J L C, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca Tarija, sin número 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca D A abajo S A C Nº 2157, 1 cajón vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en cuadro S S, Nº 101, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca P A C, sin número, 1 cajón vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca A C, Nº 60, 1 cajón vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en diamante V N abajo B A arribal F, sin número, 24 cajones, vapor Pampa, paquete 5553, fecha de entrada Noviembre 3 de 1913; marca S W 2857 al 58, 2 cajones, vapor Pampa, paquete 5553, fecha de entrada Noviembre 3 de 1913; marca N G H, Nº 290 al 97, 8 cajones, vapor ahí L ura paquete 5 87 fecha de entrada 16 Noviembre de 1913; marca V B, Nº 3188, 1 cajón vapor Algerie, paquete 5747; fecha de entrada Diciembre 5 de 1914; marca N F abajo concepción Uruguay Nº 6106,1/2 2 cajones, vapor Algerie, paquete 5747, fecha de entrada Diciembre 5 de 1914; marca J C, Nº 870, 1 cajón, vapor A. Amazon, paquete 5901, fecha de entrada Diciembre 17 de 1914; sin marca, sin número, 10 bultos, vapor se ignora fecha de entrada 1914; sin marca, sin número 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada 1914. — El Jefe.

v-20 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente de Rezagos número 7-1916 o 60 P, o 146 A., o 28 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos número 7-1916.

Marca RS, abajo HW, sin número, un rollo, vapor La Negra, paquete 5246, fecha de entrada Octubre 15 de 1913; marca RC, abajo V., número 8815, un cajón, vapor P. Mafalda, paquete 5918, fecha de entrada Diciembre 18 de 1914; marca VF Vienese, sin número, un paquete, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca Peters Hermanos, sin número, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca XX, sin número, un fardo, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca AC, número 4340 60 90, tres cajones, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca INC, sin número, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, un atado, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, dos fardos, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca C. Chares, sin número, un cajón, vapor Arlanza, fecha de entrada 1914; marca LM, número 2, un cajón, vapor Ravenna, paquete 5971, fecha de entrada Diciembre 21 de 1914. — El Jefe.

v-20 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente de Rezagos número 8-1916 o 74 R., o 166 A., o 29 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 8-1916.

Marca DDBBCC, sin marca, sin número, 27 tirantes, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada 1914; marca Azul y Blanco, sin número, dos bultos, vapor Maasland, paquete 6060, fecha de entrada 1914; marca 5635, sin número, 22 bultos, vapor Siddous, paquete 6118, fecha de entrada 1914; marca EGC, sin númedo, dos caños, vapor Siddous, paquete 6118, fecha de entrada 1914; marca CVC, números 7, 8, 9 tres baúles, vapor H. Heather, paquete 5292, fecha de entrada Noviembre 5 de 1914; marca D. Laaferra, número 1, un cajón, vapor H. Harris, paquete fecha de entrada Diciembre 29 de 1914; marca Yeo Bronghair, número 1762, un cajón, vapor H. Harris, paquete 6085, fecha de entrada Diciembre 29 de 1914; marca AEA, sin número, un casco, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca LRH, sin número, un casco, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca F. V.. sin número, un casco, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca MF, sin número, un casco, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca SFA, sin número, un casco, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, un casco, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca CC, número 262, un paquete, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca CVP, número 1487, un paquete, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca FA, sin número, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca B. Rossetti, sin número, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrrada 1914; marca L. y Sáenz, sin número, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca SJ, sin número, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca CC, sin número, dos damajuanas, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca C M, número 123, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca D E L, sin número, 1 damajuana, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca E D, sin número, 1 canasto, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca EBC, sin número, 1 canasto, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca F P, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca L L, número 423, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca MP, sin número, 1 rollo, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca M M C, sin número, 1 rollo. vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca R I C, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914 marca Prioux, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, 2 tarros, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, 2 rollos, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, 2 atados, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, 1 tarro, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca S I H B., sin número, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca S F, sin número, 1 atado, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca C N C, sin número, 1 casco, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca AS abajo S, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca G G, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca R O Bailey, sin número, 2 cajones, vapor Tennysan, paquete 6006, fecha de entrada Diciembre 23 de 1914; marca Lamper y Holt o sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Tennysan, paquete 6005, fecha de entrada Diciembre 23 de 1914; marca en diamante arriba I F abajo B A, números 490 al 501. 03 al 21, 31 cajones, vapor Provence, paquete 5509, fecha de entreda Octubre 31 de 1913; sin marca, sin número, 2 cajones, vapor se ignora, paquete 5509, fecha de entrada Octubre 31 de 1914; sin marca, sin número, 9 bolsas, vapor se ignora, paquete 5509, fecha de entrada Octubre 31 de 1914, marca JCH, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete 5509, fecha de entrada Octubre 31 de 1914; marca AM, sin número, 4 bolsas, vapor Navarra, paquete 5414, fecha de entrada Octubre 28 de 1914; marca M P R, números 27651 al 52, 2 bolsas, vapor Prim, paquete 6067, fecha de entrada Diciembre 27 de 1913; marca en cuadro T 3, números 1 al 6, 6 fardos, vapor Sócrates, paquete 5761, fecha de entrada Diciembre 6 de 1913; marca M H, sin número, 68 fardos, vapor Scheria, paquete 6121, fecha de entrada Diciembre 31 de 1914. — El Jefe.

v-20 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente de Muestras y Encomiendas Dársena Norte Nº 125 M., o 91 R., o 335 R., o 31 R., que deben presentarse a esta aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912:

Marca Bernardt, sin número, 1 bulto, vapor F. F. Pacífico, serie F 770, fecha de entrada Octubre 8 de 1915; marca Lloyd Italiano, sin número, 3 paquetes, vapor Córdoba, serie F 823, fecha de entrada Octubre 12 de 1915; marca Sorrento Salvatore, número 271, 1 baúl, vapor P. Umberto, serie F 891, fecha de entrada Octubre 12 de 1915; marca Antonio Balcazar, sin número, 1 caja, vapor I. Isabel, serie F 920, fecha de entrada Octubre 12 de 1915; marca PS, sin número, 1 cajón, vapor Gelria, serie F 935, fecha de entrada Octubre 14 de 1915; marca Alfredo I. Eiskher, 1 cajón, vapor Verdi, serie F — 1045, fecha de entrada Octubre 15 de 1915; marca PLR, número 2156, 1 cajón, vapor Liger, serie 1098, fecha de entrada Octubre 18 de 1915; marca Puelles, Gutiérrez y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Vaquillana, serie F 1403, fecha de entrada Octubre 19 de 1915; marca Segismundo Golf, sin número, 1 paquete, vapor Rosarina, serie F 1423, fecha de entrada Octubre 21 de 1915; marca Echaffer, Lasser y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Rosarina, serie F 1427, fecha de entrada Octubre 21 de 1915; marca J. Bruno y Cía., sin número 1 paquete, vapor Desua, serie F 1463, fecha de entrada Octubre 23 de 1915; marca Pérez, Graut y Compañía, número 511, 1 paquete, Desua, serie F 1498, fecha de entrada Octubre 23 de 1915, marca Rafael Faria, sin número 1 paquete, vap. I. I. de Borbón, serie F 1502, fecha de entrada Octubre 25 de 1915; marca José Pérez, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie F 1509 fecha de entrada Octubre 25 de 1915; marca Rafael Farías, s/número 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie F 1511, fecha de entrada Octubre 25 de 1915, marca T. T. Aurelio García, Nº 1, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie F 1531, fecha de entrada Octubre 25 de 1915; marca T. T. Aurelio García, Nº 2, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie F 1532, fecha de entrada Octubre 25 de 1915; marca Antonio Genores, s/número, 1 barril, vapor I. I. de Borbón, serie F 1551, fecha de entrada Octubre 25 de 1915; marca Antonio Barrer, s/número, 1 saco, vapor I. I. de Borbón, serie F 1552, fecha de entrada Octubre 25 de 1915; marca SGC, número 8588, 1 cajón, vapor Re Vittorio, serie F 1598, fecha de entrada Octubre 26 de 1915; marca D. A. Pittaluga, s/número, 1 paquete vapor Re Vittorio, serie F 1599, fecha de entrada Octubre 25 de 1915; marca Vichi y Cía., s/núm., 1 cajón, vapor Samara, serie F 1673, fecha de entrada Octubre 26 de 1915; marca Ministro Francia, sin número, 1 cajón vapor Dircna, serie F 1780, fecha de entrada Octubre 25 de 1915; marca Esterlier Bross, sin número, 1 cajón, vapor Byron, serie F 1787, fecha de entrada Octubre 28 de 1915; marca Eduardo Bonduel, sin número, 1 paquete, vapor Rafael, serie F 1824, fecha de entrada Octubre 29 de 1915. — El Jefe.

v-31 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondiente a la Nota de Rezagos Nº 82 o 17 o 100 A. o 8 D. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca N. I. D. E. abajo Doc., sin número, Calidad 1, Envase fardo, Vapor K. Victoria, Paquete 4890, Fecha de entrada Noviembre 18 de 1915. — El jefe.

v-20 marzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto Repetto, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a don *Mathurin César Giraud*, a fin de que dentro de dicho término comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado doña Elena Gabriela Luisa Bourieres de Giraud, sobre divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes, para que lo represente, si no compareciere. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1916. — José A. Quirno Costa, secretario.

Of. v-24 marzo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, doctor Miguel L. Jantús, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los esposos **Rodolfo Andrés Viezca y Elisa Sayós de Viezca**, para que comparezcan a estar en derecho en la causa que por defraudación se les sigue, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1916. — **Vicente Quesada Pacheco, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 1er. piso.**

Nº 193-v-24 marzo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye a **Hugo Speratti**, por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciera dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1916. — V. Quesada Pacheco, secretario.

Nº 183-v-20 marzo.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expediente J. 2197, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en aguas de la jurisdicción de la Subprefectura de Quilmes que tiene las siguientes características: Eslora 2,85 metros, manga 0,93 metros y puntal 0.42 metros, construída de madera de cedro con cuatro chumaceras, pintada en su interior de cedro, los costados de barniz color ídem., y pintado de celeste el fondo y por fuera blanco los costados y celeste el fondo. En ambas proas y en la parte interna tiene fijados por medio de remaches dos chapitas de metal amarillo con las siguientes inscripciones: La 1ª; «The Shellben Folding Boat C.» Liverpool. Mtreleaven Peadas Englis y Foreing, Patents; y la 2ª; W. Roberts Lt, Launch y Boat Builder Chester.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablas sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-23 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expediente L. 10398, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a una canoa de tronco de árbol, entregada por el señor Jefe del Resguardo de La Cruz, a la Ayudantía marítima del mismo punto la cual fué hallada en el paraje denominado «Barra del Isoquí» sobre la costa del río Uruguay, y tiene las siguientes dimensiones: Eslora 5,27 metros, manga 0,55 metros y puntal 0,30 metros. No tiene nombre ni número.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablas sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

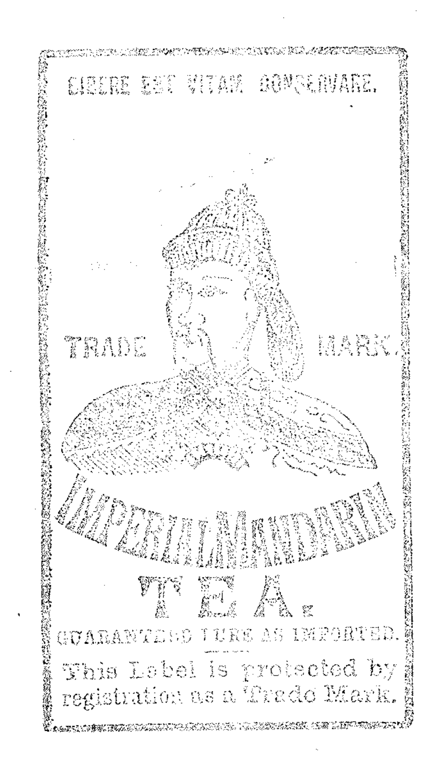
v-23 marzo.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 51.867.



Marzo 8 de 1916. — British y Benington's Limited. — Tés de la clase 22.

v-18 marzo.

Acta Nº 51.870.

R. King
CANTON, CONN.

Marzo 8 de 1916. — The Collins Company. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10.

v-18 marzo.

Acta Nº 51.893.



Marzo 9 de 1916. — Ernesto A. Bunge y J. Born. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-18 marzo.

Acta Nº 51.871.

COLLINS

Marzo 8 de 1916. — The Collins Company. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-18 marzo.

Acta Nº 51.872.

COLLINS

Marzo 8 de 1916. — The Collins Company. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11.

v-18 marzo.

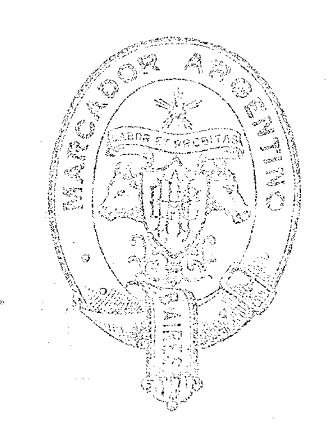
Acta Nº 51.924.

MIGNON

Marzo 10 de 1916. — Alberto Levy. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir y calcular. Tintas de la clase 18 menos máquinas de escribir, sus componentes y accesorios, cintas entintadoras para las mismas y papeles carbónicos y papelería en general.

v-21 marzo.

Acta Nº 51.926.



Marzo 10 de 1916. — Luis A. Heil y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10.

v-21 marzo.

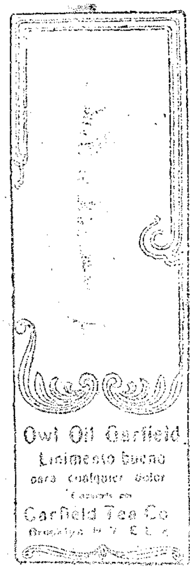
Acta Nº 51.927.

EL POCITANO

Marzo 11 de 1916. — Tomás Macera. — Vinos de la clase 23.

v-21 marzo.

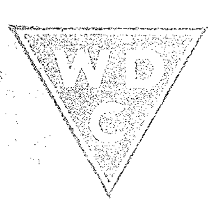
Acta Nº 51.877.



Marzo 8 de 1916. — Garfield Tea Company. — Linimento de la clase 2.

v-18 marzo.

Acta Nº 51.878.



Marzo 8 de 1916. — William Demuth y Company. — Artículos para fumadores en general de la clase 21.

v-18 marzo.

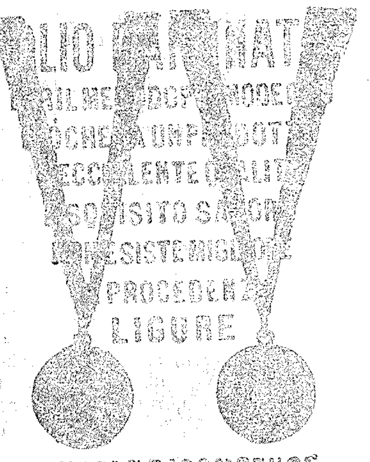
Acta Nº 51.885.

ARMY AND NAVY

Marzo 8 de 1916. — Bertil H. Telander. — Herramientas en general, con o sin filo aguzados o no, navajas y máquinas de afeitar, hojas para las mismas, cortaplumas de toda clase, cuchillería, cubiertos en general, machetes, artículos de fierro enlozado y esmaltado de la clase 10.

v-18 marzo.

Acta Nº 51.899.



ONORI E RICOMPENSE

Marzo 9 de 1916. — Rafael Malo. — Aceites comestibles en general de la clase 22.

v-18 marzo.

Acta Nº 51.873.

R. King
CANTON, CONN.

Marzo 8 de 1916. — The Collins Company. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11.

v-18 marzo.

Acta Nº 51.874.

"TÍVOLI"

Marzo 8 de 1916. — Enrique Lampe y Rodolfo Gaertner. — Cigarros de la clase 21.

v-18 marzo.

Acta Nº 51.920.

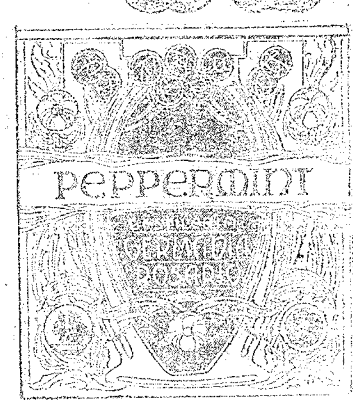
RANLAN

Marzo 10 de 1916. — Darsie G. Anderson y Partners. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4.

v-21 marzo.

Acta Nº 51.896.

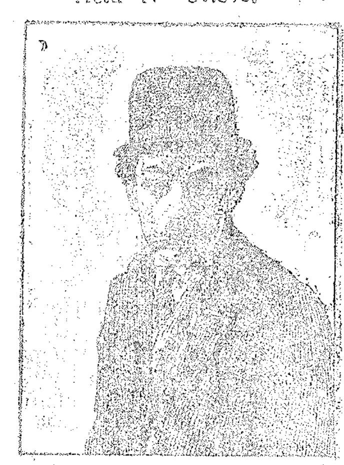




Marzo 9 de 1916. — Destilería, Bodegas y Cervecería Germania Sociedad Anónima. — Peppermint de la clase 23.

v-18 marzo.

Acta Nº 51.898.



CARLITOS en BUENOS AIRES

Marzo 9 de 1916. — Raúl Mazzini. — Películas y cintas para cinematógrafos de la clase 6.

v-18 marzo.

Acta Nº 51.894



Marzo 9 de 1916. — Ernesto A. Bunge y J. Born. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-18 marzo.

Acta Nº 51.875.

Luxite

Marzo 8 de 1916. — Holeproof Hosiery Company. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15

v-18 marzo.

Acta Nº 51.876.

CENTURI N

Marzo 8 de 1916. — Koenig y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-18 marzo.

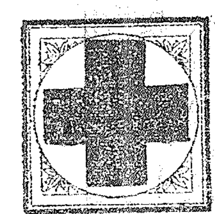
Acta Nº 51.919.

ALL—NITE—LITE

Marzo 10 de 1916. — Cía. General Electric Sudamericana Inc. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-21 marzo.

Acta Nº 51.868.





Marzo 8 de 1916. — British y Benington's Limited. — Tés de la clase 23.
v-21 marzo.

Acta Nº 51.901.

BOSTON

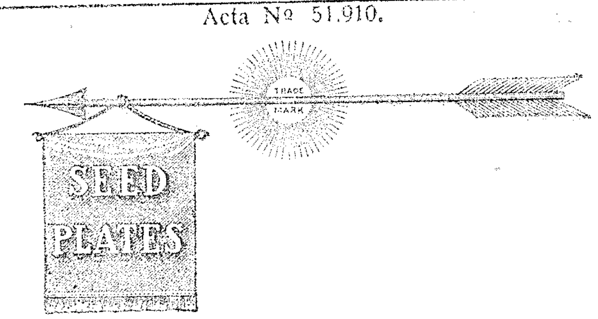
Marzo 9 de 1916. — Ernesto O. Crocker. — Ligas para medias de la clase 16.
v-21 marzo.

Acta Nº 51.908.



Marzo 10 de 1916. — J. Lebégne y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-21 marzo.

Acta Nº 51.910.



Marzo 10 de 1916. — Eastman Kodak Company. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, inves-tigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-21 marzo.

Acta Nº 51.931.



Marzo 11 de 1916. — Insua Hnos. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.
v-21 marzo.

Acta Nº 51.904.

CÓRDOBA
EXTRA

Marzo 10 de 1916. — Minetti y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-21 marzo.

Acta Nº 51.923.

MIGNON

Marzo 10 de 1916. — Alberto Levy. — Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino de la clase 8.
v-21 marzo.

Acta Nº 51.930.



Marzo 11 de 1916. — Insua Hnos. — Sombrerería, modas, plumas de adorno, flores artificiales, bordados, pasamanería, galones, botones, puntillería en general, cintas, bonetería, guantería, mercería, corsés, agujas y alfileres, calzados de todas clases, bastones, paragüas, y sombrillas, vestidos impermeables de la clase 16.
v-21 marzo.

Acta Nº 51.903.

SERIE BRILLANTE

Marzo 10 de 1916. — Sociedad General Cinematográfica Ltda. — Películas y cintas cinematográficas de la clase 6.
v-21 marzo.

Acta Nº 51.918.

THE SPOILER

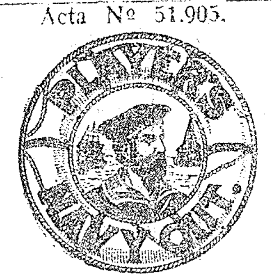
Marzo 10 de 1916. — J. J. Clark y Louis Pond. — Películas y cintas cinematográifcas de la clase 6.
v-21 marzo.

Acta Nº 51.902.

SERIE PERLA

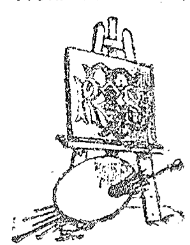
Marzo 10 de 1916. — Sociedad General Cinematográfica Ltda. — Películas y cintas cinematográficas de la clase 6.
v-21 marzo.

Acta Nº 51.905.



Marzo 10 de 1916. — British American Tobacco Company, Limited. — Tabaco: elaborados en todas sus formas de la clase 21.
v-21 marzo.

Acta Nº 51.906.



Marzo 10 de 1916. — Raphael Tuck y Sons Ltd. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18.
v-21 marzo.

Acta Nº 51.907.

TENORIO

Marzo 10 de 1916. — J. Gómez Ortuzar y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-21 marzo.

Acta Nº 51.909.

MIGNON

Marzo 10 de 1916. — A. E. G. Schreibmaschinen Gesellschaft m. b. H. — Máquinas de escribir, sus accesorios y componentes, cintas entintadoras para las mismas, papelería en general y papeles carbónicos de la clase 18.
v-21 marzo.

Acta Nº 51.911.

VELOX

Marzo 10 de 1916. — Eastman Kodak Company. — Substancias químicas usadas en las industrias fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-21 marzo.

Acta Nº 51.912.

ARISTO

Marzo 10 de 1916. — Eastman Kodak Company. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-21 marzo.

Acta Nº 51.913.

KODAK

Marzo 10 de 1916. — Eastman Kodak Company. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-21 marzo.

Acta Nº 51.922.

MIGNON

Marzo 10 de 1916. — Alberto Levy. — Conefcciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería; tafiletería, de la clase 16.
v-21 marzo.

Acta Nº 51.917.

BOY SCOUT

Marzo 10 de 1916. — A. E. Becker y Cía. — Publicaciones y reproducciones en general de la clase 18.
v-21 marzo.

Acta Nº 51.914.

KODAK

Marzo 10 de 1916. — Eastman Kodak Company. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6.
v-21 marzo.

Acta Nº 51.915.



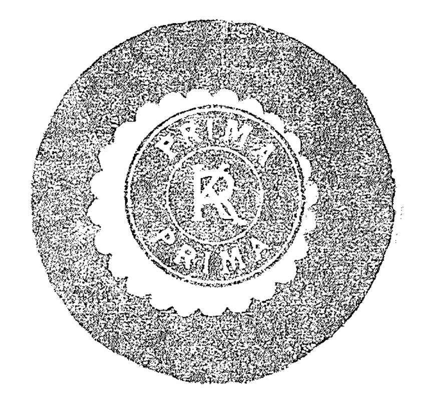
Marzo 10 de 1916. — The Chapman Valve Manufacturing Company. — Válvulas en general y sus accesorios de la clase 4.
v-21 marzo.

Acta Nº 51.916.

U.S.C.I.P.F.C.

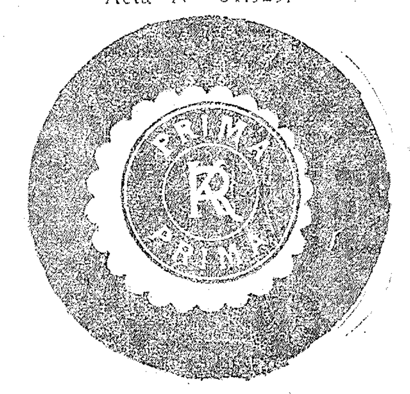
Marzo 10 de 1916. — United States Cast Iron Pipe And Foundry Company. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición herrería, y calderería de la clase 4.
v-21 marzo.

Acta Nº 51.928.



Marzo 11 de 1916. — Rodolfo Kaufmann. — Ferretería, cuchillería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería de la clase 10.
v-21 marzo.

Acta Nº 51.929.



Marzo 11 de 1916. — Rodolfo Kaufmann. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería ,de la clase 16.
v-21 marzo.

Acta Nº 51.925.

MIGNON

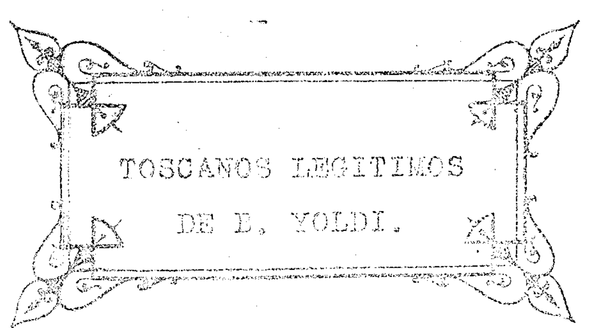
Marzo 10 de 1916. — Alberto Levy. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.
v-21 marzo.

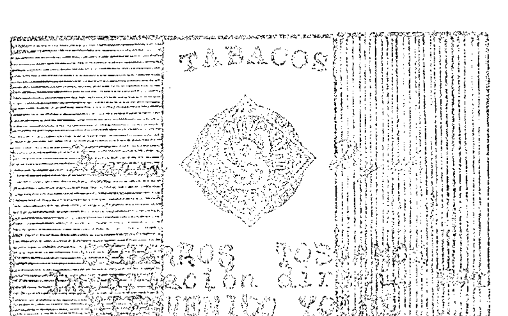
Acta Nº 51.921.

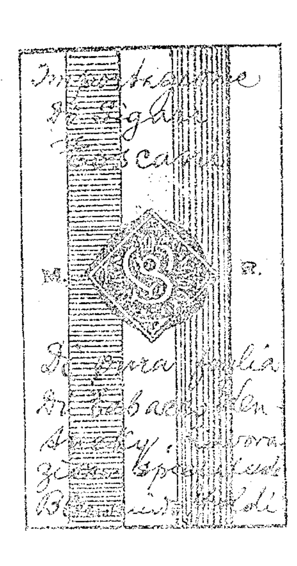
MIGNON

Marzo 10 de 1916. — Alberto Levy. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.
v-21 marzo.

Acta Nº 51.891.



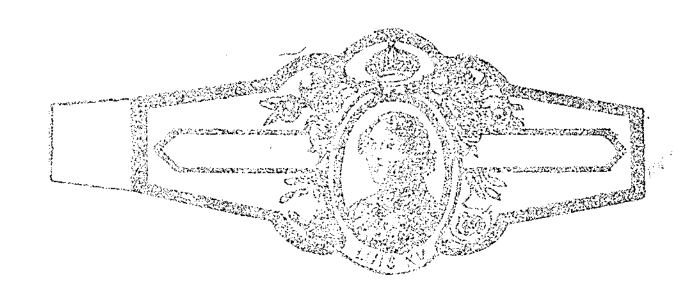




Marzo 9 de 1916. — Bienvenido Yoldi — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-18 marzo.

Acta Nº 51.884.



Marzo 8 de 1916. — Carrera y Cía. — Artículos para fumadores, papeles para cigarrillos, cigarros y tabacos elaborados de la clase 21.

v-18 marzo.

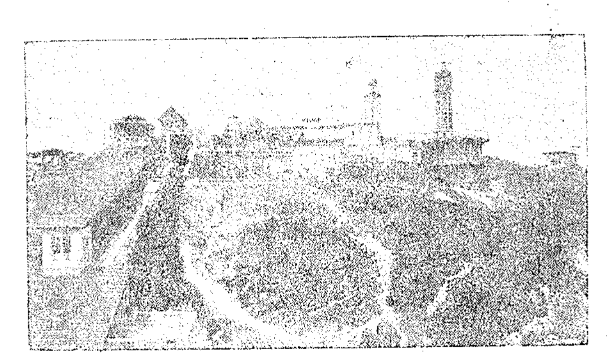
Acta Nº 51.895.



Marzo 9 de 1916. — Destilería, Bodegas y Cervecería Germania Sociedad Anónima. — Vinos en general de la clase 23.

v-18 marzo.

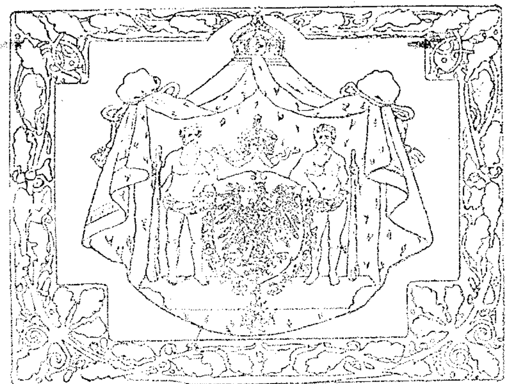
Acta Nº 51.897.



Marzo 9 de 1916. — José y Manuel Servitje. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-18 marzo.

Acta Nº 51.882.



Marzo 8 de 1916. — Engelbert, Hardt y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-18 marzo.

Acta Nº 51.883.



Marzo 8 de 1916. — Blanco Hnos. y Chiappe. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparados, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-18 marzo.

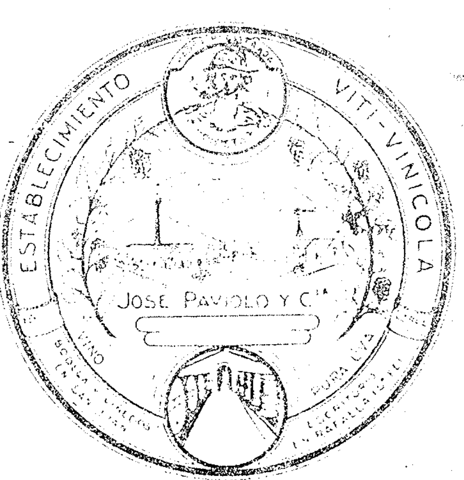
Acta Nº 51.884.



Marzo 8 de 1916. — Blanco Hnos y Chiappe. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, clase 16.

v-18 marzo.

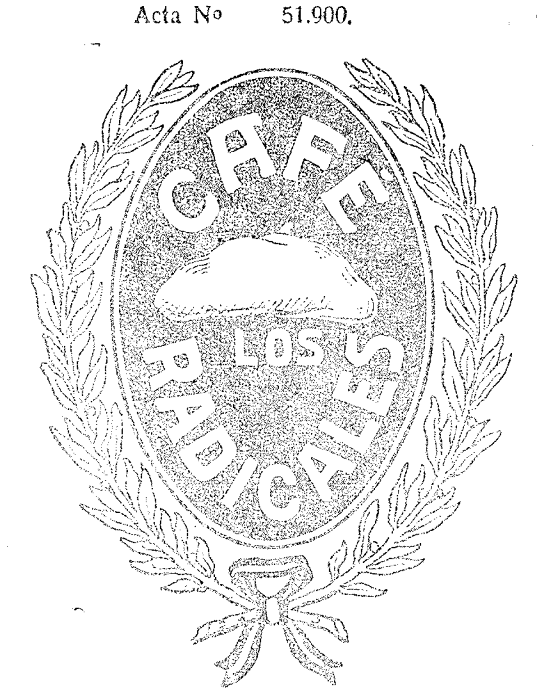
Acta Nº 51.890.



Marzo 9 de 1916. — José Paviolo y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicos o no, alcohol de la clase 23.

v-18 marzo.

Acta Nº 51.900.



Marzo 9 de 1916. — Alfredo Vila rullo. — Café de la clase 22.
v-18 marzo.

Acta Nº 49.418.



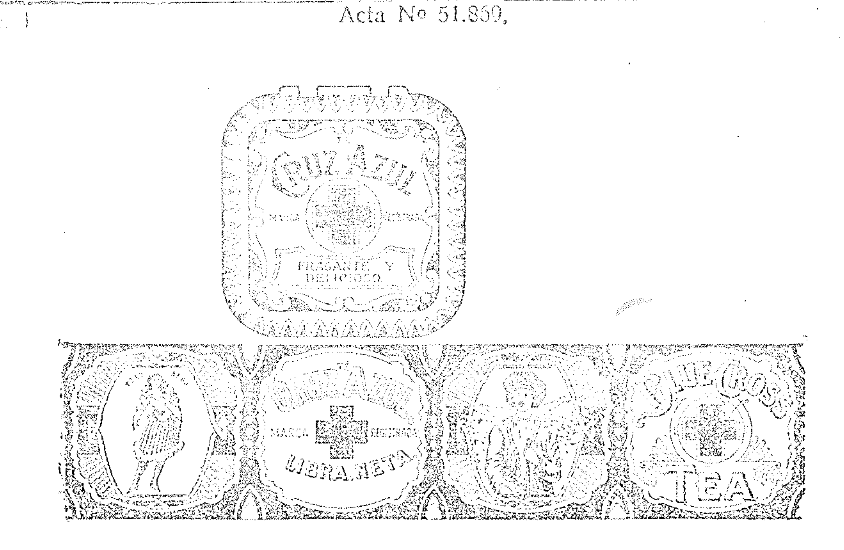
Agosto 17 de 1915. — Aug. Buhne y Cía. — Viru'as finas y gruesas hechas de metales comunes que sirven para la limpieza de pisos, para afilar y pulir objetos de todas clases y para uso químicos y técnicos de la clase 4 (modificada).
v-18 marzo.

Acta Nº 50.413.



Noviembre 5 de 1915. — Fernández y Malugani. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22 (modificada).
v-18 marzo.

Acta Nº 51.859.



Marzo 8 de 1916. — British y Bening ton's Limited. — Tés de la clase 22.
v-18 marzo.

Acta Nº 51.879.



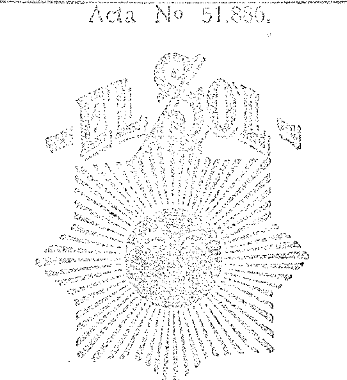
Marzo 8 de 1916. — José Agüeros. — Cigarrillos y cigarros de la clase 21.
v-18 marzo.

Acta Nº 51.880.



Marzo 8 de 1916. — Carlos Eugenio Heer. — Carburo de calcio de la clase 1.
v-18 marzo.

Acta Nº 51.886.



Marzo 9 de 1916. — Juan B Mariscotti. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.
v-18 marzo.

Acta Nº 51.887.

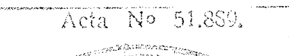


Marzo 9 de 1916. — Juan B. Mariscotti. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talletería, de la clase 16.
v-18 marzo.

Acta Nº 51,888.

KANATA

Marzo 9 de 1916. — Nathan y Semerad. — Cueros y pieles curtidos o preparados en general de la clase 19.
v-18 marzo.



Acta Nº 51.889.



Marzo 9 de 1916. — Nathan y Semerad. — Cueros y pieles curtidos o preparados en general de la clase 19.
v-18 marzo.

Acta Nº 51.892.



Marzo 9 de 1916. — Ernesto A Bunge y J. Born. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-18 marzo.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional